



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO-PLENO CELEBRADA EL DÍA 26 DE ENERO DE 2017.

En la ciudad de Palma del Río, siendo las diecinueve horas del día veintiséis de enero del año dos mil diecisiete, se reúne en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y previa citación en forma legal, el Ayuntamiento-Pleno, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Antonio Ruiz Almenara, y con la asistencia de los Sres. Concejales D^a. Esperanza Caro de la Barrera Martín, D. Antonio Navarro Santiago, D^a. Auria María Expósito Venegas, D. Salvador Blanco Rubio, D^a. Ana Belén Santos Navarro, D. José María Parra Ortiz, D^a. Ana Isabel Fernández Rey, D. Pedro Velasco Sierra y D^a. Ana Belén Caro de la Barrera Velasco, del PSOE-A; D. Antonio Ramón Martín Romero, D. Cesáreo María Callejón del Castillo, D^a. Eva María García-Baquero Delgado y D. Ángel Ruiz López, del PP; D^a. Ana Isabel Ramos Rodríguez, D. Francisco Fernández Santiago y D^a. Tatiana Campanario Moreno, de IULV-CA; D. Manuel López López y D. Onofre Acuyo Pérez, del PA; D. José Ramón Jubera Pellejero y D^a. Luisa María Venteo Díaz, de AHORA PALMA.

Asisten la Interventora de Fondos, D^a María Victoria Gómez Muñoz, y la Secretaria General, D^a. María Auxiliadora Copé Ortiz, que certifica.

Abierto el acto públicamente por el Sr. Alcalde-Presidente, y antes de tratar los asuntos incluidos en el orden del día, el Sr. Alcalde toma la palabra:

Antes de empezar el Pleno, si me permitís, yo creo que es de conocimiento de todo el mundo que el domingo 22 de este mes hubo un accidente mortal en la carretera de Palma del Río a Écija en el que falleció Francisco Muñoz Algarrada. Y aparte del lamentable hecho, por supuesto, que es el fallecimiento de una persona, también se da la circunstancia de que fue una colisión entre trabajadores, por decirlo de alguna forma. Francisco Muñoz Algarrada, que venía de trabajar desde Écija, después de estar toda la noche trabajando en un hotel, emprendió el viaje y tuvo el infortunio de colisionar con un autobús que también a su vez venía con trabajadores de la naranja, trabajadores agrícolas. Yo, me gustaría que de parte de todo el Pleno, transmitir nuestro dolor y también nuestra solidaridad con la familia, su esposa Sonia y su hijo Gonzalo, y que además haga un minuto de silencio también en su memoria, a nivel personal y también como trabajador en itinerario, que también es un puesto de trabajo y también con mucho riesgo y mucho peligro, pues que en realidad, de alguna forma u otra, no vuelva a suceder, no vuelva a pasar. Si os parece, nos levantamos y hacemos el minuto de silencio.

Una vez realizado el minuto de silencio, el Sr. Alcalde da las gracias y a continuación pasa a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR



El Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si han podido leer el acta, y a continuación cede la palabra al portavoz del Grupo Ahora Palma, interviniendo el Sr. Jubera Pellejero:

Gracias. Buenas tardes a todos. Nosotros tenemos que decir, y ya lo venimos sufriendo en el último mes, que tenemos serias dificultades para acceder a la cartera electrónica. Hemos hablado con los Servicios de Informática, con Paco Silva y tal, y no podemos acceder, algunas veces se nos apaga, etc. Tenemos dificultades técnicas para acceder, por tanto, no la hemos podido leer, en fin, y bueno, no nos pronunciamos sobre esto. Gracias.

El Sr. Alcalde:

Bueno, a tenor de lo que comentas, daremos instrucciones al Servicio de Informática para que haga una revisión del tema, y por parte del Equipo de Gobierno instaremos a que, evidentemente, esté todo en las mejores condiciones, que los grupos políticos también tengáis el derecho, por supuesto, a la par que la obligación, el derecho de poder acceder y de revisar todos los temas que vengan en el orden del día, incluido el acta. Entonces, en principio, entiendo que no os pronunciáis sobre el tema del acta, ¿no?

El Sr. Jubera Pellejero:

Es que no la hemos podido leer, y de cualquier manera no es cuestión de los técnicos de aquí, quiero dejar claro que tanto los Servicios de Informática como los trabajadores funcionarios de aquí que trabajan el tema, siempre se están volcando, pero es un problema que trasciende de sus propias posibilidades técnicas, lo quiero dejar claro. Gracias.

El Sr. Alcalde:

Sí, es verdad que nosotros los servidores los tenemos con Eprinsa, y también instaremos a Eprinsa a que mejore la situación informática del Ayuntamiento.

A continuación, el Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si quieren realizar alguna otra pregunta o intervención, y no formulándose ninguna otra se somete el asunto a votación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, los asistentes, por mayoría, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (3) y PA (2); y la abstención de AHORA PALMA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Aprobar el borrador del acta de la siguiente sesión del Pleno Municipal:

- Sesión Ordinaria de 14 de Diciembre de 2016



SEGUNDO.- RELACIÓN DE DECRETOS DE ALCALDÍA

Conforme a lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/86, se da cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión plenaria de carácter ordinario y que resultan ser los siguientes:

Número	Fecha	Asunto
2016/00002527	09-12-2016	Convocatoria Pleno ordinario de Pleno de la Corporación el catorce de diciembre de 2016 a las 19:00 horas
2016/00002528	09-12-2016	Convocatoria Junta de Gobierno ordinaria de Junta de Gobierno Local el trece de diciembre de 2016 a las 14:00 horas
2016/00002529	09-12-2016	Decreto sobre control posterior de la Declaración Responsable presentada por Agemosa de Negocios e Inversiones S.L. para Apertura de Establecimiento.
2016/00002530	09-12-2016	Decreto de Adjudicación del contrato menor de colaboración consistente en el suministro de diversos materiales necesarios para le ejecución de la obra denominada << Reurbanización del Jardín de la Plaza José Luis León Gómez >> del Programa PFEA-2016
2016/00002531	09-12-2016	Decreto de adjudicación del contrato menor de colaboración consistente en el suministro de diversos materiales necesarios para la ejecución de la obra denominada << Reurbanización del Jardín de la Plaza de José Luis León Gómez >> del Programa PFEA-2016
2016/00002532	09-12-2016	Decreto de adjudicación del contrato menor de colaboración consistente en la realización de los ""trabajos de colaboración"" necesarios para la ejecución de la obra denominada << Reurbanización del Jardín de la Plaza de José Luis León Gómez >> del Programa << PFEA-2016 >>"



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2016/00002533	09-12-2016	Decreto de adjudicación del contrato menor de colaboración consistente en el suministro de diversos "materiales para mobiliario urbano" necesarios para la ejecución de la obra denominada << Reurbanización del Jardín de la Plaza de José Luis León Gómez >> del Programa PFEA-2016
2016/00002534	09-12-2016	Decreto de aprobación de actividad de carácter extraordinario y ocasional de música en directo en New Orange el día 10 de diciembre de 2016 incluida en el Programa "Servicio Responsable"
2016/00002535	09-12-2016	Decreto de aprobación de actividad de carácter extraordinario y ocasional de música en directo en el Convento Santa Clara el día 10 de diciembre de 2016 incluida en el Programa "Servicio Responsable"
2016/00002536	09-12-2016	Decreto aprobando Modificación de Crédito nº 39/2016 sobre el Presupuesto Municipal por Transferencia.-
2016/00002537	09-12-2016	Decreto delegando en la Primera Teniente de Alcalde, Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín, para asistir a la sesión extraordinaria de la Asamblea General del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico
2016/00002538	12-12-2016	Decreto de Resolución de expediente nº 15/2015 de responsabilidad patrimonial del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río a instancias de D. J.Á.M..
2016/00002539	12-12-2016	Decreto de Resolución de expediente nº 17/2015 de responsabilidad patrimonial del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río a instancias de D. J.M.S..
2016/00002540	12-12-2016	Decreto de adjudicación del contrato menor de colaboración consistente en la realización de los "Trabajos de Colaboración (Hormigón Impreso)" necesarios para la ejecución de la obra denominada << Reurbanización del Jardín de la Plaza de José Luis León Gómez >> del Programa << PFEA-2016 >>



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2016/00002541	12-12-2016	Decreto de adjudicación del contrato menor de colaboración consistente en la realización de los "trabajos de colaboración (instalación de riego)" necesarios para la ejecución de la obra denominada "Reurbanización del Jardín de la Plaza José Luis León Gómez >> del Programa << PFEA-2016 >>
2016/00002542	12-12-2016	Decreto de Adjudicación del contrato menor de colaboración consistente en la realización de los "trabajos de colaboración (jardinería)" necesarios para la ejecución de la obra denominada << Reurbanización del Jardín de la Plaza de José Luis León Gómez >> del Programa << PFEA-2016 >>
2016/00002543	12-12-2016	Decreto de iniciación de expediente sancionador a V.M., por infracción a la, Ordenanza Reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2016/00002544	12-12-2016	Decreto de iniciación de expediente sancionador a J.P., por infracción a la Ordenanza reguladora de las actividades de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río.
2016/00002545	12-12-2016	Decreto de Resolución de expediente nº 01/2016 de responsabilidad patrimonial del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río a instancias de D. E.L.V..
2016/00002546	12-12-2016	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº 68/2016 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2016/00002547	12-12-2016	Decreto aprobando el pago de las amortizaciones, intereses y gastos de correo de los préstamos concertados por este Ayuntamiento con diversas entidades bancarias y vencimiento en el mes de diciembre de 2016.
2016/00002548	12-12-2016	Decreto de Incoación de Expediente de protección de la legalidad Urbanística, por obras sin licencia en la Finca Registral 4052, de Palma del Río.
2016/00002549	12-12-2016	Decreto Concediendo Prórroga a la Licencia de Obra Concedida por Decreto 1037/2016 de 25 de Mayo, solicitada por BIOSOL S.L.
2016/00002550	12-12-2016	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D. A.G.N.
2016/00002551	12-12-2016	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a Dª C.L.A.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2016/00002552	12-12-2016	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D. C.G.G.
2016/00002553	12-12-2016	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D. F.J..L.
2016/00002554	13-12-2016	Decreto de primera prórroga de la Concesión del Uso privativo del Bar Existente en el Parque Ribera de los Niños, sito en Calle Quinto Esquina a Calle Bombilla de Palma del Río (Córdoba) y de las zonas anexas al mismo para la instalación de veladores
2016/00002555	13-12-2016	Decreto de Adjudicación del contrato menor de colaboración consistente en la realización de los trabajos de colaboración necesarios para la ejecución de la obra denominada << Restauración Ambiental de la Senda Peatonal del Río Genil >> del Programa << PFEA-2016 >>
2016/00002556	13-12-2016	Decreto delegando en el Concejal, Don Pedro Velasco Sierra, para asistir a la sesión ordinaria de la Junta General del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Protección Civil
2016/00002557	13-12-2016	Aprobando el límite del gasto no financiero para el Presupuesto de 2017
2016/00002558	13-12-2016	Cambio de titularidad de la tasa RRSU correspondiente a la vivienda sita en Av. Maria Auxiliadora 23-2º-4 a nombre de M.M.R.
2016/00002559	13-12-2016	Cambio de titularidad de la tasa RRSU correspondiente a la vivienda sita en Av. Maria Auxiliadora 23 4-3 a nombre de M.B.H.
2016/00002560	13-12-2016	Cambio de titularidad de la tasa RRSU correspondiente a la vivienda Av. Santa Ana 29H a nombre de Pasamoviles Calle S.L.
2016/00002561	13-12-2016	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº 69/2016 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2016/00002562	13-12-2016	Decreto de adjudicación del contrato menor de colaboración consistente en el suministro de diversos materiales necesarios para la ejecución de la obra denominada << Restauración Ambiental de la Senda Peatonal de Río Genil >> del Programa PFEA-2016



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2016/00002563	13-12-2016	Decreto de Adjudicación del contrato menor de colaboración consistente en el suministro de materiales para mobiliario urbano necesarios para la ejecución de la obra denominada "Restauración Ambiental de la Senda Peatonal del Río Genil" del Programa PFEA-2016
2016/00002564	13-12-2016	Decreto de iniciación de expediente sancionador a P.L., por infracción a la Ordenanza reguladora de las actividades de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río.
2016/00002565	13-12-2016	Decreto de iniciación de expediente sancionador a P.L., por infracción a la Ordenanza reguladora de las actividades de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río.
2016/00002566	13-12-2016	Decreto aprobando la calificación provisional y adjudicación provisional del puesto de Administrativo de la convocatoria para la provisión de tres puestos de trabajo por el sistema de concurso.
2016/00002567	13-12-2016	Decreto aprobando la calificación provisional y adjudicación provisional del puesto de Técnico Auxiliar Secretaría de la convocatoria para la provisión de tres puestos de trabajo por el sistema de concurso.
2016/00002568	13-12-2016	Decreto aprobando la calificación provisional y adjudicación provisional del puesto de Técnico de la convocatoria para la provisión de tres puestos de trabajo por el sistema de concurso.
2016/00002569	13-12-2016	Decreto de adjudicación del contrato menor de colaboración consistente en el suministro de 8 carteles para ocho obras del Programa << PFEA 2016 >>
2016/00002570	14-12-2016	Decreto de inicio de expediente de responsabilidad patrimonial nº 09/2016 del Ittre. Ayuntamiento de Palma del Río a instancias de D. J.C.C.J..
2016/00002571	14-12-2016	Decreto de inicio de expediente de responsabilidad patrimonial nº 10/2016 del Ittre. Ayuntamiento de Palma del Río a instancias de Dña. A.P.G..
2016/00002572	14-12-2016	Decreto de inicio de expediente de responsabilidad patrimonial nº 11/2016 del Ittre. Ayuntamiento de Palma del Río a instancias de D. S.M.C..



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2016/00002573	14-12-2016	Decreto de desistimiento de la solicitud de reclamación de responsabilidad patrimonial del lltre. Ayuntamiento de Palma del Río a instancias de D. E.N.B. y declaración de procedimiento concluso.
2016/00002574	14-12-2016	Decreto sobre delegación celebración de matrimonio civil
2016/00002575	14-12-2016	Decreto, finalizando procedimiento de concesión de la subvención nominativa recogida en el Presupuesto Municipal de 2016 para la construcción de unos Aseos adaptados en la Parroquia de la Inmaculada Concepción de de los Pagos de Pedro Díaz y la Graja.
2016/00002576	14-12-2016	Aprobando pago de la cuota ordinaria anual voluntaria, del lltres. Ayuntamiento de Palma del Río, como socio de la Asociación para la Defensa y el Fomento de la Producción Ecológica "Palmaecológica"
2016/00002577	14-12-2016	Decreto de Aprobación de la Certificación 1-Final de las Obras del Plan de Eliminación de Barreras Arquitectónicas y actuaciones extraordinarias en Vías Públicas 2016
2016/00002578	14-12-2016	Decreto de aprobación del gasto de ampliación/disminución de Unidades de Obra contratadas, del Plan Provincial Extraordinario de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles en la Provincia de Córdoba 2016.
2016/00002579	14-12-2016	Decreto autorizando ampliación de horarios de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas en las Fiestas de Navidad.
2016/00002580	14-12-2016	Liquidación concesión uso común del Quiosco de helados sito en Avda. de Andalucía esquina Plaza Valparaiso (EXPTE BI-16/2015) de Palma del Río.-
2016/00002581	14-12-2016	Liquidación por la concesión uso común del Quiosco nº 1 del Paseo Alfonso XIII de Palma del Río.-
2016/00002582	15-12-2016	Decreto de Incoación de Expediente Sancionador, por obras sin licencia en la Finca Registral 4052, de Palma del Río.
2016/00002583	15-12-2016	Decreto de pago de la cuota de la comunidad de pisos de Santa Ana, 3-2-2 y 3-4-2, correspondiente al segundo semestre de 2016.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2016/00002584	15-12-2016	Decreto de aprobación de actividad de carácter extraordinaria y ocasional de música en directo en Hospedería San Francisco el día 16 de diciembre de 2016 incluida en el Programa "Servicio Responsable"
2016/00002585	15-12-2016	Decreto de aprobación de actividad de carácter extraordinaria y ocasional de música en directo en Peña Flamenca La Soleá el día 16 de diciembre de 2016 incluida en el Programa "Servicio Responsable"
2016/00002586	15-12-2016	Decreto de aprobación de actividad de carácter extraordinaria y ocasional de música en directo en el el Pub Dile que no el día 16 de diciembre de 2016 incluida en el Programa "Servicio Responsable"
2016/00002587	15-12-2016	Decreto de aprobación de actividad de carácter extraordinaria y ocasional de música en directo en el Bar El Garrotal el día 17 de diciembre de 2016 incluida en el Programa "Servicio Responsable"
2016/00002588	15-12-2016	Decreto de aprobación de actividad de carácter extraordinaria y ocasional de música en directo en el Café Central el día 17 de diciembre de 2016 incluida en el Programa "Servicio Responsable"
2016/00002589	15-12-2016	Decreto de aprobación de actividad de carácter extraordinaria y ocasional de música en directo en Casino Ambigú el día 17 de diciembre de 2016 incluida en el Programa "Servicio Responsable"
2016/00002590	15-12-2016	Decreto de aprobación de actividad de carácter extraordinaria y ocasional de música en directo en Cafetería Plaza el día 17 de diciembre de 2016 incluida en el Programa "Servicio Responsable"
2016/00002591	15-12-2016	Decreto de adjudicación del contrato menor de colaboración consistente en la realización de suministro de materiales necesarios para la ejecución de la obra denominada Restauración de parterres del Jardín Histórico Reina Victoria (tercer tramo) del programa PFEA-2016
2016/00002592	15-12-2016	Decreto de aprobación del gasto de ampliación/disminución de Unidades de Obra contratadas, del Plan Provincial Extraordinario de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles en la Provincia de Córdoba 2016



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2016/00002593	18-12-2016	Decreto de adjudicación del contrato menor de colaboración consistente en la realización Trabajos de Colaboración "Instalación de Riegos" necesarios para la ejecución de la obra denominada Restauración de parterres del Jardín Histórico Reina Victoria (tercer tramo) del programa PFEA-2016
2016/00002594	18-12-2016	Decreto de adjudicación del contrato menor de colaboración consistente en la realización de Trabajos de Colaboración de "Jardinería" necesarios para la ejecución de la obra denominada Restauración de parterres del Jardín Histórico Reina Victoria (tercer tramo) del programa PFEA-2016
2016/00002595	18-12-2016	Decreto de adjudicación del contrato menor de colaboración consistente en la realización de Trabajos de Colaboración necesarios para la ejecución de la obra denominada Restauración de parterres del Jardín Histórico Reina Victoria (tercer tramo) del programa PFEA-2016
2016/00002596	18-12-2016	Decreto ampliando zona como espacio de ocio abierto en Palma del Río.
2016/00002597	19-12-2016	cambio titularidad de la tasa RRSU correspondiente a la vivienda sita en C/Borja Pavon Bl 1 BJ 1 correspondiente a A.S.G.
2016/00002598	19-12-2016	cambio titularidad de la tasa RRSU correspondiente a la vivienda sita en calle Velez de Guevara nº 4
2016/00002599	19-12-2016	Cambio de titularidad de la tasa de RRSU correspondiente a la vivienda sita en C/Belen 50 E 1-1-1 correspondiente a Z.M.N.L.
2016/00002600	19-12-2016	Cambio de titularidad de la tasa de RRSU correspondiente a la vivienda sita en C/Asunción nº 7 BJ C
2016/00002601	19-12-2016	Cambio de titularidad de la tasa de RSU correspondiente a la vivienda sita en C/Maestro Eloy Viro 6-3-1 correspondiente a J.O.A.
2016/00002602	19-12-2016	Cambio de titularidad de la tasa de RRSU correspondiente a la vivienda sita en Avda. Maria Auxiliadora 15-2D a nombre de M.C.M.
2016/00002603	19-12-2016	Cambio titularidad tasa RRSU correspondiente a vivienda sita en el Diseminado la Graja a nombre de R.G.R.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2016/00002604	19-12-2016	Cambio de titularidad de la tasa de RRSU correspondiente a la vivienda sita en C/Portada, 29 del titular J.J.G.R.
2016/00002605	19-12-2016	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº 71/2016 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2016/00002606	19-12-2016	Decreto autorizando la cesión gratuita en precario de un espacio delimitado de la Sala de Recepción de la Oficina de Información Turística sito en la Plaza Mayor de Andalucía a la asociación de empresarios de Palma del Río
2016/00002607	19-12-2016	Decreto de primera prórroga de la Concesión del Uso Privativo del Pabellón de Albero del Paseo Alfonso XIII de Palma del Río (Córdoba)
2016/00002608	19-12-2016	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº 70/2016 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2016/00002609	19-12-2016	Bonificación ICIO por ejecución de la obra para aseos adaptados en la Parroquia de la Inmaculada Concepción de Pedro Díaz y La Graja.-
2016/00002610	20-12-2016	Decreto de Adjudicación del contrato menor de colaboración consistente en el suministro de EPI'S (botas de seguridad) necesarios para la ejecución de obras pertenecientes al programa PFEA-2016
2016/00002611	20-12-2016	Decreto de Adjudicación del contrato menor de colaboración consistente en la realización de los "Trabajos de Colaboración (Solera fratasada)" necesarios para la ejecución de la obra denominada << Reurbanización de los Acerados sur de la calle Duque y Flores >> del programa << PFEA-2016 >>
2016/00002612	20-12-2016	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a Termosolar Palma Saetilla S.L.
2016/00002613	20-12-2016	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a Peluquerías Lowcost Palma S.L.
2016/00002614	20-12-2016	Decreto por el que se Resuelve el Recurso de Reposición Interpuesto contra el Decreto 1978/2016, de 19 de Octubre
2016/00002615	20-12-2016	Decreto Concediendo Licencia de Utilización solicitada por D ^a L.G.L., para Adecuación de Local a Peluquería de Señora" Ubicado/a en C/ Sánchez, 18- Local, de Palma del Río
2016/00002616	20-12-2016	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D. A.J.P.M.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2016/00002617	20-12-2016	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D. C.M..A.R.
2016/00002618	20-12-2016	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D. M.R.V. y D ^a C.Z.C.
2016/00002619	20-12-2016	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D. M.R.V. y D ^a C.Z.C.
2016/00002620	20-12-2016	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D. C.M.A.R.
2016/00002621	20-12-2016	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a Termosolar Palma Saetilla SL
2016/00002622	20-12-2016	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D. J.J.A.M.
2016/00002623	20-12-2016	Decreto de adjudicación de una beca para la realización de un trabajo de investigación sobre la memoria histórica.
2016/00002624	20-12-2016	Decreto de aprobación del Convenio de Colaboración entre el Il. Ayuntamiento de Palma del Río y la Asociación en favor de las personas con discapacidad intelectual de Córdoba , "APROSUB" para la reforma de las instalaciones del Centro de Palma del Río.
2016/00002625	21-12-2016	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D. A.J.D.C.
2016/00002626	21-12-2016	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a SAFERMA S.L.
2016/00002627	21-12-2016	Decreto Concediendo Licencia de Utilización solicitada por HDAD STMO CRISTO DE LA SALUD y M ^a STMA DE LA CONCEPCIÓN, para Ejecución de Aseos Adaptados en Parroquia" Ubicado/a en PEDRODIAZ (EL PAGUILLO), Polígono 31, Parcela 519, de Palma del Río
2016/00002628	21-12-2016	Convocatoria Junta de Gobierno extraordinaria de Junta de Gobierno Local el veintisiete de diciembre de 2016 a las 14:00 horas
2016/00002629	21-12-2016	Decreto Denegando Licencia Urbanística a D. J.E.G.A.
2016/00002630	21-12-2016	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D. L.F.A.R.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2016/00002631	21-12-2016	Decreto de iniciación de expediente sancionador a A.J.M.T., por infracción a la Ordenanza reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río.
2016/00002632	21-12-2016	Decreto de Adjudicación del contrato menor de colaboración consistente en el suministro de materiales para mobiliario urbano necesarios para la ejecución de la obra denominada << Reurbanización de la Zona Polideportiva y Rehabilitación de la pista de baloncesto de la Zona Polideportiva Municipal >> del Programa PFEA-2016
2016/00002633	21-12-2016	Decreto de Adjudicación del contrato menor de colaboración consistente en el suministro de materiales necesarios para la ejecución de la obra denominada << Reurbanización de la zona polideportiva y rehabilitación de la pista de baloncesto de la zona polideportiva municipal >> del Programa PFEA-2016
2016/00002634	21-12-2016	Decreto de Adjudicación del contrato menor de colaboración consistente en la realización de los trabajos de colaboración (pavimentaciones y soleras) necesarios para la ejecución de la obra denominada << Reurbanización de la zona polideportiva y Rehabilitación de la pista de baloncesto de la zona polideportiva municipal >> del Programa << PFEA-2016 >>
2016/00002635	21-12-2016	Decreto de adjudicación del contrato menor de colaboración consistente en la realización de los trabajos de colaboración necesarios para la ejecución de las obra denominada "Reurbanización de la zona polideportiva y rehabilitación de la pista de baloncesto de la zona polideportiva municipal >> del Programa << PFEA-2016 >>
2016/00002636	21-12-2016	Decreto de resolución de la convocatoria extraordinaria de cesión de uso de determinados espacios de los centros municipales de Participación Ciudadana. Ejercicio 2016



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2016/00002637	21-12-2016	Decreto de adjudicación de la cesión de uso del centro municipal de participación ciudadana de la Barriada Rafael Alberti de Palma del Río a la Asociación Cultural Peña El Jarrillo y aprobación del Convenio Administrativo que formaliza y regula dicha cesión
2016/00002638	22-12-2016	Autorización uso especial de la vía pública para la instalación de un quiosco de helados en la Avda. Fray Albino.-
2016/00002639	22-12-2016	Decreto de solicitud de prórroga extraordinaria para la ejecución de la obra de "Rehabilitación de la Red de Agua Potable en la Avenida de Santa Ana" de Palma del Río (Córdoba), del Plan Provincial Extraordinario de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles en la Provincia de Córdoba 2016.
2016/00002640	22-12-2016	Decreto de solicitud de permuta en el tiempo de actuaciones aprobadas del Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal durante el cuatrienio 2016-2019.
2016/00002641	22-12-2016	Decreto, de concesión de Ayudas Sociales (Gastos Médicos y Farmacéuticos) a Funcionarios y Laborales en Base al art. 37 del Acuerdo General y el Convenio Colectivo del Ayuntamiento.-
2016/00002642	22-12-2016	Decreto de concesión de Anticipo Reintegrable, al empleado público de este Ittre. Ayuntamiento de Palma del Río, Dña M.C.A.P.
2016/00002643	22-12-2016	Concesión de autorización del uso del Centro de Trabajo nº 5 del Centro de Innovación y Tecnología de Palma del Río sito en el Polígono Industrial Garrotal-Oeste Calle Pomelo S/n propiedad del Ittre. Ayuntamiento de Palma del Río a Technology & Power Business Group S.L. conforme a la convocatoria para la concesión de autorización para la utilización de los servicios que implican un uso continuado de espacios en el Centro de Innovación y Tecnología de Palma del Río aprobada mediante Decreto 2016/564 de 1 de abril



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2016/00002644	22-12-2016	Concesión de autorización del uso del Centro de Trabajo nº 6 del Centro de Innovación y Tecnología de Palma del Río sito en el Polígono Industrial Garrotal-Oeste Calle Pomelo S/n propiedad del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río a Technology & Power Business Group S.L. conforme a la convocatoria para la concesión de autorización para la utilización de los servicios que implican un uso continuado de espacios en el Centro de Innovación y Tecnología de Palma del Río aprobada mediante Decreto 2016/564 de 1 de abril
2016/00002645	22-12-2016	Concesión de autorización del uso del Centro de Trabajo nº 1 del Centro de Innovación y Tecnología de Palma del Río sito en el Polígono Industrial Garrotal-Oeste Calle Pomelo S/n propiedad del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río a Ired Engineering & Inspection S.L. conforme a la convocatoria para la concesión de autorización para la utilización de los servicios que implican un uso continuado de espacios en el Centro de Innovación y Tecnología de Palma del Río aprobada mediante Decreto 2016/564 de 1 de abril
2016/00002646	22-12-2016	Concesión de autorización del uso del Centro de Trabajo nº 4 del Centro de Innovación y Tecnología de Palma del Río sito en el Polígono Industrial Garrotal-Oeste Calle Pomelo S/n propiedad del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río a Fundación Cornelio conforme a la convocatoria para la concesión de autorización para la utilización de los servicios que implican un uso continuado de espacios en el Centro de Innovación y Tecnología de Palma del Río aprobada mediante Decreto 2016/564 de 1 de abril
2016/00002647	22-12-2016	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº 72/2016 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2016/00002648	22-12-2016	Modificación de Crédito nº 40.- Aprobado por Decreto nº
2016/00002649	22-12-2016	Cambio de titularidad de la tasa de RRSU correspondiente a la vivienda sita en C/Mantequera, 5 a nombre de F.B.P.
2016/00002650	22-12-2016	Cambio de titularidad de la tasa de RRSU sita en C/Julio Fuillerat Palmeño nº 4 correspondiente a A.D.C.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2016/00002651	22-12-2016	Decreto aprobando las Obligaciones correspondientes a las nóminas de Oficiales Obras Aepsa 1ª quincena mes diciembre 2016.-
2016/00002652	22-12-2016	Decreto de adjudicación del servicio de Seguro de Responsabilidad Civil General / Patrimonial / Patronal y Profesional del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río, sus organismos autónomos (Patronato Municipal de Cultura, Patronato Deportivo Municipal y el Instituto Municipal de Bienestar Social
2016/00002653	22-12-2016	Convocatoria Junta de Gobierno extraordinaria de Junta de Gobierno Local el veintiocho de diciembre de 2016 a las 14:00 horas
2016/00002654	22-12-2016	Decreto de Reconocimiento de servicios prestados y de trienios a Doña María J. Peinado Casado, personal laboral de este Ilte. Ayuntamiento
2016/00002655	22-12-2016	Decreto de reconocimiento de servicios previos y de trienios a Don Luis Manuel Vázquez Ezquerra, personal laboral de este Ilte. Ayuntamiento
2016/00002656	22-12-2016	Decreto declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria para la contratación laboral temporal 2016 para personas que pertenezcan a unidades familiares que se encuentren en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, dentro del Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía 2016
2016/00002657	22-12-2016	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº 73/2016 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2016/00002658	22-12-2016	Cambio titularidad tasa RRSU de la vivienda sita en Avda. Republica Argentinanº 36 correspondiente a S.L.D.
2016/00002659	23-12-2016	Declaracion de Nulidad Parcial de los Decretos 342/2015 de 13 de Febrero, 746/2015 de 27 de Marzo, y 1.736/2015 de 10 Junio, en Ejecucion de Sentencia 560/2016, de 19 de Octubre, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 1 de Cordoba, correspondiente al contrato de servicio para la «Redacción de Proyectos y Dirección facultativa de las obras de Infraestructuras de Transporte entre las zonas industriales y el Parque Los Cabezos (Pasarela peatonal sobre la carretera Córdoba - Sevilla (A-431))».



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2016/00002660	23-12-2016	Decreto de anulación de la tasa por reserva permanente de aparcamiento exclusivo en zonas anexas a la cochera o frente a esta para la maniobra de entrada y salida en calle Santaella nº 25.-
2016/00002661	27-12-2016	Decreto de segunda prórroga del contrato administrativo formalizado entre el ayuntamiento de Palma del Río y la empresa Guadimareduca, slne, para la gestión, en la modalidad de concesión, del servicio público del Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de Palma del Río (Córdoba)
2016/00002662	27-12-2016	Cambio de titularidad de la tasa de RRSU sita en la vivienda Veredon el Mohino nº 57 correspondiente a F.B.P.
2016/00002663	27-12-2016	Cambio titularidad de la tasa de RRSU de la vivienda sita en C/Santa Fe, 2-1-A correspondiente a I.L.A.
2016/00002664	27-12-2016	Cambio titularidad tasa RRSU de la vivienda sita en C/Juan Cumplido Diaz nº 14 correspondiente a M.T.S.
2016/00002665	27-12-2016	Designación de equipo técnico para la coordinación de actuaciones relacionadas con el proyecto "Museo Santa Clara - Espacio Fundación Victorio&Lucchino"
2016/00002666	27-12-2016	Modificación de Crédito nº 41.- Aprobado por Decreto nº
2016/00002667	27-12-2016	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº 74/2016 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2016/00002668	27-12-2016	Decreto, de asignación Económica del Complemento de Productividad Asistencia Noviembre 2016, Complemento Específico Variable Noviembre 2016 y Servicios Extraordinarios Noviembre 2016.-
2016/00002669	28-12-2016	Decreto de autorización de carácter extraordinario para la celebración de Fiesta de Fin de Año.
2016/00002670	28-12-2016	Decreto de autorización de carácter extraordinario para la celebración de Fiesta de Fin de Año.
2016/00002671	28-12-2016	Decreto sobre control posterior de la Declaración Responsable presentada por Talleres Riogenil C.B. para apertura de establecimiento.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2016/00002672	28-12-2016	Decreto declarando el desistimiento de la solicitud de autorización para realizar una Fiesta de Fin de Año de Centro Filarmónico Maestro Eloy Viro.
2016/00002673	28-12-2016	Nóminas Aepsa: Peones 2ª Quincena mes Diciembre
2016/00002674	28-12-2016	Nóminas Aepsa: Oficiales 2ª Quincena mes Diciembre
2016/00002675	28-12-2016	Nóminas Plan Extraordinario Empleo: Mes Diciembre
2016/00002676	28-12-2016	Decreto de inicio de expediente de responsabilidad patrimonial nº 14/2016 del Iltr. Ayuntamiento de Palma del Río a instancias de Dña. C.R.R..
2016/00002677	28-12-2016	Decreto sobre la calificación definitiva y adjudicación definitiva del puesto de Administrativo, de la convocatoria para la provisión de tres puestos de trabajo por el sistema de concurso.
2016/00002678	28-12-2016	Decreto sobre la calificación definitiva y adjudicación definitiva del puesto de Técnico Auxiliar Secretaría, de la convocatoria para la provisión de tres puestos de trabajo por el sistema de concurso.
2016/00002679	28-12-2016	Decreto de Aprobación del Proyecto de Demolición de Vivienda en Calle Ronda Jardin 1
2016/00002680	28-12-2016	Decreto de Rectificación de Error Material Advertido en el Decreto 2629/2016 de 21 de Diciembre, por el que se Deniega la Licencia Urbanística a D. J.E.G.A.
2016/00002681	29-12-2016	Aprobando la modificación de crédito 42/2016 sobre el Presupuesto Municipal por ampliación, generación y transferencia.
2016/00002682	29-12-2016	Decreto autorizando la creación de una aplicación presupuestaria 2/2016
2016/00002683	29-12-2016	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº 75/2016 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2016/00002684	29-12-2016	Aprobación de la resolución de la convocatoria de ayudas a proyectos de cooperación internacional al desarrollo "José Luis Sánchez Cabrera" del ejercicio 2016



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2016/00002685	29-12-2016	Decreto aceptando la jubilación anticipada de Don José Cumplido León y concediendo el premio de jubilación, en virtud del artículo 19 del acuerdo general entre el Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río y Patronatos Municipales, y los funcionarios a su servicio
2016/00002686	29-12-2016	Decreto aprobando el Presupuesto General ejercicio 2016 prorrogado al ejercicio 2017.-
2016/00002687	29-12-2016	Decreto aprobando expediente de anulación de Obligaciones reconocidas nº 1/2016 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2016/00002688	29-12-2016	Decreto sobre la concesión de premios del concurso de belenes Navidad 2016
2016/00002689	29-12-2016	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº 76/2016 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2016/00002690	30-12-2016	Nóminas Mes Diciembre
2016/00002691	30-12-2016	Decreto de iniciación de expediente sancionador a B.B.S., por infracción a la Ordenanza reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río.
2016/00002692	30-12-2016	Decreto aprobando la bonificación de las tasas de suministro de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales y recogida de residuos sólidos urbanos a Don J.J.M.S.
2016/00002693	30-12-2016	Decreto aprobando la bonificación de las tasas de suministro de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales y recogida de residuos sólidos urbanos a Don J.L.G.
2016/00002694	30-12-2016	Decreto aprobando la bonificación de las tasas de suministro de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales y recogida de residuos sólidos urbanos a Doña D.C.R.
2016/00002695	30-12-2016	Decreto aprobando la bonificación de las tasas de suministro de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales y recogida de residuos sólidos urbanos a Don R.M.M.
2016/00002696	30-12-2016	Decreto aprobando la bonificación de las tasas de suministro de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales y recogida de residuos sólidos urbanos a Don J.S.N.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2016/00002697	30-12-2016	Decreto aprobando la bonificación de las tasas de suministro de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales y recogida de residuos sólidos urbanos a Doña A.M.P.
2016/00002698	30-12-2016	Decreto aprobando la bonificación de las tasas de suministro de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales y recogida de residuos sólidos urbanos a Doña J.R.R.
2016/00002699	30-12-2016	Decreto aprobando la bonificación de las tasas de suministro de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales y recogida de residuos sólidos urbanos a Doña C.R.G.
2016/00002700	30-12-2016	Decreto aprobando la bonificación de las tasas de suministro de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales y recogida de residuos sólidos urbanos a Doña E.D.M.
2016/00002701	30-12-2016	Decreto aprobando la bonificación de las tasas de suministro de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales y recogida de residuos sólidos urbanos a Doña C.M.L.
2016/00002702	30-12-2016	Decreto aprobando la bonificación de las tasas de suministro de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales y recogida de residuos sólidos urbanos a Doña P.G.P.
2016/00002703	30-12-2016	Decreto aprobando la bonificación de las tasas de suministro de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales y recogida de residuos sólidos urbanos a Doña L.S.V.
2016/00002704	30-12-2016	Decreto aprobando la bonificación de las tasas de suministro de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales y recogida de residuos sólidos urbanos a Doña P.C.R.
2016/00002705	30-12-2016	Decreto aprobando la bonificación de las tasas de suministro de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales y recogida de residuos sólidos urbanos a Doña T.C.V.
2016/00002706	30-12-2016	Decreto aprobando la bonificación de las tasas de suministro de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales y recogida de residuos sólidos urbanos a Doña I.C.P.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2016/00002707	30-12-2016	Decreto aprobando la bonificación de las tasas de suministro de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales y recogida de residuos sólidos urbanos a Doña P.C.F.
2016/00002708	30-12-2016	Decreto de adjudicación del Contrato de Obra Menor para la demolición de la Vivienda sita en la Calle Ronda del Jardín nº 1 de Palma del Río (Córdoba)
2017/00000001	02-01-2017	Decreto de adjudicación directa del arrendamiento de la vivienda sita en C/ Venezuela, 12-2-C, a Doña A.N.D..
2017/00000002	02-01-2017	Decreto de Declaración Municipal de Innecesariedad de Otorgamiento de Licencia de Parcelación para segregación de una porción de lñas fincas registrales 24101 Y 6374 para agregarlas a las 4346 Y 24101, respectivamente.
2017/00000003	04-01-2017	Decreto de aprobación del Cuadrante Anual de Servicios de la Policía Local de Palma del Río, para 2017
2017/00000004	06-01-2017	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a Operadores Palma S.L.
2017/00000005	06-01-2017	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a Aparcamientos Plaza de la Magdalena S.L.
2017/00000006	09-01-2017	Decreto sobre nombramiento de dos orientadores profesionales para la inserción, para el Programa de Orientación Profesional y acompañamiento a la inserción, correspondiente a la convocatoria 2016
2017/00000007	09-01-2017	Decreto de adjudicación del contrato menor de recogida de naranjas de la vía pública
2017/00000008	10-01-2017	Decreto de designación de D. Cesáreo Callejón del Castillo, Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, en régimen de dedicación parcial al 50 por ciento.
2017/00000009	11-01-2017	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº 1/2017 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2017/00000010	11-01-2017	Liquidación por prorroga de la concesión del uso privativo del pabellón de albero sito en el Paseo Alfonso XIII de Palma del Río 2017.-



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2017/00000011	11-01-2017	Decreto arrobando el pago de las amortizaciones, intereses y gastos de correo de los préstamos concertados por este Ayuntamiento con diversas entidades bancarias, con vencimiento en enero de 2017
2017/00000012	11-01-2017	Decreto de iniciación de expediente sancionador a F.S.M., por infracción a la Ordenanza Municipal reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río
2017/00000013	11-01-2017	Decreto de iniciación de expediente sancionador a F.J.G.R., por infracción a la Ordenanza Municipal reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río
2017/00000014	11-01-2017	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a Consorcio Prov. de Prev.y Extinción Incendios
2017/00000015	11-01-2017	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D. M.C.M.
2017/00000016	11-01-2017	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D. J.J.G.M.
2017/00000017	11-01-2017	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a Dª C.S.L.
2017/00000018	12-01-2017	Decreto concediendo PLACA DE COCHERA (PARTICULAR); solicitada por D. E.E.M..
2017/00000019	12-01-2017	Aprobación de Convenios de Colaboración entre el Iltre. Ayto. de Palma del Río y diferentes asociaciones para la cesión de uso de determinados espacios del Centro Municipal de Participación Ciudadana edificio Pergola de la Barriada de San Francisco -ejercicio 2016
2017/00000020	13-01-2017	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D. M.S.R.
2017/00000021	13-01-2017	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D. J.N.O.
2017/00000022	13-01-2017	Decreto de extinción de la autorización para el uso y disfrute de los huertos sociales y de ocio de Palma del Río, concedida a D. J.M.D. para la parcela A2.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2017/00000023	13-01-2017	Decreto de extinción de la autorización para el uso y disfrute de los huertos sociales y de ocio de Palma del Río, concedida a D. M.L.T. para la parcela C8.
2017/00000024	13-01-2017	Decreto de extinción de la autorización para el uso y disfrute de los huertos sociales y de ocio de Palma del Río, concedida a D. F.N.T. para la parcela E1.
2017/00000025	13-01-2017	Decreto, de asignación individualizada de los Fondos destinados al Excedente Productividad Asistencia, al Personal Funcionario y Laboral de este Ayuntamiento, sin absentismo laboral y Complementos de Productividad Global de 2017, al Personal Funcionario y Laboral de la plantilla de este Ayuntamiento.
2017/00000026	14-01-2017	Concesión de autorización del uso del Centro de Trabajo nº 3 del Centro de Innovación y Tecnología de Palma del Río sito en el Polígono Industrial Garrotal-Oeste Calle Pomelo S/n propiedad del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río a Texla Control S.L. conforme a la convocatoria para la concesión de autorización para la utilización de los servicios que implican un uso continuado de espacios en el Centro de Innovación y Tecnología de Palma del Río aprobada mediante Decreto 2016/564 de 1 de abril
2017/00000027	16-01-2017	Liquidación tasa por la prestación del servicio de mercado mes enero 2017 puesto nº 1
2017/00000028	16-01-2017	Liquidación tasa por la prestación del servicio de mercado mes enero 2017 puesto nº 2
2017/00000029	16-01-2017	Liquidación tasa por la prestación del servicio de mercado mes enero 2017 puesto nº 5
2017/00000030	16-01-2017	Liquidación tasa por la prestación del servicio de mercado mes enero 2017 puesto nº 6
2017/00000031	16-01-2017	Aprobando liquidación concesión por el uso privativo del módulo CG del Centro de Servicios Integrados.-
2017/00000032	16-01-2017	Liquidación por la concesión uso común del Quiosco nº 1 del Paseo Alfonso XIII de Palma del Río.-



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2017/00000033	16-01-2017	Decreto aprobando cambio de titularidad de la tasa de residuos sólidos urbanos del local sito en Avda. Andalucía, número 33 a nombre de licenciados Carmona, s.c. a licenciados Carmona, C.B. y referencia 8680
2017/00000034	17-01-2017	Decreto concediendo PLACA DE COCHERA (PARTICULAR); solicitada por D. R.G.F..
2017/00000035	17-01-2017	Decreto concediendo Reserva exclusiva de estacionamiento para persona con movilidad reducida para los vehículos con matrícula 1542-BGJ y 2236-JVS; solicitada por D. R.V.D.
2017/00000036	18-01-2017	Decreto disponiendo la extinción de la licencia de uso común especial del bien de dominio público quiosco número 1 del Paseo Alfonso XIII de esta ciudad, concedida por Resolución de la Alcaldía número 1733/2016, de 25 de agosto a D ^a . M.V.L. (EXPTE BI-17/2016)
2017/00000037	18-01-2017	Decreto, de concesión de Ayudas Sociales (Gastos Médicos y Farmacéuticos) a Funcionarios y Laborales en Base al art. 37 del Acuerdo General y el Convenio Colectivo del Ayuntamiento
2017/00000038	18-01-2017	Decreto de asignación individualizada del premio de fidelidad a los 25 años de servicio, a funcionarios y personal laboral del Ilte. Ayuntamiento, al amparo del artículo 11 del acuerdo general y convenio colectivo en el ejercicio presupuestario de 2017
2017/00000039	18-01-2017	Decreto aprobando la baja en la tasa de residuos sólidos urbanos del local sito en Calle Ancha, 12 de nombre de licenciados carmona, s.c. y referencia 7913.
2017/00000040	18-01-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/00000041	18-01-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/00000042	18-01-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/00000043	18-01-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2017/00000044	18-01-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/00000045	18-01-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/00000046	18-01-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/00000047	18-01-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/00000048	18-01-2017	Concesión uso provativo del quiosco existente en el Parque de la Plaza Valparaiso de Palma del Río.- Expediente BI-03/2016.-
2017/00000049	18-01-2017	Aprobando liquidación CONCESION ADMTV 2017 por el uso privativo de la parcela del dominio público para tanatorio.-
2017/00000050	18-01-2017	Aprobando liquidación uso privativo concesión Finca GUZMAN I Y II CONCESION ejercicio 2017.-
2017/00000051	18-01-2017	Aprobando liquidación uso privativo concesión Finca GUZMAN I Y II CONCESION ejercicio 2017.-
2017/00000052	18-01-2017	Aprobando liquidación uso privativo concesión Finca GUZMAN I Y II CONCESION ejercicio 2017.-
2017/00000053	19-01-2017	Decreto de incoación de expediente de declaración de situación legal de ruina del inmueble sito en Calle Cuerpo de Cristo, esquina Calle Muñoz, de referencia catastral 8852812TG9785S0001JF que constituye la finca registral 622
2017/00000054	19-01-2017	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D. A.F.P.M. y D ^a A.M.G.
2017/00000055	19-01-2017	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a Endesa Distribución Eléctrica S.L.
2017/00000056	19-01-2017	Decreto de Declaracion de Innecesariedad de Licencia por no constituir un Acto Revelador de Parcelacion Urbanistica la transmision en proindiviso de la Finca Registral Nº 24141 a Cooperativa Agricola de Regantes SCA, Sunaran SAT y Oleopalma SAT
2017/00000057	19-01-2017	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D ^a J.A.S.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2017/00000058	19-01-2017	Decreto de inicio de expediente de Calificación Ambiental de la actividad de Taller de reparación de parabrisas, lunetas y cristales a ejercer por Eciglass Automoción, S.L. en el establecimiento situado en Pol. Ind. El Garrotal, C/ Naranja Cadenera, 1 de esta ciudad.
2017/00000059	19-01-2017	Decreto sobre Control Posterior de la Declaración Responsable presentada por D ^a A.P.E. para Apertura de Establecimiento.
2017/00000060	19-01-2017	Decreto sobre el Control Posterior de la Declaración Responsable presentada por D. M.L.M. para Apertura de Establecimiento por cambio de titularidad.
2017/00000061	19-01-2017	Decreto concediendo PLACA DE COCHERA (PARTICULAR); solicitada por D. Juan Zamora Fuentes.
2017/00000062	19-01-2017	Decreto desestimando la reclamación interpuesta por Don J.C.Y. respecto a la devolución de la tasa de residuos sólidos urbanos del local sito en Calle Ancha, 12 a nombre de licenciados Camona, s.c. y Referencia 7913.
2017/00000063	19-01-2017	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº 2/2017 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2017/00000064	19-01-2017	Decreto autorizando la creación de una aplicación presupuestaria en el Presupuesto municipal 2017
2017/00000065	19-01-2017	Decreto sobre la asignación individualizada de complemento de productividad a trabajadores vinculados a la dirección de unidades administrativas o de servicios durante el ejercicio 2017
2017/00000066	19-01-2017	Decreto sobre la asignación individualizada de complemento de productividad a los trabajadores adscritos al Servicio de Atención a la Ciudadanía (S.A.C.) durante el ejercicio 2017
2017/00000067	19-01-2017	Decreto, de asignación Económica del Complemento de Productividad Asistencia Diciembre 2016, Complemento Especifico Variable Diciembre 2016 y Servicios Extraordinarios Diciembre 2016.-
2017/00000068	19-01-2017	Decreto sobre el Control Posterior de la Declaración Responsable presentada por D. I.C.S. para Apertura de Establecimiento.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2017/00000069	20-01-2017	Concesión de autorización del uso del Centro de Trabajo nº 2 del Centro de Innovación y Tecnología de Palma del Río sito en el Polígono Industrial Garrotal-Oeste Calle Pomelo S/n propiedad del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río a Puntojs Estudio Creativo S.L. conforme a la convocatoria para la concesión de autorización para la utilización de los servicios que implican un uso continuado de espacios en el Centro de Innovación y Tecnología de Palma del Río aprobada mediante Decreto 2016/564 de 1 de abril
2017/00000070	20-01-2017	Decreto de inicio de expediente de responsabilidad patrimonial nº 12/2016 del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río a instancias de Dña. M.T.O..
2017/00000071	20-01-2017	Decreto de inicio de expediente de responsabilidad patrimonial nº 01/2017 del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río a instancias de Dña. P.M.M..
2017/00000072	20-01-2017	Decreto de inicio de expediente de responsabilidad patrimonial nº 02/2017 del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río a instancias de D. J.A.F.D..
2017/00000073	20-01-2017	Decreto aprobando Modificación de Crédito nº 1/2017 del Presupuesto Municipal por Generación.-
2017/00000074	20-01-2017	Decreto aprobando cambio de titularidad de la tasa de residuos sólidos urbanos de la vivienda sita en Barriada San Francisco (A) 3-1º-4º a nombre de Don D.G.M. y referencia 9489
2017/00000075	20-01-2017	Decreto de aprobación del padrón de la tasa por ocupación de los terrenos de uso o dominio público por cajeros automáticos de entidades financieras instalados en la achada y manipulables desde la vía pública 2017.
2017/00000076	20-01-2017	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a Francisca Ruiz Bernete
2017/00000077	20-01-2017	Decreto Concediendo Licencia de Utilización Solicitada por D. F.J.G.S., para Adecuación de Vivienda para Clínica Dental y Planta Diáfana Ubicado/a en Avd. Córdoba,5 esquina C/Arquito, de Palma del Río
2017/00000078	20-01-2017	Decreto Concediendo Licencia de Ocupación , solicitada por D. J.M.D.G. para Ejecución de Vivienda Unifamiliar entre Medianeras Ubicado/a en C/ Rioseco, 10, de Palma del Río



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2017/00000079	20-01-2017	Decreto sobre la calificación definitiva y adjudicación definitiva, del puesto de Técnico, de la convocatoria para la provisión de tres puestos de trabajo por el sistema de concurso.
2017/00000080	20-01-2017	Decreto aceptando la jubilación anticipada de D. José González Fernández y concediendo el premio por jubilación, en virtud del artículo 19 del Acuerdo General entre el Il. Ayuntamiento de Palma del Río y los funcionarios a su servicio y de los Patronatos Municipales.
2017/00000081	20-01-2017	Decreto aprobando el alta en el padrón de la tasa de recogida de residuos sólidos y urbanos de la vivienda sita en Avda. Andalucía número 2-2 a nombre de Doña María Carmen Gómez Serrano
2017/00000082	20-01-2017	Decreto aprobando la baja en el padrón de la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos del Bloque sito en Avda. Andalucía número 2 a nombre de Francisco Zamora Muñoz y Otros, c.b.
2017/00000083	20-01-2017	Convocatoria Junta de Gobierno extraordinaria de Junta de Gobierno Local el veinticinco de enero de 2017 a las 14:00 horas

TERCERO.- INFORME DE INTERVENCIÓN EN RELACIÓN AL PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DEL 4º TRIMESTRE 2016 CALCULADO DE CONFORMIDAD AL REAL DECRETO 635/2014 DE 25 DE JULIO DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.-

La Sra. Interventora da cuenta del informe de Intervención en relación al periodo medio de pago a proveedores del cuarto trimestre de 2016 calculado de conformidad al Real Decreto 635/2014 de 25 de julio, del Ayuntamiento de Palma del Río y sus organismos autónomos:

INFORME DE INTERVENCIÓN EN RELACIÓN AL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DEL 4º TRIMESTRE DE 2016 CALCULADO DE CONFORMIDAD AL RD 635/2014 DE 25 DE JULIO

Primero.-Esta Intervención ha procedido al cálculo medio de pago a proveedores de conformidad el RD 635/2014 de 25 de Julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



Segundo.- El período medio de pago definido en este Real Decreto mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

El artículo 4 de la Ley 15/2010 5 de julio que modifica la citada Ley 3/2004 obliga a los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales a elaborar trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de estos plazos de la Ley de Contratos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

Tercero- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, de manera que todas las Administraciones Públicas, en un nuevo ejercicio de transparencia, deberán hacer público su periodo medio de pago que deberán calcular de acuerdo con una metodología común que este Real Decreto establece.

La medición del RD 635/2014 con criterios estrictamente económicos puede tomar valor negativo si la Administración paga antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas o certificaciones de obra, según corresponda.

El capítulo II del RD establece la metodología para el cálculo del período medio de pago que se encuentra integrado por el período medio de pago global a proveedores y el período medio de pago de cada entidad.

1-El artículo 3 del RD 635/2014 regula las facturas que deben ser tenidas en cuenta para calcular el período medio de pago a proveedores, el modo en que se debe realizar la publicidad del período medio de pago y establece la frecuencia del cálculo que en el caso del Ayuntamiento de Palma del Río es trimestral y establece que tiene en cuenta las operaciones pagadas y las pendientes.

Artículo 3. Operaciones seleccionadas para el cálculo del período medio de pago a proveedores.

“1. Para el cálculo económico del período medio de pago a proveedores, tanto global como de cada entidad, se tendrán en cuenta las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente y las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir de la misma fecha.

2. Quedan excluidas las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional y las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores. Asimismo, quedan excluidas las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución,



procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.”

2-Establece la metodología para el cálculo del periodo medio de pago global a proveedores.

Así el artículo 4. Cálculo del periodo medio de pago global a proveedores establece:

“La Administración Central, las Comunidades Autónomas, las Corporaciones Locales y las Administraciones de la Seguridad Social calcularán el período medio de pago global a proveedores, al que se refiere la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, que comprenderá el de todas sus entidades incluidas en el artículo 2, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Periodo medio de pago global a proveedores} = \frac{\sum (\text{periodo medio de pago de cada entidad} * \text{importe operaciones de la entidad})}{\sum \text{importe operaciones de las entidades}}$$

Se entenderá por importe de las operaciones de la entidad el importe total de pagos realizados y de pagos pendientes en los términos indicados en los artículos siguientes.”

Artículo 5. Cálculo del período medio de pago de cada entidad.

“1. A los efectos del cálculo del periodo medio de pago global al que se refiere el artículo anterior, el período medio de pago de cada entidad se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Periodo medio de pago de cada entidad} = \frac{\text{ratio operaciones pagadas} * \text{importe total pagos realizados} + \text{ratio operaciones pendientes de pago} * \text{importe total pagos pendientes}}{\text{importe total pagos realizados} + \text{importe total pagos pendientes}}$$

2. Para los pagos realizados en el mes, se calculará el ratio de las operaciones pagadas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Ratio de las operaciones pagadas} = \frac{=\sum (\text{número de días de pago} * \text{importe de la operación pagada})}{\text{importe total pagos realizados}}$$

Se entenderá por número de días de pago, los días naturales transcurridos desde:



Los treinta posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, o desde la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración. En los supuestos en los que no haya obligación de disponer de registro administrativo, se tomará la fecha de recepción de la factura.

En el caso de las facturas que se paguen con cargo al Fondo de Liquidez Autonómico o con cargo a la retención de importes a satisfacer por los recursos de los regímenes de financiación para pagar directamente a los proveedores, se considerará como fecha de pago material la fecha de la propuesta de pago definitiva formulada por la Comunidad Autónoma o la Corporación Local, según corresponda.

3. Para las operaciones pendientes de pago al final del mes se calculará la ratio de operaciones pendientes de pago de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Ratio de operaciones pendiente de pago} = \frac{\Sigma (\text{número de días pendientes de pago} * \text{importe de la operación pendiente de pago})}{\text{Importe total de pagos pendientes}}$$

Se entenderá por número de días pendientes de pago, los días naturales transcurridos desde los treinta posteriores a la fecha de anotación de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, o desde la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda, hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados. En los supuestos en que no haya obligación de disponer de registro administrativo, se tomará la fecha de recepción de la factura.

4. Para el caso de las Corporaciones Locales no incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la referencia al mes prevista en este artículo se entenderá hecha al trimestre del año natural.”

Por otra parte el artículo 6 y la Disposición transitoria única regula la publicidad.

Artículo 6

...

“2. Las comunidades autónomas y las corporaciones locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicarán periódicamente, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la siguiente información relativa a su período medio de pago a proveedores referido, según corresponda, al mes o al trimestre anterior:

a) El período medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda, y su serie histórica.



b) *El período medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.*

c) *La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.*

d) *La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.*

La información se publicará en sus portales web siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de la misma, para lo que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas facilitará a las comunidades autónomas y corporaciones locales modelos tipo de publicación.

El capítulo III de condiciones para la retención de los importes a satisfacer por los recursos de los regímenes de financiación de las comunidades autónomas y corporaciones locales, regula la forma en la que debe iniciarse el procedimiento de retención de recursos, las consecuencias asociadas al incumplimiento de las obligaciones de remisión de información, las condiciones que deben cumplir las facturas de los proveedores de las comunidades autónomas y corporaciones locales para que puedan ser abonadas por el Estado ante un incumplimiento de plazo máximo de pago a proveedores, así como las principales características aplicables al procedimiento para el pago de las citadas facturas.

Disposición transitoria única. Publicación del período medio de pago a proveedores en comunidades autónomas y corporaciones locales:

Mientras no se produzca la modificación de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, las comunidades autónomas y las corporaciones locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para su publicación y seguimiento, y publicarán antes del día treinta de cada mes en su portal web, la información a la que se refiere el artículo 6 referida al mes anterior. El resto de corporaciones locales publicarán y comunicarán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas esta información referida a cada trimestre del año antes del día treinta del mes siguiente a la finalización de dicho trimestre.

La primera publicación mensual de la información prevista en este real decreto tendrá lugar en el mes de octubre de 2014 referida a los datos del mes de septiembre de 2014, y la primera publicación trimestral será en el mes de octubre de 2014 referida al trimestre anterior.

Finalmente se establece el procedimiento para el caso de incumplimiento por las Administraciones Públicas del periodo medio de pagado que puede llegar a la retención por parte del Estado de la Participación en Impuestos del Estado en cantidad suficiente para que sea esta Administración la que pague directamente a los proveedores.

Cuarto- Los periodos medios del Ayuntamiento de Palma del Río tanto global como de los entes que lo integran son los que a continuación se relacionan.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

En días				
Código de Entidad	Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas *	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago *	Periodo Medio de Pago Trimestral *
01-14-049-AA-000	Palma del Río	(15,16)	(23,36)	(16,10)
01-14-049-AO-001	Instituto Municipal de Bienestar Social	(16,56)	(21,00)	(16,56)
01-14-049-AV-001	P. Deportivo Municipal	(3,87)	12,15	(1,38)
01-14-049-AV-002	P. M. Cultura	17,56	88,06	45,93

- Cuando el dato se refleja entre paréntesis se refiere a un importe negativo, representativo bien de una mayor celeridad, en término medio, en el pago por parte de la Administración en relación al período máximo previsto legalmente con carácter general para dar conformidad a la factura, o bien a que las operaciones pendientes de pago de la administración se encuentran, en término medio, en un momento anterior a dicho período máximo.

CUARTO TRIMESTRE AÑO 2016

En días	
Periodo Medio de Pago Global a Proveedores Trimestral *	
Palma del Río	(13,42)

La Sra. Interventora continúa con su intervención:

Esta Intervención ha procedido al cálculo medio de pago a proveedores de conformidad con el Real Decreto 635/2014 de 21 de julio. El periodo medio de pago definido en este Real Decreto mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto al periodo legal de pago establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

La medición con criterios estrictamente económicos puede tomar valor negativo si la Administración paga antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas o certificaciones de obra, según corresponda.

Los periodos medios del Ayuntamiento de Palma del Río tanto global como de los entes que lo integran son los que a continuación se relacionan:

Entidad Ayuntamiento de Palma del Río:
Ratio de operaciones pagadas: -15,16.
Ratio de operaciones pendientes de pago: -23,36.
Periodo medio de pago trimestral: -16,10.

Instituto Municipal de Bienestar Social:
Ratio de operaciones pagadas: -16,56.
Ratio de operaciones pendientes de pago: -21,00.



Periodo medio de pago trimestral: -16,56.

Patronato Deportivo Municipal:

Ratio de operaciones pagadas: -3,87.

Ratio de operaciones pendientes de pago: 12,15.

Periodo medio de pago trimestral: -1,38.

Patronato Municipal de Cultura:

Ratio de operaciones pagadas: 17,56.

Ratio de operaciones pendientes de pago: 88,06.

Periodo medio de pago trimestral: 45,93.

Esto arroja un Periodo Medio de Pago del Ayuntamiento y sus entes dependientes, de -13,42.

El Sr. Alcalde:

Muchas gracias. Seguimos pagando bien por ahora, ¿no? Esperemos que nuestros proveedores puedan estar tranquilos.

Acto seguido, el Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si quieren realizar alguna pregunta o intervención, y no formulándose ninguna, los reunidos se dan por enterados y se pasa al siguiente punto.

CUARTO.- AMPLIACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN FAVOR DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA SOBRE LAS FACULTADES DE RECAUDACIÓN RESPECTO A LOS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO Y APROBACIÓN DEL NUEVO CONVENIO DE SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN, ASESORAMIENTO ECONÓMICO Y ASISTENCIA INFORMÁTICA.-

El Sr. Alcalde explica el contenido del expediente administrativo:

Tanto Hacienda Local, a quien le tenemos cedidas las competencias tributarias de este Ayuntamiento, también con el apoyo de Eprinsa, están buscando soluciones informáticas siempre para mejorar los servicios de cooperación que tiene con los ayuntamientos, relacionados siempre con la mejora de la acción tributaria que tenemos las corporaciones locales.

Hay una mejora sustancial en la gestión y cobro de autoliquidaciones y liquidaciones directas para las distintas tasas, precios públicos, y otros ingresos de derecho público local. Es en ese sentido en lo que quiere trabajar Eprinsa, con el objetivo primero de avanzar en la modernización de la gestión interna municipal y automatización de los trámites y reducir los costes de funcionamiento que tenemos en la parte administrativa. Y por otro lado, mejorar la relación y atención de los



contribuyentes habilitando nuevos medios de relación informatizada y soluciones de ayuda a la tramitación y al pago.

Hay una serie de actuaciones concretas que van a llevar a cabo por parte de Eprinsa, que va siempre en la mejora de la atención al ciudadano, la atención al público, y sobre todo en la información.

Pero para llevarlo a cabo sería necesario ampliar la delegación de competencias a favor de la Diputación Provincial en materia de recaudación. O sea, cambiar de convenio, modificar el convenio que tenemos suscrito. Y la verdad es que también hay una mejora económica sustancial para el Ayuntamiento, un ahorro importante a la hora de llevar a cabo la recaudación, y este convenio se mejora sustancialmente en tal sentido.

La recaudación de la aportación municipal en este nuevo convenio se concreta en el 3,5% de los impuestos que se recauden del principal. Y anteriormente, o sea, en el que estamos actualmente es en el 4%, por lo que hay medio punto de diferencia favorable al Ayuntamiento.

Y el nuevo convenio, también, del 0,5% para el sostenimiento de la oficina abierta que hay en la localidad, que da mayor calidad de información, y que anteriormente, o lo que tenemos actualmente, es el 0,75%. Esto, hay una disminución de ingresos en perjuicio del órgano, del Instituto de Cooperación de Hacienda Local, de Diputación, en torno a un millón de euros con respecto al año 2015. Pero para los ayuntamientos, va a generarse unos ingresos positivos, porque nos vamos a ahorrar dinero, quiero decir, que vamos a tener que pagar menos.

Las estimaciones que nos hace la propia Hacienda Local es que Palma se pueda ahorrar en torno a 69.000 euros. Yo entiendo que eso es en el conjunto general, lo que sucede es que al darle algunas atribuciones más, que están relacionadas fundamentalmente por la plusvalía, los temas de autoliquidación, en este caso, que es una parte ya pequeña de lo que queda, digamos, por recaudar, que lo va a hacer Hacienda Local y lo está haciendo directamente el Ayuntamiento, eso en realidad tenemos que pagar por ello, en este caso, que ahora no pagábamos. Es verdad que lo hacían nuestros funcionarios, que de alguna forma, aunque sigan trabajando en el contexto general, va a tener una disminución de tareas, con lo cual también nos beneficia a la hora de dedicarlos a otras tareas en este caso, ¿no?

En cualquier caso, yo calculo que puede estar casi en torno a 50.000 euros el ahorro neto que puede tener el Ayuntamiento de Palma del Río con relación a este tema.

Los ingresos derivados de la gestión del cobro de liquidaciones directas y autoliquidaciones municipales, se liquidarán también de forma mensual, o sea, ellos nos van a liquidar todo esto de forma mensual, con lo cual vamos a tener los ingresos de forma inmediata en este caso. Y además, ellos han pensado que esa recaudación, de los anticipos generales que nos darían, no se detrae, quiero decir, que sería un



ingreso íntegro, y no habría una compensación, que también es bueno que haya previsto ese tema Hacienda Local.

Esto se va a poner en marcha de forma progresiva, ya mantuvimos una reunión con el Vicepresidente de la Diputación, responsable de Hacienda Local, y los técnicos del Instituto con los ayuntamientos de más de veinte mil habitantes, y la idea es entrar en serie los ayuntamientos de más de veinte mil habitantes, y progresivamente, todos los ayuntamientos de la provincia.

Yo creo que este convenio es importante y positivo para Palma del Río. En principio nos da más capacidad de información y mejores servicios al ciudadano por un lado. También más información al Ayuntamiento de cómo se van contabilizando las deudas y los ingresos que se tienen por parte del Ayuntamiento, porque la apuesta es por unos equipos informáticos de más calidad y más adaptados a este nuevo camino de Hacienda Local. Por otro lado, también hay un ahorro económico nada desdeñable para las arcas municipales. Bueno, tenemos ya la opción de tener esas posibilidades para destinarlos como estimemos para los próximos presupuestos.

El periodo que quiere ir poniendo en marcha según escritos remitidos es en torno a seis meses, haciendo una previsión, suponemos que será para final de año, y este tema lo tenemos predispuesto para el año 2018.

A continuación, el Sr. Alcalde cede la palabra al Grupo Ahora Palma, interviniendo su portavoz, el Sr. Jubera Pellejero:

Muchas gracias, señor Alcalde. Nosotros estamos absolutamente a favor de que este tipo de gestiones se vayan desarrollando de forma tecnológica. Queremos solamente matizar, o de alguna manera rogar, más que matizar, que en alguna medida repercuta toda la gestión que hacen de la recaudación, que también revierta en el conocimiento que sobre el estado de recaudación, etcétera, de datos, de concentración de todos los datos..., porque a veces solicitamos por ejemplo, tramos de pagos de tasas de ordenanzas, y nos remitimos a Eprinsa. Entonces, a nosotros nos parece estupendo, que se haga así, pero que también repercuta en el mayor conocimiento de todos los grupos políticos y de la Corporación, en el desarrollo de la gestión y toda la problemática que encierra la gestión. Por tanto, a favor, pero pediría que también repercuta en el máximo conocimiento, en mayor claridad, mayor transparencia, que podamos tener. Muchas gracias.

El Sr. Alcalde:

Precisamente, cuando decía que había una serie de actuaciones, el último punto es automatización de la contabilización, tanto del reconocimiento del derecho, como de las demás actuaciones derivadas de la gestión de cobro. Yo creo que precisamente eso va en esa línea. Tener mejor contabilizado todo el tema de ingresos y de gastos, a partir de que entre en funcionamiento este sistema nuevo.



A continuación, el Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si quieren realizar alguna otra pregunta o intervención, y no formulándose ninguna otra se somete el asunto a votación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y 106.3 de la Ley 7/1985; artículo 30 del R.D. Legislativo 781/1986; artículo 7 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás legislación complementaria, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 19 de Enero de 2017, y con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO:

1. Ampliar la delegación de competencias en la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y con efectos a partir del día 1 de enero de 2017, respecto a todas las facultades que en materia de recaudación le confiere la legislación vigente en este Ayuntamiento, referidas a las autoliquidaciones y liquidaciones directas, sobre los tributos y precios públicos de titularidad municipal.
2. La delegación de las facultades recaudatorias, comprenderá entre otras, las siguientes funciones: determinar los plazos de cobro en período voluntario, practicar la notificación de las liquidaciones, expedir las relaciones certificadas de deudores, dictar la providencia de apremio, liquidar intereses de demora, acordar el aplazamiento y fraccionamiento de las deudas y la tramitación y resolución de los expedientes de crédito incobrables.

SEGUNDO: El ejercicio de las facultades delegadas habrá de ajustarse a los procedimientos, trámites y medidas en general, jurídicas o técnicas fijadas en la legislación vigente, la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación de Córdoba, así como a las determinaciones del correspondiente Convenio de delegación.

TERCERO: Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba la aceptación de la delegación de competencias acordada.

CUARTO: Aprobar la modificación del Convenio existente con la Excm. Diputación Provincial, de conformidad con la redacción que acompaña al presente acuerdo.

QUINTO: Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba el Convenio actualizado.

**CONVENIO DE COOPERACION
ENTRE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA
Y EL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO
SOBRE DELEGACION DE COMPETENCIAS
EN MATERIA DE GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACION,**



ASESORAMIENTO ECONOMICO Y ASISTENCIA INFORMATICA

En la ciudad de _____ a de de 2016

REUNIDOS:

De una parte, D. Antonio Ruiz Cruz, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, asistido del Secretario General D. Jesús Cobos Climent.

De otra, D. José Antonio Ruiz Almenara, Alcalde-Presidente del Iltr. Ayuntamiento de Palma del Río, asistido de la Secretaria General Doña María Auxiliadora Copé Ortiz

ACTUAN:

D. Antonio Ruiz Cruz y D. José Antonio Ruiz Almenara en nombre y representación de sus respectivas Corporaciones, según acuerdo adoptado en sesiones plenarias de ___ de _____ y ___ de _____ de 201_ respectivamente, de las que se unen certificaciones a este documento.

D. Jesús Cobos Climent y Doña María Auxiliadora Copé Ortiz en el ejercicio de sus respectivos cargos como Secretarios Generales de las Corporaciones que convienen.

EXPONEN:

1º Que la Excma. Diputación en cumplimiento de las competencias que le asignan los artículos 36 y 106.3 de la Ley 7/1985; artículo 30 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986; artículo 7 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004 y demás legislación complementaria, ha creado el Organismo Autónomo Instituto de Cooperación con la Hacienda Local (en adelante I. C. Hacienda Local) para la asistencia administrativa a las Entidades Locales de la Provincia y con el fin de contribuir a garantizar el ejercicio de las funciones públicas necesarias en las mismas.

Asimismo, la Diputación creó en su día la Empresa Provincial de Informática (EPRINSA), con el fin de facilitar el acceso de las Entidades Locales a las más modernas tecnologías de gestión.

2º Que el Ayuntamiento de Palma del Río, en sesiones plenarias de fecha ___ de _____ de 199_ y ___ de _____ de 199_ , adoptó acuerdos sobre la delegación de parte de sus facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación con respecto a los ingresos de derecho público, en la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, fijando así mismo, el alcance y contenido de la delegación. La Excma. Diputación Provincial en sesiones plenarias de ___ de _____ de ___, ___ de



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

_____ de _____, acordó la aceptación de la delegación de competencias realizada por el Ayuntamiento.

Los respectivos acuerdos de delegación y aceptación de competencias aparecieron publicados en el Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, para general conocimiento.

3º Que ambas Administraciones, con fecha __ de _____ de 199_ suscribieron un Convenio de Cooperación sobre delegación de competencias en materia de gestión tributaria y recaudación, asesoramiento económico y asistencia informática. Posteriormente, las cláusulas sexta y séptima fueron revisadas estableciendo una nueva regulación de los aspectos económicos del acuerdo, mediante Convenio de fecha __ de _____ de 199__.

4º Que con fecha __ de _____ de 200__, el Ayuntamiento de _____ y la Empresa Provincial de Recaudación e Informática (EPRINSA) dependiente de la Diputación de Córdoba, suscriben Convenio para el establecimiento de una oficina en el municipio, destinada a la atención directa de los contribuyentes. De conformidad con lo dispuesto en sus Estatutos, el Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, Organismo Autónomo Administrativo dependiente de la Diputación, quedó subrogado en los derechos y obligaciones derivados del referido Convenio.

Por consiguiente, ambas partes, en uso de las facultades de concertación que respectivamente ostentan, proceden a formalizar el presente Convenio actualizado, y en su virtud,

CONVIENEN:

PRIMERO:

1.- La Excm. Diputación Provincial de Córdoba ejercerá por delegación, las facultades de gestión, liquidación, recaudación e inspección tributaria que con respecto a los Impuestos sobre Bienes Inmuebles, Vehículos de Tracción Mecánica y Actividades Económicas tiene legalmente atribuidas el Ayuntamiento de Palma del Río.

2.- La expresada delegación se ejercerá directamente por el I. C. Hacienda Local y comprende, entre otras, las funciones de concesión y denegación de exenciones y bonificaciones, realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, emisión de los documentos de cobro, expedición de certificaciones de descubierto, resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos, resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos y, actuaciones para la asistencia e información al contribuyente.

SEGUNDO:



1.- La Excm. Diputación Provincial asume así mismo por delegación, las competencias que en materia de recaudación, le confiere la legislación vigente al Ayuntamiento de Palma del Río, con el siguiente alcance y contenido:

- Todas las facultades de recaudación respecto de los tributos y precios públicos cuya liquidación se efectúe de forma periódica, ingreso directo o autoliquidación.
- Las facultades de recaudación en procedimiento de apremio respecto de cualquier otro derecho público a favor de su Hacienda.

2.- La delegación de las facultades recaudatorias, se ejercerá directamente por el I. C. Hacienda Local y comprenderá, entre otras, las siguientes funciones: determinar los plazos de cobro en período voluntario, practicar la notificación de liquidaciones, expedir las relaciones certificadas de deudores, dictar la providencia de apremio, liquidar intereses de demora, acordar el aplazamiento y fraccionamiento de las deudas y la tramitación y resolución de los expedientes de créditos incobrables.

TERCERO: La Excm. Diputación Provincial de Córdoba se reserva el derecho de regular sus facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias y no tributarias, así como, el de organizar sus servicios en la forma que estime más conveniente al interés público, dentro del respeto a la legislación vigente.

CUARTO: La Excm. Diputación Provincial de Córdoba se compromete a prestar al Ayuntamiento de Palma del Río los servicios de asistencia técnica y asesoramiento en materia tributaria, gestión presupuestaria, contabilidad y nóminas, así como la asistencia informática definida en el Plan informático Provincial.

QUINTO: La Excm. Diputación Provincial se compromete a establecer un servicio permanente de información al ciudadano, acerca de sus relaciones con la Hacienda Local. Así mismo, se garantiza la atención directa y personal a los contribuyentes, mediante el establecimiento de una Oficina de Atención en la localidad, dotada con los recursos y personal adecuados para su funcionamiento.

SEXTO: El Ayuntamiento de Palma del Río, en concepto de compensación por los gastos ocasionados en la prestación de los diferentes servicios previstos en el Convenio, abonará anualmente las siguientes cantidades:

- El 3,5 por 100 del importe total recaudado en periodo voluntario.
- El 3,5 por 100 del importe principal y el 100 por 100 del recargo, sobre lo recaudado en periodo ejecutivo.
- El 0,50 por 100 del importe recaudado por principal de las deudas con destino a cooperar al sostenimiento de la Oficina de Atención al Contribuyente abierta en la localidad.
- El importe recaudado por el concepto de sanción administrativa sobre las liquidaciones tributarias resultantes de las actuaciones inspectoras.



Esta compensación, se hará efectiva por mensualidades mediante reducción de los ingresos, que procedentes de la recaudación, se liquidarán con igual periodicidad al municipio.

SÉPTIMO:

1.- La Excm. Diputación garantiza al Ayuntamiento de Palma del Río, la disponibilidad de fondos con destino a realizar durante el mes de enero de cada año, un anticipo a cuenta de la recaudación por un importe equivalente al 80 por 100 del total cargado en el año anterior en periodo voluntario y por los conceptos de ingreso periódico cuya recaudación subsista delegada. Este importe a anticipar, únicamente operará como una limitación a los efectos de su exigencia por parte del Ayuntamiento.

Al 31 de diciembre, deberán estar compensados con cantidades procedentes de la recaudación, los anticipos recibidos durante el año.

2.- Con la finalidad de posibilitar de manera ágil la realización de la recaudación y su ejecución de acuerdo a un calendario prefijado, el Ayuntamiento de Palma del Río, se compromete a remitir al I. C. Hacienda Local sus padrones cobratorios con periodicidad anual dentro del primer trimestre de cada año y el resto de periodicidad inferior en el plazo de un mes a partir de la conclusión del periodo a que correspondan. Así mismo, se compromete a completar y depurar la información de personas y domicilios contenida en los censos y matrículas que sirven de base a los tributos periódicos, de acuerdo con la información que consta en el censo provincial de contribuyentes.

OCTAVO:

1.- Mensualmente se efectuará, por parte del I. C. Hacienda Local, una liquidación para la aplicación de los ingresos procedentes de la recaudación, ingresándose el importe líquido resultante mediante transferencia a la cuenta bancaria que el Ayuntamiento de Palma del Río designe.

2.- Anualmente, el I. C. Hacienda Local dará cuenta al Municipio, con referencia al 31 de diciembre, de la gestión realizada con respecto a las facultades objeto de delegación y de la situación de las deudas pendientes de ingreso.

NOVENO: *De conformidad con el artículo 173.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de la Ley 39/1.988, de 29 de diciembre, la Diputación Provincial queda relevada de la prestación de fianza para responder del ejercicio de las facultades delegadas.*

DECIMO: *El Ayuntamiento de Palma del Río, se compromete a comunicar en el plazo de seis días la adopción de cualquier acuerdo con trascendencia tributaria o con*



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

incidencia en la recaudación de los recursos cuya gestión está encomendada a la Diputación Provincial.

DECIMO PRIMERO: *El Ayuntamiento de Palma del Río, se compromete a considerar las propuestas que se le formulen desde el I. C. Hacienda Local, sobre modificaciones puntuales de sus Ordenanzas fiscales tendentes a conseguir una mejora en la gestión tributaria y una mayor eficacia en la recaudación.*

DECIMO SEGUNDO: *El Ayuntamiento de Palma del Río, se compromete a poner los medios y realizar los trabajos necesarios para posibilitar la gestión informatizada de su actividad de gestión tributaria o autoliquidación de los contribuyentes, conforme a las soluciones informáticas desarrolladas por Eprinsa para el I.C. Hacienda Local.*

DECIMO TERCERO: *La duración del presente convenio es indefinida hasta la renuncia o revocación de la delegación por cualquiera de las partes. Dicha renuncia o revocación se hará efectiva en el ejercicio presupuestario siguiente, siempre que se haya producido preaviso con tres meses de antelación al comienzo de dicho ejercicio.*

Así lo convienen los comparecientes en la representación que respectivamente ostentan y en el lugar y fecha del encabezamiento, extendiéndose para su constancia el presente documento por triplicado y a un solo efecto, que después de leído es firmado.

POR LA EXCMA. DIPUTACION:

El Presidente en funciones

El Secretario General

Fdo.: D. Antonio Ruiz Cruz

Fdo.: D. Jesús Cobos Climent

POR EL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

El Alcalde-Presidente

La Secretaria General

Fdo.: D. José Antonio Ruiz Almenara

Fdo.: Doña María Auxiliadora Copé Ortiz

QUINTO.- ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS) Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA LA PRESTACIÓN MUTUA DE



SOLUCIONES BÁSICAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DE FECHA 11 DE MAYO DE 2016

El Sr. Alcalde da cuenta del contenido del expediente administrativo:

El Ayuntamiento de Palma del Río continúa trabajando en la línea de mejorar su relación con la ciudadanía, una relación que viene marcada por el avance que la tecnología ha experimentado como canal de acceso de los ciudadanos a las administraciones públicas, avance que se establece en las nuevas normativas aprobadas, concretamente en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, normativas por las que las administraciones públicas tienen nuevas obligaciones, muchas de las cuales son relativas a la administración electrónica.

El Ayuntamiento de Palma del Río ya cumple con algunas de estas obligaciones, mediante el uso de las aplicaciones electrónicas facilitadas por EPRINSA, Empresa Provincial de Informática de la Diputación de Córdoba, pero no puede cumplir con la totalidad de ellas, habida cuenta de que no se dispone de las herramientas necesarias para ello.

En este sentido, la Administración General del Estado (MINHAP – Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) y la Junta de Andalucía, han firmado un convenio cuyo objeto es la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica, siendo una de las finalidades de dicho convenio, que las Entidades Locales ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sean partícipes de las soluciones tecnológicas básicas de administración electrónica, soluciones a las que se accede a través de la adhesión de las Entidades Locales al convenio suscrito entre el Estado y la Junta de Andalucía.

Vista la información sobre el procedimiento a realizar para llevar a cabo la adhesión de nuestro Ayuntamiento al convenio entre la Administración General del Estado (MINHAP – Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) y la Junta de Andalucía, así como el documento de acuerdo a adoptar para formalizar la citada adhesión, Visto el informe sobre el particular emitido por el Responsable del Servicio de Atención al Ciudadano, que incluye Portal de Transparencia y Gobierno Abierto;

Es por lo que se presenta para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno, la propuesta de acuerdo que más adelante se transcribe.

El Sr. Alcalde continúa con su intervención:

Sabéis que el Ayuntamiento está trabajando de forma continua en mejorar las relaciones con el ciudadano y la ciudadana, y sobre todo a raíz de que se está mejorando el tema de los avances tecnológicos, nos permiten mejores posibilidades de comunicación. Y dado que entró en vigor la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley



40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, normativas que por parte de la Administración Pública tiene nuevas obligaciones para todas las Administraciones. Muchas de ellas ya se están llevando a cabo por parte del Ayuntamiento y se han incluido todas las relacionadas con la Administración Electrónica.

Pero claro, tampoco podemos cumplirlas todas porque no tenemos el soporte informático adecuado, y realmente nuestra intención es de cumplir toda la normativa que vaya en la mejora relacionada con la transparencia y fundamentalmente del acceso al tema de los trámites electrónicos por parte de los ciudadanos.

Y por tanto, hay que tener nuevas aplicaciones electrónicas, que EPRINSA hace su esfuerzo por parte de Diputación de Córdoba, pero realmente la herramienta todavía no está lo suficientemente preparada para dar cumplimiento a todo. En este sentido, la Administración General, en este caso la Administración del Estado, el Ministerio de Hacienda y de Administraciones Públicas, y la Junta de Andalucía, han firmado un convenio cuyo objetivo es la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica, a las que las entidades locales podemos incluirnos en ellas, en esta plataforma, y por tanto, tener esas soluciones tecnológicas que son básicas para la Administración Electrónica.

Y en este caso, lo que pedimos a este Pleno, y yo creo que es, adherirnos a esa plataforma, o sea, a ese convenio entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Junta de Andalucía para mejorar nuestras posibilidades de Administración Electrónica. En síntesis, lo que se trae es la adhesión a ese convenio, y viene también el convenio, para que esté a disposición de los miembros de la Corporación en el expediente.

A continuación, el Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si quieren realizar alguna pregunta o intervención, y no formulándose ninguna se somete el asunto a votación.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 19 de Enero de 2017, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

UNICO: Aprobar el acuerdo de adhesión del Ayuntamiento de Palma del Río al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP – Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica de fecha 11 de mayo de 2016 que a continuación se transcribe:

ACUERDO DE ADHESIÓN DEL ILUSTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA) AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (MINHAP) Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA LA PRESTACIÓN MUTUA DE SOLUCIONES BÁSICAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DE FECHA 11 DE MAYO DE 2016



En Sevilla, a ____ de _____ de _____

REUNIDOS

De una parte la Excm. Sra. doña María Jesús Montero Cuadrado, Consejera de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía en virtud del nombramiento efectuado mediante Decreto de la Presidenta 14/2015, de 17 de junio, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía, de conformidad con las competencias que le atribuye el Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y según lo dispuesto en materia de convenios de colaboración en el artículo 9.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

y de otra parte el/la Excmo/a. Sr/a. don José Antonio Ruiz Almenara, Alcalde Presidente del Ilre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), en virtud del nombramiento efectuado en la sesión constitutiva de dicha Corporación de fecha 13 junio 2015 y de la representación que ostenta de acuerdo con el artículo 21.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Reconociendo ambas partes la capacidad jurídica necesaria para suscribir el presente Acuerdo y en su virtud

EXPONEN

1. Que de acuerdo con el Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a la misma le corresponde el impulso de la utilización de las tecnologías de la información y de las comunicaciones en las diferentes Administraciones Públicas de Andalucía para el desarrollo de los servicios telemáticos ofertados a la ciudadanía, basados en el desarrollo y aplicación efectiva de los principios de equidad, interoperabilidad y proporcionalidad digital, mediante el uso intensivo de la Administración electrónica.

2. Que la Administración de la Junta de Andalucía, de acuerdo con los artículos 3.j) y 8 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, se organiza y actúa de acuerdo con el principio de colaboración y cooperación en su relación con otras Administraciones Públicas.

3. Que con fecha 11 de mayo de 2016 se ha formalizado el Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 110 de 10 de junio de ese mismo año, mediante Resolución de 2 de junio de 2016, de la Dirección General de Política Digital.



4. Que este Convenio constituye un medio para avanzar con rapidez y eficacia en el desarrollo de la Administración electrónica para dar efectivo cumplimiento a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, que obliga a todas las Administraciones Públicas a posibilitar a los ciudadanos la relación electrónica con cualquiera de ellas, así como al funcionamiento electrónico de los procedimientos y las relaciones con la ciudadanía y las Administraciones Públicas dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5. Con la finalidad de que las Entidades Locales ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía sean partícipes de las soluciones tecnológicas básicas de administración electrónica acordadas en el Convenio, así como las que se acuerden en el futuro, el Convenio establece que dichas Entidades Locales puedan adherirse al mismo mediante Acuerdo suscrito al efecto por cada Entidad Local. El Acuerdo garantizará el acceso y derecho de uso de las funcionalidades de todas o algunas de las soluciones anteriormente relacionadas, así como el cumplimiento por parte de las Entidades Locales de las obligaciones correspondientes contenidas en el Convenio.

6. Que el Il. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) para el ejercicio de sus competencias y para garantizar los derechos reconocidos a la ciudadanía en la normativa básica sobre procedimiento administrativo, requiere la aplicación de las tecnologías de la Información para el impulso, desarrollo e implantación de servicios electrónicos en línea, en beneficio de la ciudadanía y las empresas y que para avanzar con rapidez y eficacia en el desarrollo de la Administración electrónica precisa contar a la mayor brevedad posible con el conjunto de soluciones tecnológicas de administración electrónica incluidas en el citado Convenio.

Por todo ello, las partes firmantes suscriben este Acuerdo con arreglo a 2 las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.-

El Il. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) se adhiere al Convenio de colaboración de fecha 11 de mayo de 2016 entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica y podrá acceder a las mismas y utilizarlas, así como a las que las actualicen o sustituyan en el futuro.

Segunda. Obligaciones generales de la Entidad Local-

Con carácter general el Il. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) asume las obligaciones especificadas en la cláusula quinta del Convenio, exceptuándose la i) y la xi).



Tercera. Obligaciones específicas de la Entidad Local.-

1. Con carácter específico respecto al acceso y a la utilización de cada una de las soluciones tecnológicas incluidas en el Convenio, el Il. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) asume las obligaciones especificadas en la cláusula sexta del Convenio, exceptuándose la i).

2. Asimismo, para la intermediación de datos entre Administraciones Públicas asignará un responsable del uso del servicio que determinará las condiciones y normas aplicables a usuarios y aplicaciones.

Cuarta. Régimen económico.-

Este Acuerdo no comporta obligaciones económicas entre las partes firmantes.

Quinta. Plazo de duración y efectos.-

El presente Acuerdo de adhesión comenzará su vigencia a partir del día de su firma y tendrá la duración establecida en la cláusula novena del Convenio de colaboración de fecha 11 de mayo de 2016.

Sexta. Denuncia del Acuerdo de adhesión.-

La denuncia de este Acuerdo podrá realizarse por mutuo acuerdo de las partes o en caso de incumplimiento de las obligaciones generales y específicas de una parte. La vigencia del Acuerdo finalizará a los tres meses de realizada la denuncia.

Séptima. Comunicación a la Administración General del Estado.-

La Junta de Andalucía informará de la suscripción de este Acuerdo de adhesión a la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Y en prueba de cuanto antecede, las partes suscriben este Acuerdo en dos ejemplares y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

SEXTO.- DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL Y APROBACIÓN PROYECTO DE ACTUACIÓN DE PLANTA DE PROCESADO DE NUECES, PROMOVIDO POR ALMACO DEL GUADALQUIVIR, S.L.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Concejala Delegada de Urbanismo, la Sra. Santos Navarro, quien explica el contenido del expediente administrativo:

I.- Visto que con fecha 14 de abril de 2016 se ha presentado a tramitación ante este Il. Ayuntamiento para su Declaración de Utilidad Pública e Interés Social y para



su Aprobación el "Proyecto de Actuación de Planta de Procesado de Nueces " fechado en abril de 2016, promovido por ALMACO DEL GUADALQUIVIR, S.L., con C.I.F. 90040536 que se ubica en la Finca "El Calonge", cuyos datos identificativos son:

1.- Referencias Catastrales:

- Nº 14049A022000010000IL: Parcela 1 del Polígono 22, con una superficie de 933.058 m².
- Nº 14049A022000070000IR, Parcela 7 del Polígono 22, con una superficie de 1.598.619 m².
- Nº 14049A022000080000ID, Parcela 8 del Polígono 22, con una superficie de 580.972 m².
- Nº 14049A022000090000IX, Parcela 9 del Polígono 22, con una superficie de 43.619 m².

2.- Datos Registrales: Parcelas de terreno procedente del cortijo denominado "Calonge Bajo Segundo" del término municipal de Palma del Río, propiedad de ALMACO DEL GUADALQUIVIR SL, que configuran las siguientes Fincas Registrales:

- Nº 4415: inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma del Río, al tomo 1293, Libro 392, Folio 47, Alta 9ª, con una superficie de 1.067.550 m².
- Nº 4783: inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma del Río, al tomo 1686, Libro 505, Folio 16, Alta 9ª, con una superficie de 70.0000 m².
- Nº 4784: inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma del Río, al tomo 1283, Libro 392, Folio 41, Alta 6ª, con una superficie de 70.000 m².
- Nº 4785: inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma del Río, al tomo 1283, Libro 392, Folio 44, Alta 6ª, con una superficie de 70.000 m².

3.- La clasificación del Suelo según el Plan General de Ordenación Urbanística de Palma del Río, Aprobado por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 29 de abril de 2010, y publicado en el BOP Nº 111 de fecha 13/06/2011 y BOP Nº 112, de fecha 14/06/2011 (en adelante PGOU) es Suelo No Urbanizable, de Especial Protección Vega del Guadalquivir, según figura grafiada el plano número 2 "Estructura del término municipal y ordenación del suelo no urbanizable" Plano de Ordenación Completa. La finca se encuentra en suelo sin riesgo de inundación. En el Catalogo de Edificaciones Protegidas, en el correspondiente a las "Construcciones en el Medio Rural", Código "CHL-2" figura el "Cortijo Calonge Viejo" ubicado en la Parcela 9 del Polígono 22.

II.- Visto que el Expediente se ha seguido todos los trámites previstos en el art. 43 de la Ley 72002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA):

1.- **Informe Urbanístico 171/2016**, de 16 de mayo donde consta, entre otros extremos:



...*"Se propone la construcción de una nave para el tratamiento y limpieza de las nueces en la finca registral 4.415 (106,7550 ha), la cual tendrá una superficie construida total de 2.717,15 m² y una superficie ocupada de 2.941,03 m².*

Se reservará una zona para posible ampliación con la que quedaría un total de superficie ocupada de 4.130,26 m².

La ubicación de la zona para oficinas, aseos, vestuarios y laboratorio se propone en el ala del cortijo que queda más próxima a la edificación industrial (finca registral 4.415), la cual tendrá una superficie construida total de 468,43 m² y una superficie ocupada de 408,98 m².

Se reservará una zona para posible ampliación con la que quedaría un total de superficie ocupada de 408,98 m².

Para la construcción de dichas edificaciones se pretenden demoler las naves que se encuentran en la actualidad en la zona de actuación, para liberar espacio y así en un futuro, poder recuperar el cortijo original.

El cortijo se encuentra catalogado con el código CHL-2 identificado como Cortijo Calonge Viejo, y se compone de patio, vivienda, cochera y almacén. Las fotos del estado actual del mismo se anexan al presente informe.

La balsa de evaporación de efluentes se propone instalarla en la finca registral nº 4.783 (70,00 ha) finca que conjuntamente con otras forman la explotación agraria y ocupa una superficie de 4.800 m².

Con respecto al acceso a la planta, el cual propone el promotor desde la carretera CO-A-1371, P.K. 13,5 , se deberá presentar en el proyecto de ejecución la solución y autorización de Delegación Territorial de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía -Servicio de Carreteras.

En cuanto a las distancias entre las edificaciones al canal de riego y a la carretera, se deberán obtener las autorizaciones específicas de cada Delegación correspondiente y justificar su cumplimiento.

Si las aguas residuales del cortijo actualmente no son conducidas a una fosa séptica autorizada, deberán llevarse a la fosa séptica propuesta, con la finalidad de regular estos vertidos actualmente incontrolado.

En cuanto a los acabados, deberán ser detallados en el proyecto de ejecución de tal manera que las edificaciones tengan la menor incidencia posible en el paisaje y sean acordes a las existentes de manera que queden integradas en el entorno.

Así mismo, en el citado informe se hace constar que según el artículo 5.42 del PGOU "Ordenación del Suelo no Urbanizable de especial protección Vega del Guadalquivir" en su punto 2d "*se consideran usos susceptibles de autorización las instalaciones de apoyo a la actividad agrícola*", entendiéndose que el desarrollo de esta



actividad va a impulsar el sector agrícola en la zona ya que se implantaría un nuevo tipo de cultivo novedoso. Y en su punto 5 *“para la implantación de edificaciones en la Vega se considerará la menor incidencia posible en el paisaje eligiéndose preferentemente lugares retirados de las principales vías de comunicación y cuencas visuales, proyectándose edificaciones de la menor altura posible con un especial cuidado a su integración en el paisaje”*.

En el Proyecto de Actuación justifican y fundamentan la utilidad pública o interés social en que se trata de una actividad agraria novedosa (nogales) generadora de puestos de trabajo directos, que puede arrastrar empresa auxiliares (distribución, transporte...) de nueva implantación en la zona, siendo una alternativa a los cultivos de regadío o naranjales tradicionales en el municipio, suponiendo . También señalan el interés existente por parte de los poderes públicos en fomentar la industria agroalimentaria, como uno de los factores de desarrollo económico que mayor contribuyen al desarrollo global del medio rural, consiguiendo que el valor añadido a los productos, favorezca a los propios agricultores.

Así mismo, el Proyecto recoge las *infraestructuras* que necesita la finca para desarrollarlo: suministro de agua potable para el abastecimiento de la planta, instalación de saneamiento, suministro de la energía eléctrica , instalación de protección contra incendios, acceso a la planta desde la carretera propiedad de la Confederación Hidrográfica denominada CO-A-1371, P.K. 13,5, para todo lo cual se habrán de obtener las autorizaciones preceptivas.

El Informe concluye que el Proyecto de Actuación cumple las prescripciones previstas en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Palma del Río, siempre que se dar cumplimiento por el promotor de las obligaciones legalmente establecidas.

2.- Informe Jurídico emitido por la Asesora Jurídica Responsable del Departamento Jurídico de Urbanismo de fecha 13 de junio de 2016 donde se hace constar la legislación de aplicación y el procedimiento que se ha de seguir para su aprobación:

- Art. 42.1 de la LOUA que define a las actuaciones de interés público en terrenos que tengan el régimen de suelo no urbanizable como *“aquellas actividades de intervención singular, de promoción pública o privada, con incidencia en la ordenación urbanística en las que concurran los requisitos de utilidad pública o interés social, así como la procedencia o necesidad de implantación en suelos que tengan este régimen jurídico. Dicha actuación habrá de ser compatible con el régimen de la correspondiente categoría de suelo y no incidir en la formación de nuevos asentamientos”*.

- Art. 42.3 que establece que las Actuaciones de Interés Público requieren la aprobación del Proyecto de Actuación pertinente y el otorgamiento, en su caso, de las preceptivas licencias urbanísticas, sin perjuicio de las restantes autorizaciones administrativas que fueran legalmente preceptivas al amparo de la normativa sectorial, en el presente supuesto, se requiere autorización de carreteras para el acceso a la



planta desde la carretera CO-A-1371, P.K. 13,5 (Ley 8/2001, 12 de julio, de Carreteras de Andalucía) y la tramitación del Procedimiento de prevención ambiental señalado para la Industria Agroalimentaria en el Epígrafe 10 del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

- Obligaciones asumidas por el promotor de la actividad según prevé el art. 42.5.D) de la LOUA, entre las que se encuentran:

a) Se habrá de solicitar por el promotor de la actuación Licencia Urbanística municipal en el plazo máximo de un año a contar a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación.

b) El propietario deberá asegurar la prestación de garantía por cuantía mínima del diez por ciento de la inversión para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos (art. 52.4 de la LOUA). En el presente supuesto, en el proyecto presentado a tramitación, se prevé un **plazo de la actividad de veinticinco años, durante los cuales la garantía prevista en el art. 52.4 ha de estar vigente.**

c) Con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable que conllevaría la actuación, el promotor deberá establecer una prestación compensatoria resultantes de la aplicación del 10% sobre los costes de la inversión a realizar según el Proyecto de Actuación, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos (art. 52.5 de la LOUA).

La exigencia de la citada prestación tiene su fundamento en el art. 9.2.b) del Texto Refundido de la Ley del Suelo que establece que el ejercicio de las facultades previstas en el art. 8, en terrenos que se encuentren en el suelo rural a los efectos de esta ley comporta para el propietario, en la forma que determine la legislación sobre ordenación territorial y urbanística: b) Satisfacer las prestaciones patrimoniales que se establezcan, en su caso, para legitimar usos privados del suelo no vinculados a su explotación primaria.

En el término municipal de Palma del Río dicha prestación viene regulada en la Ordenanza Municipal reguladora de la Prestación Compensatoria en Suelo No Urbanizable (aprobada por el Ayuntamiento Pleno el 29/01/2004 -BOP de 1/03/2004- según redacción dada por Acuerdo del Ayuntamiento-Pleno de 20/12/2012 -BOP de 25/03/2013-) cuyo art. 4 prevé:

1.- La cuantía de la prestación compensatoria será la resultante de aplicar el 10% al importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, con carácter general.

2.- No obstante, se aplicarán los siguientes porcentajes reducidos para las actuaciones que se indican a continuación:



a) *Se aplicará el 1% al importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, siempre que acrediten que: Se trate de actividades ejercidas por Sociedades Agrarias de Transformación (S.A.T.) u Organizaciones de Productores de Cítricos (O.P.C.); Su actividad se centre en la transformación, manipulación, envasado y exportación de productos hortofrutícolas; Creen más de 50 puestos de trabajo directos; y Ejercen su actividad durante, al menos, nueve meses de cada año natural.*

b) *Se aplicará el 4 % al importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, a las actuaciones que estando sujetas a Proyecto de Actuación por excederse de los derechos previstos en el art. 50.B) a) de la LOUA, según prevé el art. 5.38 del Plan General de Ordenación Urbanística de Palma del Río (en adelante PGOU), tengan carácter agrícola, ganadero, pecuario ó forestal.*

c) *Se aplicará el 8 % al importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, las actividades de Ocio de la Población permitidas en las distintas categorías de Suelo No Urbanizable por el PGOU. La prestación compensatoria se devengará con ocasión del otorgamiento de licencia, con independencia del I.C.I.O. y de la tasa urbanística correspondiente y estará obligado al pago la entidad promotora.*

El importe de la prestación, que gestionará el municipio, se destinará al Patrimonio Público de Suelo.

Por lo anteriormente expuesto, el informe concluye que no procede lo solicitado por el promotor de que se le reduzca de la cuantía de la prestación compensatoria al venir regulada en el art. 4 de la Ordenanza, y será fijada, como se indica en el Informe Técnico 171/2016 en el Expediente de la Licencia de Obras, donde se encuadrará en el supuesto que corresponda del citado artículo, devengándose con ocasión del otorgamiento de licencia. Tampoco procede lo solicitado para que se le reduzca el importe de la fianza y su tiempo de vigencia en tanto que en cumplimiento de lo estipulado en el art. 52.4 de la LOUA la garantía para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos será por cuantía mínima del diez por ciento de la inversión y deberá estar vigente durante el plazo en el que se desarrolle la actividad, 25 años según el Proyecto.

- Se habrá de dar cumplimiento art. 67.d) de la LOUA, de vincular la superficie total de la parcela a la actividad prevista.

3.- Decreto 1134/2016, de 17 de junio de Admisión a trámite del Proyecto de Actuación de Interés Público en Suelo no Urbanizable de Planta de Procesado de Nueces "



4.- Sometimiento a Información pública, por plazo de 20 días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba N° 152 de 9 de agosto de 2016 , con llamamiento y notificación a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del Proyecto, obrando en el expediente Certificado del Resultado de la Información Pública donde consta que no se ha presentado alegación alguna.

5.- Informe emitido por el Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de fecha 3 de enero de 2017, en cumplimiento del artículo 43.1.d) de la LOUA) y del artículo 13.3.g) Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en cuyos apartados Segundo, Tercero y Cuarto dice:

“Segundo: Conforme a lo previsto en el artículo 42.1 a 3 de la LOUA, la actuación contenida en el presente expediente cabría considerarla como Actuación de Interés Público, considerando que la utilidad pública o interés social de la actividad podría ser valorada así por el Ayuntamiento con carácter previo a la resolución del expediente, y tras verificar en ella que se encuentra justificada la necesidad de emplazarse en el suelo no urbanizable, se ajusta al régimen urbanístico aplicable y que no induce a la formación de nuevos asentamientos , por todo ello se informa con las siguientes valoraciones y consideraciones :

1. Por el Ayuntamiento de Palma del Río con carácter previo a la resolución del expediente por el Pleno deberá valorarse la concurrencia de la naturaleza de utilidad pública o interés social en el proyecto.

2. En el trámite de concesión de licencia, en su caso, se deberá asegurar la vinculación de la superficie a la actividad prevista, del total de la parcela, conforme al art. 67.d) de la LOUA, así como la obtención de cuantas autorizaciones o informes sean exigibles a tenor de la legislación sectorial aplicable, en especial las reguladas en la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

3. El promotor de la actuación deberá solicitar la oportuna licencia urbanística municipal de obras en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del presente Proyecto de Actuación, de acuerdo con lo regulado en el art. 42.5.D.d de la citada LOUA.

Tercero: Igualmente, no concurren en el expediente actuaciones cuyo ámbito afecte a varios municipios; produzcan alteraciones a la ordenación estructural establecida en el PGOU del municipio; tenga incidencia o interés supramunicipal; o requieran, para su desarrollo, una superficie superior a las 50 hectáreas de superficie, conforme a lo previsto en el artículo 42.4 de la LOUA.

Cuarto: Que el presente informe tiene la calificación de favorable condicionado en el procedimiento de aprobación del proyecto de actuación contenido en el expediente de referencia, con las valoraciones recogidas en el Apartado Segundo, a



los efectos de que sean tomadas en consideración previamente a la resolución por el Pleno del Ayuntamiento.

III.- Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la LOUA y el art. 5.42 del PGOU se ha verificado que se trata de una actuación de interés público por concurrir en ella los requisitos de interés social, la procedencia o necesidad de implantación en suelo no urbanizable, la compatibilidad con el régimen de la correspondiente categoría de suelo conforme al planeamiento vigente, así mismo que la actuación no induce a la formación de nuevos asentamientos, procede por el Ayuntamiento, la declaración de su utilidad pública e interés social, así como la aprobación del Proyecto de Actuación, debiendo darse cumplimiento a las obligaciones derivadas del régimen del suelo no urbanizable establecidas en el artículo 52.4 y 5. de la LOUA es decir, el pago de la prestación compensatoria conforme a la Ordenanza Municipal reguladora de la Prestación Compensatoria en Suelo No Urbanizable y la constitución de la garantía, cuyo compromiso ha asumido el promotor en el Proyecto que se liquidarán y cuantificarán con ocasión del otorgamiento de la licencia.

Se propone para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno, la propuesta de acuerdo que más adelante se transcribe.

La Sra. Santos Navarro continúa con su intervención:

La propuesta que traemos es la aprobación del proyecto de actuación de la planta de procesado de nueces, proyecto que nos presentó la empresa Almaco del Guadalquivir en el mes de abril, y sabemos que está ubicado en El Calonge, que la finca de El Calonge es suelo no urbanizable, pero también sabemos que la LOUA establece la posibilidad de edificar en suelo no urbanizable, siempre y cuando dicha edificación vaya destinada a algún fin que pueda ser declarado como de interés social.

En este caso, se puede declarar como de interés social por el número de puestos de trabajo que generará, que en la Comisión de Ciudad me preguntasteis el número exacto de puestos de trabajo. Si queréis os leo exactamente lo que viene en el proyecto, porque el número no nos lo da, pero os puedo leer la declaración de ellos para que nos quede claro a lo que hacen referencia. Nos dice lo siguiente:

"Esta declaración puede fundamentarse en base a las siguientes consideraciones. Se trata de una actividad generadora de puestos de trabajo directos que puede arrastrar empresas auxiliares como de distribución, transporte, etc., de nueva implantación en la zona."

Es decir, esta es la única referencia que nos hacen respecto a los puestos de trabajo, pero nos hablan de que generará muchos puestos de trabajo, y además arrastrarán otro tipo de actividades que generarán más puestos de trabajo aún. Por lo tanto, nosotros pensamos que puede ser declarado de interés social. Entonces, si la LOUA nos ampara para poder edificar en una zona no urbanizable, y tenemos como base esto para poderlo declarar como de interés social, la propuesta que traemos es que lo aprobemos y podamos tener en Palma del Río una planta de procesado de



nueces, que sería otra alternativa en el tema agrícola en Palma del Río, aunque la naranja sea nuestro punto fuerte, podemos tener otra alternativa que también generaría muchísimos puestos de trabajo, a lo mejor, en meses en los que la naranja no está activa, como pueden ser los meses de verano.

El Sr. Alcalde:

Si me permite la Teniente de Alcalde, quiero haceros partícipes de la estrategia que hemos planteado, que pensamos desde el Equipo de Gobierno. Como bien sabéis, el tema de los frutos secos es un cultivo que se está desarrollando de forma incipiente, vamos, lleva muy poco tiempo. En Palma del Río, fundamentalmente, son los nogales y los almendros los que se están plantando. Pero en muy poco tiempo hay ya en torno a 700 hectáreas de cultivo, digamos, entre este año, ahora con el invierno se volverán a plantar, puede estar en torno a 700 hectáreas.

Con lo cual, la intención nuestra es posicionarnos en el Valle del Guadalquivir, posicionar a Palma del Río como la referencia a este nuevo cultivo que está surgiendo recientemente, y como bien sabéis, nuestra ambición, aparte de la agricultura, está en la agroindustria. Por ello, ser los primeros en todo este contexto del Valle del Guadalquivir, en tener una planta de procesado de este producto, que en el futuro se puede ir ampliando y puede ir dando respuesta a los cultivos que se vayan implantando en todo el Valle del Guadalquivir.

Yo creo que es una estrategia que merece la pena, que significa posicionarnos, posicionarnos los primeros en este nuevo negocio, en este nuevo cultivo que se genera, y puede ser para el futuro de Palma del Río, liderar como también lo hemos hecho con el tema de la naranja, pues liderar también la cuestión del cultivo de los frutos secos. Esa es la estrategia de la que os queremos hacer partícipes al Pleno, a toda la Corporación.

A continuación, el Sr. Alcalde cede la palabra al Grupo Ahora Palma, interviniendo el Sr. Jubera Pellejero:

Gracias, señor Alcalde. Nosotros básicamente estamos de acuerdo con el planteamiento de utilidad pública, sobre todo porque, en alguna medida la situación, y hace poco lo hemos visto en el documento elaborado conjuntamente sobre el problema cítrico, uno de los problemas que había era la poca diversificación del territorio de otra producción. Y por tanto, cualquier elemento alternativo que venga a cambiar la estructura de producción económica y tal, nos parece absolutamente interesante.

Ahora bien, transcribir, como dice el artículo 42 de la LOUA del año 2002, al tema de identificar lo público y contratación de puestos de trabajo con interés social, nosotros ahora después de la crisis entendemos que, y nos está pasando con toda la problemática social del sector cítrico, que cuando hay un interés social, debe de matizarse mucho más. Me explico, en el sentido de que la igualdad de género, la no precariedad laboral, porque en alguna medida todos los elementos de análisis



económico que se hacen sobre modelo productivo, redundan sobre los niveles de producción o los niveles de comercialización.

Y nosotros entendemos que otro factor que debe añadirse para constituir el carácter de entidad social superando el criterio que marca el artículo 42 de la LOUA, debe ser qué niveles, además del número de personas contratadas, en qué situaciones, porque si no, nos podemos encontrar con la situación que nos encontramos ahora mismo, en la situación laboral agrícola, que marcamos muchas leyes, de legislación y su cumplimiento de que hay puestos de trabajo, la cuestión está en nivel de cumplimiento de convenios, nivel de diferencia de género en el salario, etc. Y cuando hay una participación de dinero público en concesión de interés social a una empresa, yo creo que cada vez las Administraciones tenemos un mayor nivel de responsabilidad en exigir que eso sea cumplido. Por tanto, el enunciado, en nuestra opinión, creemos que hay que matizarlo mucho más, ¿vale?

Y en segundo lugar, hay otro tema, y creo que lo hemos debatido siempre en el tema del sector citrícola, es el tema del valor añadido, y el tema del domicilio fiscal de las empresas que generan, que vienen a nuestro territorio. Hay muchas empresas que vienen a nuestro territorio, pero que tienen su domicilio fiscal o social fuera de nuestro territorio, con lo cual están contribuyendo poco al enriquecimiento de las arcas, bien municipales o bien autonómicas. En el caso que nos ocupa, la empresa Almaco del Guadalquivir, si analizamos lo que ocurre, en el BORME plantea dos tipos de empresas, una de ellas que tiene su propio domicilio social en Madrid. Yo no voy a entrar en debates de otro tipo, que los hay, sobre algún recorrido histórico de alguna persona, pero entendemos que debemos propiciar cada vez más, desde el respeto a la soberanía de que el valor añadido, se quede para enriquecer nuestros productos, creo que tenemos que ser absolutamente escrupulosos en esto. No estoy diciendo que no se sea, estoy apostando por que en todo lo que proceda desde fuera, vayamos protegiendo cada vez más que el domicilio fiscal sea para enriquecer nuestra propia Comunidad Autónoma, o nuestro territorio más cercano. Gracias.

A continuación, el Sr. Alcalde cede la palabra al Grupo Andalucista, interviniendo el Sr. López López:

Muchas gracias, Alcalde. Buenas tardes, compañeros y compañeras de Pleno, y a todos los ciudadanos presentes en el Salón y a los que están en sus casas y nos ven a través de los medios de comunicación. Buenas tardes.

Bueno, este punto dice exactamente "declaración de utilidad pública de interés social y aprobación del proyecto de actuación de planta de procesado de nueces promovido por Almaco del Guadalquivir Sociedad Limitada. Por lo tanto, tomamos decisiones sobre este aspecto. El aspecto número 1 es declarar de utilidad pública. El aspecto número 2 es declarar el interés social. Y el aspecto número 3, que se decide en el mismo punto, es aprobar el proyecto de actuación urbanística.

Yo, un poco yendo por partes, y analizando la propuesta que nos hace la entidad que promueve esta actuación, y yo creo que conociendo como se conoce en Palma



cuál es la actividad que se desarrolla en aquel lugar, en el Cortijo El Calonge, todos sabemos que allí hay actividades de transformación y luego manipulación de productos hortícolas, agropecuarios, etc., A gran escala, me refiero, no se da, no se está dando. Que ha sido un lugar tradicional que ha producido mucho trabajo, con monocultivo, por ejemplo, el espárrago, que durante tanto tiempo fue un cultivo que dio mucho trabajo, y ahora la apuesta de la nueva empresa es por una línea de actividad económica, que efectivamente viene a complementar la actividad económica agrícola que se hace en nuestra zona, en nuestro municipio, en nuestra comarca, que es apostar por el sector de los frutos secos, que como bien se ha citado antes que en los últimos tiempos tanto auge de plantación están teniendo especies como el almendro, y en este cortijo precisamente, las nueces.

Entonces, eso es necesario que no pase como ha pasado en tantas ocasiones y sigue pasando desgraciadamente en nuestra comarca, que no se le añada a la producción agrícola la transformación necesaria y suficiente para que, además de obtener para nuestra comarca el valor de la producción agraria, tengamos la transformación y por tanto el del valor añadido que se da como consecuencia de esa cuestión.

Por tanto, yo creo que apostar por eso es una iniciativa de riesgo, pero una iniciativa que parece que tiene buena pinta, hasta aquí podemos recoger información de lo que está sucediendo en el mercado agrícola, podemos entender como que el proyecto tiene buena pinta. Si a eso unimos que efectivamente que allí no se está trabajando la parte de transformación, pues podemos desprender que se va a crear trabajo, puestos de trabajo nuevos, porque no hay ninguna factoría en este momento, no hay ninguna fábrica que sea capaz de secar almendras o secar nueces. Y en el futuro transformar y producir productos terminados, que es lo que de verdad sería importante, y que parece ser que este proyecto, según nos explicaba el Alcalde de alguna conversación que ha tenido profundamente con la empresa que promueve, tiene previsto.

Por tanto, es verdad, a nosotros nos gustaría también que hubiese estado mucho más definido en cuanto a número de puestos de trabajo, en líneas, etc., mucho más definido el proyecto, en el sentido de para poder declararlo de utilidad pública con una seguridad. Pero es verdad que incluso con ese no tener claro cuántos puestos de trabajo se van a crear, parece claro que se van a crear puestos de trabajo en una actividad, porque es que no se estaba realizando, y si se va a crear, alguien la tiene que hacer. Y además va a suponer una apuesta competitiva en el mercado, porque no hay en los lugares cercanos una empresa, o una actividad, o una factoría, que se esté dedicando o se vaya a dedicar así en el conocimiento más inmediato que nosotros tenemos, que esto se vaya a poner en marcha.

Por tanto, yo entiendo que para el primer punto, la utilidad pública que la legislación urbanística de Andalucía nos exige, y también el interés social, parece claro que aunque no esté concretado y definido en el proyecto, se van a crear nuevos puestos de trabajo, se van a crear en una actividad que, hoy por hoy, todos prevemos que puede ser de importancia económica futura, y yo, nuestro grupo entendemos que



eso es merecedor de interés social. Aquí hemos dado interés social y utilidad pública a otras propuestas, a mi modo de entender, de menor calado.

Y la parte tercera, la aprobación del proyecto de actuación urbanística, efectivamente, tanto la LOUA como nuestro propio PGOU, establece que hay una serie de actuaciones que se pueden realizar en suelo no urbanizable y especialmente protegido como este, este está especialmente protegido, por el Guadalquivir. Y entre ellas establece la posibilidad de los trabajos de transformación agraria y agropecuaria. Luego cumple esos requisitos.

Nosotros creemos que es una oportunidad y que por tanto, en el futuro ya veremos qué ocurre, pero de entrada todo apunta a que es una buena propuesta, ya veremos cómo se va sacando adelante esto, pero los nogales están puestos allí, los almendros se han puesto en muchos sitios de nuestra comarca, todos pasamos a diario o en muchas ocasiones por la carretera y hemos visto como se han plantado almendros, y por toda Andalucía, desde hace siete, ocho o diez años para acá, el almendro ha tenido una expansión en producción muy grande. En algún sitio se tiene que transformar eso, las barritas energéticas que compramos todos se hacen en algún sitio. Oye, demosle una oportunidad. Yo creo que nuestro grupo va a apostar, le va a dar confianza a esto, como siempre hacemos, y después exigiremos que se cumpla. Y además, digo, tendrá que venir el proyecto de construcción y de ejecución aquí, y tendrá que pedir entonces en base a la declaración de utilidad, las exenciones que crea conveniente. Ahí volveremos a exigir que se concrete y se sea más preciso a la hora de decir cómo se va a gestionar, puestos de trabajo, inversiones, etc., etc., que puede ser interesante. Nosotros vamos a estar a favor. Muchas gracias.

A continuación, el Sr. Alcalde cede la palabra al Grupo de Izquierda Unida, interviniendo el Sr. Fernández Santiago:

Gracias, Alcalde. Bueno, como sabéis, Izquierda Unida ya se pronunció en la Comisión, y precisamente hizo la pregunta de si se conocía el dato de cuántos puestos de trabajo se podían emplear, aproximadamente, porque no tiene que ser algo exacto. Y bueno, no se disponían de esos datos y planteamos, bueno, dijimos que nos íbamos a abstener para posicionarnos en el Pleno, para ver si de la Comisión al Pleno teníamos ya algunos datos sobre los que apoyarnos. Para nosotros, esta cuestión es importante, el tema de la creación de los puestos de trabajo, porque define el carácter social de esto que se va a aprobar. No solamente los puestos de trabajo que se vayan a crear, tanto directos como indirectos, sino también la calidad del trabajo, que no sea un trabajo de esclavos, que por desgracia está abundando por ahí, o sea, que nos reservemos nosotros por lo menos, o garantizarnos de que se cumplan una serie de cuestiones de carácter social, no solamente los puestos de trabajo que se puedan crear, sino que sean puestos de calidad y demás. Y poder controlar eso, y en el caso de que no se produzca, poder intervenir y poder tomar otro tipo de decisión al respecto. Nada más. Muchas gracias.

A continuación, el Sr. Alcalde cede la palabra al Grupo Popular, interviniendo el Sr. Martín Romero:



Gracias, buenas tardes a todos. Nosotros, el Grupo Popular vamos en la misma línea de los demás grupos. Evidentemente la implantación de una empresa en Palma del Río, nueva, pues es motivo de esperanza, porque entendemos que en principio se crearan puestos de trabajo entre los ciudadanos y con ello se impulsará la economía, que es lo que también nosotros intentamos desde aquí, desde el Ayuntamiento.

La utilidad pública está justificada en el informe, pero claro, no es problema ninguno, ya lo ha dicho antes el Alcalde, pero necesitaríamos más datos sobre la carga de empleo. Es verdad que nos dice que son directos, indirectos... No lo dice. Por lo menos, una previsión, una valoración más o menos, lo que se podría estimar. En cualquier caso, lo vemos con buenos ojos, evidentemente.

Otro aspecto que vemos con muy buenos ojos, no sé si lo ha comentado antes, es que es una alternativa también agrícola. Palma del Río tuvo unos años, no puedo decir cuándo, el Sr. Alcalde y los demás lo sabrán, pero hubo muchísimos agricultores que se liaron a plantar naranjos, naranjos, naranjos y más naranjos. Dicho por los técnicos agrícolas que entienden de la materia, es bueno también para la tierra que haya una alternancia en el producto, y por supuesto, también para los puestos de trabajo. Esto es novedoso, no teníamos constancia de que hubiera tantas hectáreas como ha dicho el Sr. Alcalde, 700 ha dicho, ¿no? Son muchos hectáreas. Evidentemente eso es una noticia positiva. Y lo que más vemos nosotros que es positivo es que no es lo mismo coger del árbol el producto, cargarlo en un camión, en un transporte y llevárselo, que se quede aquí, lo cogen, se recolecta, y luego se transforma y se manipula aquí. Es doble trabajo y doble puesto de trabajo, o sea que lo vemos en ese aspecto muy bien.

Y nos hubiera gustado, creo que igual que al Equipo de Gobierno, tener más datos del empleo, pero evidentemente nosotros siempre vamos a estar a favor de la creación de empleo, y encima de este empleo que creemos que puede ser doble por lo que comentáis, por parte de la empresa Almaco del Guadalquivir, que no solamente la recolecta, sino que también es la manipulación o transformación del producto, así que siempre estaremos a favor de la creación de empleo. Nada más. Gracias.

El Sr. Alcalde:

Si me permite la Teniente de Alcalde responsable de Urbanismo, quizás con el tema en relación al empleo, tenga quizás yo algún dato más por el contacto que tuve en su momento con la empresa. Digo, en su momento incipiente, cuando empezaron a tener esta idea.

Bueno, comentaros que el planteamiento que tiene la empresa es, digamos, de crecimiento progresivo y ahora se prepara para una situación concreta, que es dar respuesta a todas las nueces que la propia empresa está plantando, a su propia explotación. Como bien sabéis, esta empresa ha comprado toda la Finca de El Calonge Bajo, que son en torno a 350 hectáreas. Su intención es ponerlas todas en



funcionamiento, y que ya le falta poco para culminar las 350 hectáreas. Cada año ha ido progresivamente ampliándose.

El Sr. Martín Romero:

Una salvedad. La finca que ha comprado de 350 hectáreas, ¿en las 700 que has dicho entran esas 350?

El Sr. Alcalde:

Te explico en un momentillo, a eso voy.

El Sr. Martín Romero:

Vale.

El Sr. Alcalde:

Entonces, ellos en principio dan respuesta a su propia producción, pero con la mentalidad de dar respuesta a todo el contexto general. ¿Cuánto se va a producir en el Valle del Guadalquivir? No lo saben. Este tema es incipiente. Si esto fuese de naranja, pues ya tendrían previsiones, contratos, saben cuánto es la naranja aquí en Palma, entonces harían una proyección en función de una OPC, de otra... Pero esto, en principio no saben, no saben cuál puede ser el futuro de la almendra y las nueces, de todos los frutos secos en el Valle del Guadalquivir. Entonces, ellos se están preparando en principio, realistas, para lo que hay. No pueden, digamos, hacer el cuento de la lechera, sino realistas, se están preparando, pero con la perspectiva de ir dando respuesta, de ser los primeros y de dar servicio a otros agricultores aparte de su explotación. Entonces, ese es el elemento.

Y si no lo han hecho, yo creo que es un motivo, desde mi punto de vista, de cierta credibilidad, porque no costaría trabajo hacer especulaciones y poner unas cantidades que después no se cumplirían, sencillamente porque otros agricultores no han plantado las hectáreas que ellos tenían previsiones que se iban hacer. Creo que es un elemento de honestidad, básicamente. Yo os planteo cuál es la estrategia, y en esa estrategia es muy difícil poder concretar el tema. Darse respuesta a su explotación, y dar respuesta progresivamente, y no tan solo a las de Palma, sino plantando en el Guadalquivir. E incluso puedo decir que han estado hablando con Urbanismo, de otros planteamientos futuros.

Con relación a la calidad de los empleos, etc., que eso es muy importante evidentemente para nosotros, yo quiero decir dos cosas al respecto que al menos se garantiza de forma natural, por así decirlo. No sabemos cuál es el futuro, evidentemente, es imprevisible, y es muy difícil planificarlo todo. Pero sí os puedo decir que en términos relativos, no hablo en términos absolutos, comparativamente entre el campo y el almacén, la calidad y el respeto al convenio es mayor en el almacén que en el campo. Estamos hablando de un almacén. Por tanto, en términos comparativos, al



menos con el campo, pues da más calidad. Y también, al ser receptores, se tienen más posibilidades de conocer el campo, que si se produce, se coge y se envía a otro territorio, es más difícil de controlar, incluso el campo o la posibilidad que desde el almacén se pueden hacer cosas en el campo a través de organización de productores o lo que sea. Por eso, yo quiero transmitir que estamos hablando de puestos de trabajo en almacén, puestos de trabajo en la agroindustria, con lo cual no es el campo, es el almacén. Y hombre, no podemos decir que es perfecto ni muchísimo menos, y todo tiene discusiones y todo tiene puntos de vista, y todo tiene, digamos, su parte negativa, pero hablo en términos comparativos y yo creo que ahí estamos todos de acuerdo, en que el campo es diferente al almacén, que el campo es peor que el almacén. No voy a decir que el almacén es mejor que el campo, pero el campo es peor que el almacén.

Y por otro lado, hay un elemento también que creo que es positivo, que es que la mayoría del trabajo que se desarrolla en los almacenes es femenino, es de mujer. Con lo cual, hay un elemento de igualdad laboral también importante, que es una de las apuestas que estamos haciendo. En la agroindustria hay un equilibrio muy importante, porque bien sabéis que en el campo mayoritariamente trabajan hombres, mayoritariamente, muy mayoritariamente. Y sin embargo, también, sabemos que en los almacenes mayoritariamente trabajan mujeres. Por tanto, todo lo que hagamos en almacenes va en mejorar el equilibrio de relación hombre-mujer a la hora de trabajar, y sería un segundo sueldo que entraría en un hogar. Creo que son elementos positivos a la hora del empleo, de una forma natural, por así decirlo, por lo que hay ya establecido.

Y como bien habéis dicho, esto mejora sustancialmente elementos que siempre nos han preocupado a este Pleno, como puede ser la diversificación de nuestra economía, y en concreto también de la agricultura y la agroindustria. Diversifica, por lo cual, es positivo. Y como decía al principio, si nos posicionamos rápidamente, y la empresa entiende que desde este Ayuntamiento, evidentemente, con toda la exigencia, con todos los controles, y digamos, todas las suspicacias, en general, que sean normales, pues yo entiendo que la empresa, eso lo tiene que comprender, también que el Ayuntamiento vele por los intereses de nuestro territorio, a efectos de domiciliación, a efectos de todo, es algo que..., es verdad que está la libertad de la empresa, la libertad de los empresarios de invertir donde estimen conveniente. Y precisamente, empresarios de fuera están invirtiendo en Palma. Pues tampoco es de extrañar que tengan domicilios sociales en otros sitios. Nos estamos beneficiando de esa libertad que hay, y creo que en cualquier caso, desde un planteamiento estratégico, debemos de intentar que cuanto más valor añadido se quede en Palma, porque esa es la intención que tenemos con la agroindustria, pues esa es nuestra misión y lo que realmente tenemos que hacer.

Creo que es positivo el proyecto, y como decía, el tema social, a través de los empleos, está. El interés general está porque mejoramos las posibilidades de desarrollo económico de Palma, dando alternativas a lo que ya existe. Y por tanto, el proyecto se irá desarrollando en el futuro, y al menos hay un elemento de sinceridad puesto, no intentar nublarnos un poco diciendo cifras que realmente igual después dentro de cuatro años no se están cumpliendo, en este caso.



En fin, yo creo que todos habéis manifestado que es bueno, y que para todo vamos a estar vigilantes en todo. Creo que ese es el sentir que capto del Pleno, y por tanto, captando eso del Pleno, este Equipo de Gobierno toma nota de los planteamientos que hacéis, para tratar en la medida de lo posible, de concretarlo, en el sentido que habéis hablado todas las personas, todos los portavoces de los grupos políticos.

A continuación, el Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si quieren realizar alguna otra pregunta o intervención, y no formulándose ninguna otra se somete el asunto a votación.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 19 de Enero de 2017, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (3) y PA (2); y la abstención de AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Declarar el Interés Público del "Proyecto de Actuación de Planta de Procesado de Nueces" fechado en abril de 2016, promovido por ALMACO DEL GUADALQUIVIR, S.L., con C.I.F. 90040536 que se ubica en la Finca "El Calonge", por concurrir los requisitos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, de utilidad pública o interés social y la procedencia o necesidad de implantación en suelo no urbanizable.

SEGUNDO.- Aprobar el citado Proyecto de Actuación de Planta de Procesado de Nueces " fechado en abril de 2016, siendo las características de la Parcela donde se ubica y los condicionamientos a los que se sujeta la presente aprobación, los siguientes:

1.- Referencias Catastrales: Nº 14049A022000010000IL: Parcela 1 del Polígono 22, con una superficie de 933.058 m² . Nº 14049A022000070000IR, Parcela 7 del Polígono 22, con una superficie de 1.598.619 m² . Nº 14049A022000080000ID, Parcela 8 del Polígono 22, con una superficie de 580.972 m² . Nº 14049A022000090000IX, Parcela 9 del Polígono 22, con una superficie de 43.619 m² .

2.- Datos Registrales: Parcelas de terreno procedente del cortijo denominado "Calonge Bajo Segundo" del término municipal de Palma del Río, propiedad de ALMACO DEL GUADALQUIVIR SL, que configuran las siguientes Fincas Registrales: Nº 4415: inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma del Río, al tomo 1293, Libro 392, Folio 47, Alta 9ª, con una superficie de 1.067.550 m²; Nº 4783: inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma del Río, al tomo 1686, Libro 505, Folio 16, Alta 9ª, con una superficie de 70.0000 m²; Nº 4784: inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma del Río, al tomo 1283, Libro 392, Folio 41, Alta 6ª, con una superficie de 70.000 m²; Nº 4785: inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma del Río, al tomo 1283, Libro 392, Folio 44, Alta 6ª, con una superficie de 70.000 m².



3.- La clasificación del Suelo según el Plan General de Ordenación Urbanística de Palma del Río (en adelante PGOU) es Suelo No Urbanizable, de Especial Protección Vega del Guadalquivir, según figura grafiada el plano número 2 "Estructura del término municipal y ordenación del suelo no urbanizable" Plano de Ordenación Completa. La finca se encuentra en suelo sin riesgo de inundación. En el Catalogo de Edificaciones Protegidas, en el correspondiente a las "Construcciones en el Medio Rural", Código "CHL-2" figura el "Cortijo Calonge Viejo" ubicado en la Parcela 9 del Polígono 22.

4.- Condicionamientos:

- Se vincula la superficie total de la parcela a la actividad prevista, conforme al art. 67.d) de la LOUA, así como a la obtención de cuantas autorizaciones e informes sean exigibles a tenor de la legislación sectorial aplicable, en especial las reguladas en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y la Ley 8/2001, 12 de julio, de Carreteras de Andalucía.

- Se ha de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por el promotor de la actividad constituidas según el art. 42.5.D) de la LOUA por:

- Las correspondientes a los deberes legales derivados del régimen del Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido por el Planeamiento Urbanístico, "Vega del Guadalquivir".

- Al pago de la prestación compensatoria conforme a la Ordenanza Municipal reguladora de la Prestación Compensatoria en Suelo No Urbanizable y que se devengará al otorgamiento de la licencia preceptiva, y se destinará al Patrimonio Municipal del Suelo, de conformidad con lo establecido en el art. 52.5 de la LOUA.

- El propietario deberá asegurar la prestación de la garantía por cuantía mínima del diez por ciento del importe para cubrir los gastos que pudieran derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos, de conformidad con el art. 52.5 de la LOUA, y que se fijará en la Licencia de Obras.

- Solicitar la licencia de Obras en el plazo máximo de un año a contar desde la adopción del presente Acuerdo, de acuerdo con lo establecido en el art. 42.5.D.c de la LOUA.

TERCERO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Delegación Territorial competente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a los efectos que procedan.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 43.1.f) de la LOUA.



SÉPTIMO.- EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA PARA LA IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRES Y OCUPACIONES TEMPORALES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DEL DEPOSITO DE REGULACIÓN DE ABASTECIMIENTO EN PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

El Sr. Alcalde cede la palabra al Concejal Delegado de Servicios Públicos, el Sr. Velasco Sierra, quien explica el contenido del expediente administrativo:

Primero.- Considerando que, con fecha 21 de abril de 2001, se suscribe Convenio marco de cooperación entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y el Il. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) para la ejecución de Obras de abastecimiento, saneamiento y depuración.

El objeto de este Convenio era la adquisición del compromiso de las partes otorgantes en la realización de futuras obras de abastecimiento, saneamiento y depuración pertenecientes a sistemas generales.

Entre las mencionadas obras se encontraba incluida la ejecución de un nuevo deposito de regulación del Abastecimiento de aguas en Palma del Río. Dicha obra tiene por objeto resolver el problema de regulación de abastecimiento que presentaba la localidad de Palma del Río y que se traduce en el diseño y dimensionamiento de un nuevo depósito con sus conexiones a la Estación de Tratamiento de Agua Potable (ETAP) existente, de la estación de bombeo necesaria y de la conexión con la red urbana en las inmediaciones de la planta de tratamiento.

En la estipulación tercera del mencionado Convenio se establecía que los terrenos necesarios para la ejecución de las obras serían aportados por el Excmo. Ayuntamiento de Palma del Río.

Asimismo, correspondería al Ayuntamiento la tramitación y abono de las concesiones, autorizaciones, permisos y licencias que fueran necesarias, para todas las obras del Convenio, así como la explotación futura de las infraestructuras realizadas al amparo del Convenio.

Por otra parte, la estipulación sexta del Convenio disponía que con independencia de las actuaciones incluidas en el programa inicial de obras, el Excmo. Ayuntamiento de Palma del Río, realizaría las obras de distribución e instalaciones secundarias necesarias para un eficaz funcionamiento de dichos servicios a su cargo.

Segundo.- Considerando que al objeto de dar cumplimiento al mencionado Convenio de Colaboración, la Agencia Andaluza del Agua en Córdoba aprobó inicialmente, el "Proyecto Deposito de Regulación de Abastecimiento en Palma del Río (Córdoba)", clave: A5.314.903/0411, redactado por el Ingeniero D. Fernando José Trujillo Díez, remitido por encargo de EGMASA, de fecha septiembre 2006.



Mediante Resolución, de 14 de febrero de 2008, de la Agencia Andaluza del Agua en Córdoba, se sometió el mencionado proyecto al trámite de información pública, conforme a lo previsto en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa. La información pública del citado Proyecto, que contiene la relación de bienes y derechos afectados, fue publicada en los siguientes boletines oficiales y diarios de gran difusión:

- BOJA num. 45, de 5 de marzo de 2008.
- BOP de Córdoba, num. 44, de 7 de marzo de 2008.
- Diario Córdoba, de 21 de febrero de 2008.

Asimismo, la información pública del citado Proyecto fue expuesta durante el plazo reglamentario desde el 25 de febrero de 2008 hasta el 2 de abril de 2008, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Palma del Río; y en las dependencias de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua desde el 15 de febrero de 2008 hasta el 17 de junio de 2008.

Pues bien, considerando que el proyecto sometido a información pública contenía la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos de necesaria expropiación o afección y que no se presentaron alegaciones en dicho periodo de información pública, con fecha 6 de agosto de 2008, se dictó Resolución por la Agencia Andaluza del Agua en virtud de la cual se aprobó el Proyecto de referencia, haciéndose constar que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, y 128 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, la aprobación llevaba implícita la declaración de utilidad pública, así como la necesidad y urgente ocupación de los bienes y adquisición de derechos correspondientes, a los efectos de la expropiación, ocupación temporal o definitiva, o de imposición o modificación de servidumbres.

Tercero.- Considerando que el citado proyecto preveía la construcción de un nuevo Depósito de Regulación de Abastecimiento en Palma del Río (Córdoba) en el paraje denominado "El Baldío", con conducciones de conexión con la Estación de Tratamiento de Agua Potable actual, con la que está próxima. Estas conducciones de conexión discurren por la Finca Registral nº 9062, que era propiedad de Agrícolas El Lino, S.L., en el momento de redacción del proyecto, razón por la cual en el ANEJO nº 23 EXPROPIACIONES del citado proyecto se recoge en el apartado relación de propietarios afectados, a la mercantil anteriormente mencionada.

En el estudio económico del citado proyecto se prevía como presupuesto de ejecución material de las obras la cantidad de 4.147.211,502 euros. La financiación de las obras correspondía a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, siendo de cargo del Ayuntamiento de Palma del Río los gastos relativos a las expropiaciones, ocupaciones temporales y servidumbres que hayan de constituirse.

Cuarto.- Considerando que, con fecha 26 de abril de 2010, los representantes legales de Agrícolas El Lino, S.L., realizaron una Declaración Unilateral de Voluntad,



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

por la que autorizaban al Ayuntamiento de Palma del Río para que dispusieran de los terrenos que constituyen la finca registral nº 9062 para que se pudieran ejecutar las obras relativas al Proyecto de Construcción del Deposito de Regulación de Abastecimiento.

Quinto.- Considerando que, con fecha 21 de julio de 2016, tuvo entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Palma del Río un escrito de los representantes de la entidad Agrícolas El Lino, S.L., por el que pone en conocimiento del Ayuntamiento de Palma del Río que la finca registral nº 9062, titularidad de Agrícolas El Lino, S.L., y que se ha visto afectada en parte por el proyecto de construcción del depósito de regulación de abastecimiento a Palma del Río, ha pasado a ser titularidad de la mercantil DECUMA EXPLOTACIONES AGRICOLAS SLU, motivo por el que interesa que se continúe el expediente de expropiación para la constitución de las servidumbres correspondientes con dicha entidad mercantil.

Agrícolas El Lino, S.L., aporta a este escrito la documentación que acredita el cambio de titularidad de la finca registral nº 9062 a favor de la mercantil DECUMA EXPLOTACIONES AGRICOLAS SLU.

Sexto.- Considerando que al objeto de incoar el correspondiente expediente expropiatorio por parte del Ayuntamiento de Palma del Río, con fecha 10 de mayo de 2010, se emitió por D. Antonio Carmona Callejón, Ingeniero Agrónomo, "Informe de Valoración de Ocupación Temporal, Expropiación y Constitución de Servidumbres en Finca "El Baldío", complementado mediante anexo de fecha, enero de 2011. En este informe se valoraban las afecciones (servidumbres y ocupaciones temporales) que iba a sufrir la finca registral 9.062, derivadas de la ejecución del Proyecto de construcción de un nuevo Deposito de Regulación de Abastecimiento en Palma del Río (Córdoba) en el paraje denominado "El Baldío", en la cantidad de 122.229,93 euros.

Asimismo, con fecha 18 de noviembre de 2016, se ha emitido por D. Joaquín Casals Beca, Ingeniero de Camino, Canales y Puertos, Jefe de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Palma del Río, informe descriptivo y de valoración de las servidumbres y ocupaciones temporales que afectan a la finca registral 9.062 y que se derivan de la ejecución del proyecto anteriormente citado. En la siguiente tabla se resumen las indemnizaciones que le corresponderían al titular de la finca registral 9.062, con referencia catastral 14049A001000100000IO que se corresponde con el Polígono1-Parcela 10-Paraje El Baldío en el término municipal de Palma del Río (Córdoba):

Concepto	SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO	SERVIDUMBRE DE PASO AÉREO DE ENERGÍA ELECTRICA	OCUPACIÓN TEMPORAL	TOTAL INDEMNIZ.
Colectores de Impulsión y Suministro de Agua P.	8.944,36	0,00	97.078,00	106.022,36
Colector de Desagüe del Depósito	2.351,14	0,00	0,00	2.351,14



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Nueva Línea Eléctrica Aérea a la ETAP.	0,00	5.780,43	8.076,00	13.856,43
TOTALES	11.295,50	5.780,43	105.154,00	122.229,93

Séptimo.- Considerando que, con fecha 4 de noviembre de 2016, Doña Rocio Posada de Grado, Registradora Titular del Registro de la Propiedad de Palma del Río (Córdoba) expidió certificado de dominio y cargas de la finca registral 9.062, en el que consta que dicha finca se encontraba inscrita a favor de la entidad DECUMA EXPLOTACIONES AGRARIAS S.L.U. Asimismo, la citada finca 9.062 se encuentra gravada en la actualidad con una servidumbre de paso a favor de la finca registral nº 10.076 -predio dominante- y con una hipoteca constituida a favor de la entidad CAJA RURAL DE CÓRDOBA, Sociedad Cooperativa de Crédito.

Y visto el informe, de 13 de enero de 2017, de Doña María Victoria Gómez Muñoz, Interventora del Ayuntamiento de Palma del Río, sobre existencia de crédito para llevar a cabo el expediente de expropiación forzosa para la constitución de las servidumbres y ocupaciones temporales necesarias para la ejecución del "Proyecto Deposito de Regulación de Abastecimiento en Palma del Río (Córdoba)".

Y el informe jurídico, de 16 de enero de 2017, de D. Antonio José Palma Palma, Asesor Jurídico de Secretaría General del Il. Ayuntamiento de Palma del Río, sobre la Legislación aplicable y los trámites a seguir en el expediente de expropiación forzosa para la constitución de las servidumbres de acueducto y de paso aéreo de línea eléctrica necesarias para la ejecución del "Proyecto Deposito de Regulación de Abastecimiento en Palma del Río (Córdoba)"; así como su propuesta de resolución del expediente administrativo.

Y de conformidad con lo previsto en artículo 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con los arts. 2 de la Ley de Expropiación Forzosa y el art. 3.4) del Reglamento de Expropiación Forzosa, que establecen que cuando expropie el Municipio, corresponde, al Ayuntamiento en Pleno, adoptar los acuerdos en materia de expropiación que conforme a la ley o a este reglamento tengan carácter de recurribles en vía administrativa o contenciosa.

Se propone al Ayuntamiento-Pleno para su aprobación la adopción del acuerdo que más adelante se transcribe.

El Sr. Velasco Sierra continúa con su intervención:

Se trata de iniciar el expediente de expropiación forzosa para crear la servidumbre que se realiza entre el depósito de agua y la ETAP. Es una expropiación que venía reflejada ya en el convenio del año 2001, cuando el Ayuntamiento necesitaba realizar las obras pertinentes para mejorar el servicio de agua, los nuevos depósitos que daban mucha más presión al municipio, y mejorar así la calidad del servicio. Y damos inicio a esta incoación de expediente para que se puedan crear esas servidumbres de paso que conectan con los depósitos. Este expediente cuenta con la



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

valoración de los técnicos, que no se hicieron en aquel momento, y dado que ya se ejecutaron las obras con el permiso de las empresas y demás, pues vamos a intentar terminar este expediente.

A continuación, el Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si quieren realizar alguna pregunta o intervención, y no formulándose ninguna se somete el asunto a votación.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 19 de Enero de 2017, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (3) y AHORA PALMA (2); y la abstención de PA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Aprobar con carácter definitivo la relación concreta, individualizada y valorada de las servidumbres y ocupaciones temporales necesarias para la ejecución de las obras correspondientes al “Proyecto del Deposito de Regulación de Abastecimiento en Palma del Río (Córdoba)”, clave: A5.314.903/0411, redactado por el Ingeniero D. Fernando José Trujillo Díez, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites, con el siguiente detalle:

a).- La imposición de las servidumbres y ocupaciones temporales afectan a la finca registral 9.062, con referencia catastral 14049A001000100000IO que se corresponde con el Polígono1-Parcela 10-Paraje El Baldío en el término municipal de Palma del Río (Córdoba). De acuerdo con lo dispuesto en el certificado de dominio y cargas de la finca registral 9.062, expedido por Doña Rocío Posada de Grado, Registradora Titular del Registro de la Propiedad de Palma del Río (Córdoba), el día 4 de noviembre de 2016, dicha finca se encuentra inscrita a favor de la entidad mercantil DECUMA EXPLOTACIONES AGRARIAS S.L.U con CIF B56040082 y se encuentra gravada en la actualidad con una servidumbre de paso a favor de la finca registral nº 10.076 -predio dominante- y con una hipoteca constituida a favor de la entidad CAJA RURAL DE CÓRDOBA, Sociedad Cooperativa de Crédito.

b).- La descripción y valoración de las servidumbres y ocupaciones temporales que afectan a la finca registral 9.062 como consecuencia de la ejecución del proyecto anteriormente citado, se encuentran recogidas en el informe, de 18 de noviembre de 2016, suscrito por D. Joaquín Casals Beca, Ingeniero de Camino, Canales y Puertos, Jefe de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Palma del Río, siendo en resumen las siguientes:

Concepto	SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO	SERVIDUMBRE DE PASO AÉREO DE ENERGÍA ELECTRICA	OCUPACIÓN TEMPORAL	TOTAL INDEMNIZ.
Colectores de Impulsión y Suministro de Agua P.	8.944,36 €	0,00	97.078,00 €	106.022,36 €
Colector de Desagüe del	2.351,14 €	0,00	0,00	2.351,14 €



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Depósito				
Nueva Línea Eléctrica Aérea a la ETAP.	0,00	5.780,43 €	8.076,00 €	13.856,43 €
TOTALES	11.295,50	5.780,43	105.154,00	122.229,93 €

Segundo.- Incoar la tramitación del expediente de expropiación forzosa para la imposición de servidumbres y ocupaciones temporales necesarias para la ejecución de las obras correspondientes al “Proyecto del Deposito de Regulación de Abastecimiento en Palma del Río (Córdoba)”, clave: A5.314.903/0411, redactado por el Ingeniero D. Fernando José Trujillo Díez, siguiendo las reglas y el procedimiento para la determinación del justo precio establecidos en el Capítulo III del Título II de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Tercero.- Publicar el Acuerdo del Pleno durante un plazo de veinte días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Córdoba y en el periódico de mayor tirada en la Provincia de Córdoba, con notificación personal a los interesados; invitando a la entidad mercantil DECUMA EXPLOTACIONES AGRARIAS S.L.U con CIF B56040082 para que manifieste su conformidad expresa con la valoración establecida en el expediente administrativo que asciende a la cantidad de 122.229,93 euros, al objeto de que propicie la determinación del justo precio por mutuo acuerdo.

OCTAVO.- PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD A DÑA. MARÍA TERESA MARTÍN ROMERO

En este punto se ausenta de la sesión el Sr. Martín Romero, por estar incurso en causa de abstención de conformidad con el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, del artículo 76 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local y en el artículo 96 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Sr. Alcalde explica el contenido del expediente administrativo:

Dada cuenta en la Comisión Informativa de Ciudad celebrada el día 17 de noviembre de 2016, sobre la propuesta de esta Alcaldía para la concesión de la Medalla de la Ciudad a Dña. María Teresa Martín Romero, científica e investigadora de la Universidad de Córdoba nacida en Palma del Río, que desde el departamento de Física Química y Termodinámica prosigue en sus investigaciones en el campo de la Nanotecnología.

Visto que el Alcalde-Presidente ha dictado con fecha 23 de noviembre de 2016 el DECRETO Nº 2016/2181 DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD A DÑA. MARÍA TERESA MARTÍN ROMERO



Iniciado el expediente de instrucción para la concesión de la Medalla de la Ciudad de Palma del Río a Dña. María Teresa Martín Romero, y considerando este Instructor que es preciso añadir cierta información necesaria para emitir un dictamen con conocimiento de causa; y siguiendo lo establecido en el artículo 39 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se determinó practicar las diligencias oportunas al objeto de obtener de forma completa y depurada los hechos y méritos que concurren en Dña. María Teresa Martín Romero.

Recogidos los hechos y méritos de Dña. María Teresa Martín Romero, resulta la siguiente

MEMORIA DE HECHOS Y MÉRITOS DE DÑA. MARÍA TERESA MARTÍN ROMERO

María Teresa Martín Romero (12 de diciembre de 1964, Palma del Río), es licenciada en Ciencias Biológicas y doctora en Química Física. Profesora de la Universidad de Córdoba, con ochenta publicaciones internacionales que avalan su carrera profesional. Realizó sus estudios de primaria en el Colegio Inmaculada Concepción de Palma del Río, para continuar con los de Bachillerato en el Instituto Antonio Gala (Palma del Río). Estudió Ciencias Biológicas en la Universidad de Córdoba. En las horas del laboratorio toma la decisión de ser investigadora. Se doctoró en Química Física y realizó su formación post-doctoral en el Max-Planck Insitüt für biophysikalische chemie (Göttingen, Germany).

Profesora titular del departamento de Química Física y Termodinámica Aplicada de la Universidad de Córdoba. Trabaja en la línea de investigación de la organización molecular en películas delgadas, que ha dado lugar a dos sublíneas dentro del grupo de investigación al que pertenece: una dirigida a la preparación de células solares y dispositivos electroluminiscentes; y otra a la preparación de sistemas supramoleculares nanoestructurados que pueden modificarse para su uso como sensores moleculares, (esta última es en la que está directamente implicada).

Cuenta con innumerables publicaciones, la mayoría en revistas científicas internacionales con el desarrollo de las líneas de investigación expuestas.

Sus trabajos han sido contrastados en congresos y seminarios por todo el mundo dado el alto interés que despierta la nanométrica en España, Italia, Alemania, Inglaterra, Portugal o Japón. Una investigación de lo más pequeño en su relación con lo más grande, la escala nanométrica con la escala del universo.

Con enorme cariño recuerda la doctora Martín aquella primera comunicación de 1996 junto a otros compañeros, Partial Stacking of a Water-Soluble Porphyrin in Complex Monolayers with Insoluble Lipid; pasando por otras como, Molecular organization and effective energy transfer in iridium metallosurfactant-porphyrin embedded in Langmuir- Schaefer, C. RoldánCarmona, A. M. González-Delgado, A. Guerrero- Martínez, L. De Cola, J. J. Giner-Casares, M. Pérez-Morales, M. T. Martín-



Romero and L. Camacho, *Phys. Chem. Chem. Phys* (2010) Accepted 17- Nov.-2010. DOI: 10.1039/C0CP01683G Control of the lateral organization in Langmuir monolayers via molecular aggregation of dyes, A. M. González- Delgado, C. Rubia Payá, C. Roldán Carmona, J. J. Giner-Casares, M. Pérez- Morales, E. Muñoz, M. T. Martín-Romero, L. Camacho and G. Brezesinski, *J. Phys. Chem. C* 114 (2010)16685-16695 Soret emission from water-soluble porphyrin thin films: effect on the electroluminescence response, M. Pérez- Morales, G. de Miguel, H. J. Bolink, M. T. Martín-Romero, and L. Camacho, *J. Mater. Chem.* 19 (2009) 4255-4260 Effect of the Molecular Methylene Blue Aggregation on the Mesoscopic Domain Morphology in Mixed Monolayers with DMPA, J. J. Giner-Casares, G. de Miguel, M. Pérez-Morales, M. T. Martín-Romero, L. Camacho and E. Muñoz, *J. Phys. Chem. C* 113 (2009) 5711-5720 Tunable Soret Band Splitting of Amphiphilic Porphyrin by Surface Pressure, G. de Miguel, K. Hosomizu, T. Umeyama, Y. Matano, H. Imahori, M. T. Martín-Romero and L. Camacho, *ChemPhysChem* 9 (2008)1511-1513 Improvement of Optical Gas Sensing Using LB Films Containing a Water Insoluble Porphyrin Organized in a Calixarene Matrix, G. de Miguel, M. T. Martín-Romero, E. Muñoz, M. Pérez, J. M. Pedrosa, T. H. Richardson and L. Camacho, *J. Mater. Chem.* 12 (26) (2007) 2914-2920 JAggregation of a Water-Soluble Tetracationic Porphyrin in Mixed LB Films with a Calix[8]arene Carboxylic Acid Derivative, G. de Miguel, M. PérezMorales, M. T. Martín-Romero, E. Muñoz, T. H. Richardson and L. Camacho, *Langmuir* 23 (2007) 3794-3801; y recientemente, en 2015, *Aggregation and structural study of the monolayers formed by an amphiphilic thiapentacarbocyanine*, con Carlos Rubia-Paya, Juan J. Giner Casares, Gustavo de Miguel, Dietmar Möbius and Luis Camacho.

María Teresa Martín es una apasionada de la lectura, especialmente del género de la ciencia-ficción, un mundo que la lleva al universo del cine. La música es su compañera con mayúsculas y viajar su expansión profesional y placentera. Un gran número de deportes junto a la playa, la montaña y la equitación constituyen sus aficiones.

En virtud de lo expuesto, y atendiendo a lo establecido en el artículo 39 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, el Instructor que suscribe determinó la exposición pública de esta propuesta durante un mes, para que pudiera ser examinado el expediente y alegarse cualquier consideración respecto a la misma.

Concluido el plazo de un mes de exposición pública sin que se haya presentado ninguna consideración respecto a la propuesta, por lo que los hechos y méritos que concurren en Dña. María Teresa Martín Romero son los que se reflejan.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Ciudad, de fecha 19 de enero de 2017, dictamen emitido con los votos a favor de PSOE (5), PP (2), PA (1) y Ahora Palma (1), esta Alcaldía acepta la tramitación del expediente, considerando que no es necesaria la ampliación de diligencias; por lo que el dictamen-propuesta del Instructor pasa a ser propio de esta Alcaldía, quien en virtud de lo establecido en el artículo 39 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, solicita al Pleno de este Ayuntamiento del acuerdo que más adelante se transcribe.



El Sr. Alcalde continúa con su intervención:

Ya en Comisión Informativa estuvimos viendo los valores de la personas, tanto de las Medallas de la Ciudad, como de Hijo Adoptivo e Hija Predilecta, y hacemos una reseña, que bueno, ya la estuvimos hablando.

Sobre María Teresa Martín Romero, decir que es una mujer que está llevando investigaciones fundamentalmente en la Universidad de Córdoba, y que tanto en el tema de Física, Química y Termodinámica, además está investigando en el campo de la nanotecnología. Sus trabajos han tenido bastante relieve y consideración en el mundo de la investigación, y como este Pleno también ha entendido que deberíamos de poner en valor ante la ciudadanía, el trabajo constante, el trabajo que se hace que muchas veces no es el publicitario, el que sale al gran público, pero que en realidad están haciendo un trabajo, los investigadores e investigadoras, extraordinario, para mejorar nuestra calidad de vida, facilitarnos en todos los conceptos esa vida, y por supuesto para progresar y mejorar socialmente. Entendemos que, cada vez que hagamos algo, el tema de la investigación deberíamos de tenerlo presente, porque tenemos buenos investigadores e investigadoras en Palma del Río, y yo creo que progresivamente a todos ellos y ellas deberíamos de reforzarles en su trabajo. Yo entiendo que en ese día a día muchas veces se hace tedioso, y tener el aliento de su pueblo, el aliento de una Corporación, creo que puede ser de interés para esta persona, porque es muy difícil y muy complicado ese trabajo cotidiano que a veces no sabe a lo que otras cosas que sí concitan el aplauso de todo el mundo. Sabéis que el 28 de febrero, la intención es, en el Teatro Coliseo, dar las medallas y los reconocimientos.

Wendy Kramer, investigadora canadiense, sabéis que ha sido valiente de alguna forma, y rupturista con algún planteamiento que había, que era que el descubridor de California, Juan Rodríguez Cabrillo, era portugués, y ella ha descubierto que no era portugués, que era español, y para más seña y alegría nuestra, concretamente de Palma del Río. Creo que es un hallazgo importante, también de investigación profunda que ha realizado, y una defensa, digamos, que Portugal evidentemente no ha acogido con agrado, dado que esta figura es muy reconocida, y digamos que en San Diego en concreto y en toda California, pero fundamentalmente en Baja California y en la ciudad y en todo el Condado de San Diego, que todo el Condado afecta a 8 millones de personas, sin contar con Los Ángeles y todas las ciudades que tiene California, y que por tanto yo creo que nos abre una puerta de relaciones a nivel de investigación, de contacto a nivel universitario, y también, por qué no, a nivel turístico y a nivel de relaciones sociales e institucionales que puede ser interesante para Palma del Río. Esa puerta nos la ha abierto ella, con esa valentía, como decía, y su capacidad de investigación, y por tanto es una forma de expresarle nuestro agradecimiento por el trabajo que ha hecho en nuestro beneficio.

Después, también, Sergio León Limones, un gran deportista, un jugador de fútbol que ha estado en distintos equipos, desde el Real Betis, el Real Murcia, el Elche, donde fue el máximo goleador de la Segunda División, fue pichichi del torneo de Segunda División, y ahora pues está jugando en la División de Honor del fútbol



español, que es la mejor liga del mundo, en el Osasuna está jugando actualmente. Y algo que también es de reconocer, no solamente sus valores deportivos, sino también sus valores de superación a nivel personal, y yo creo que puede ser un ejemplo, algunos pueden ver algo negativo, pero yo creo que cuando una persona se supera en todo, a base de esfuerzo, de dedicación, es importante, y es un ejemplo también a seguir en estos momentos. Por eso yo creo que merece el reconocimiento de Palma del Río. De todas las personas, será el que más dificultades tenga para venir, porque, en fin, el Día de Andalucía es fiesta en Andalucía, pero no en Pamplona, en Navarra no es fiesta. Pero, en fin, él me ha dicho que hará todos los esfuerzos por estar aquí, pero él, sin duda alguna, es el que más complicado lo puede tener. Wendy Kramer también lo tiene complicado porque tiene que venir nada menos que de Canadá, en este caso, pero bueno, merece la pena hacer apuestas determinadas.

Después, Hijo Adoptivo, Francisco Rodríguez Serrano. Es una persona que tiene mucho trabajo, mucha dedicación también a personas que necesitan del apoyo social, del apoyo de los demás, que a veces no es grato ese trabajo, a veces sí se disfruta, pero las personas que realmente tienen vocación sí que disfrutan atendiendo a personas con discapacidad, en este caso con discapacidad intelectual. Entiendo que es un gran profesional y que desarrolla su trabajo adecuadamente y desde hace muchísimos años. Y por otro lado, es admirable, yo de verdad hay una cuestión que admiro, que dada, no solo su profesionalidad, sino su vocación, incluso ha adoptado una hija con una discapacidad bastante severa, que le va a tener de por vida una dedicación muy fuerte, tanto de él como reconociendo también al conjunto de su familia, a su esposa, hija, en fin, todo el mundo, porque en realidad hacen un hueco en el hogar a una persona con grandes dificultades y que necesita el cariño, desde luego, pero también la dedicación plena, digamos que eso es tener una valentía tremenda que yo realmente admiro profundamente en este tema. Y después, bueno, una persona que también está en todo, está en Participación Ciudadana, está en la Coral Eloy Viro, y por tanto en la cultura, en los temas sociales, en los temas de participación, una persona completa como ciudadano cívico, como persona que realmente apuesta por una sociedad mejor.

Y por otro lado, pues Dña. María de los Ángeles Rodríguez Bajo. Bueno, María de los Ángeles en estos días ha cumplido 90 años y es una mujer..., yo creo que en Palma le tenemos que tener mucho cariño, y también deberle muchas cosas porque ha sido la matrona de Palma, ha asistido a muchísimas mujeres en Palma y realmente ha traído al mundo muchos niños y muchas niñas, y yo creo que esa forma de trabajar produce el cariño y el aprecio de todos los palmeños y palmeñas. Y bueno, yo creo que es una mujer, lo digo, muy humilde. Cuando empezamos con el expediente que hablamos en Comisión, pues hablé con ella, y prácticamente como que no, que ella no quería ningún reconocimiento, que no quería nada y tal, pero yo le insistí que el cariño se lo tiene que llevar, ese día le tenemos que expresar nuestros aprecio y nuestro cariño y consideración de todas las personas que vivimos en Palma del Río, y también todas las personas que de alguna forma u otra ha ayudado a nacer.

En fin, estos son las personas que proponemos para conmemorar el Día de Andalucía. No olvidemos que no solamente estamos hablando del reconocimiento de



personas sino que tratamos de que un día significativo para andaluces y las andaluzas, pues realmente, nosotros, desde el Ayuntamiento, pongamos nuestra carta de representación con lo mejor que entendemos que en este año podemos poner de relieve en Palma del Río y festejar así el Día de Andalucía en el que, evidentemente, estamos todos invitados a disfrutar de ese día, a reivindicar ese día, y por supuesto a entender que tenemos una identidad que nos puede unir en muchísimas cosas y en muchos retos que tenemos en nuestra tierra. Esta es la propuesta que traemos.

Yo planteo la votación, la hacemos todas en conjunto si queréis, y también en relación al dictamen de la Comisión Informativa, en este caso. Entonces la pregunta que os hago va en ese conjunto de todas las personas y relacionada con el dictamen de la Comisión Informativa.

Acto seguido, el Sr. Alcalde somete el asunto a votación.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 19 de Enero de 2017, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (3), PA (2) y AHORA PALMA (2); y la abstención de IULV-CA (3); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Conceder la Medalla de la Ciudad de Palma del Río a Dña. María Teresa Martín Romero, cumplidos los trámites previstos en el vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones.

SEGUNDO.- Que según establece el artículo 15 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se le haga entrega a Dña. María Teresa Martín Romero en el acto que se convoque al efecto, de la Medalla de la Ciudad, la cual llevará en el anverso el escudo y nombre de la ciudad, e irá acompañada de diploma en el que se expondrán de forma sucinta los merecimientos que motivan y justifican su concesión.

TERCERO.- Que según se establece en el artículo 40 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se inscriba en el Libro-Registro de este Ayuntamiento, la concesión a Dña. María Teresa Martín Romero de la Medalla de la Ciudad, con fecha de la adopción del acuerdo y con la relación de hechos y méritos que han motivado la concesión.

NOVENO.- PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD A DÑA. WENDY KRAMER

Dada cuenta en la Comisión Informativa de Ciudad celebrada el día 17 de noviembre de 2016, sobre la propuesta de esta Alcaldía para la concesión de la Medalla de la Ciudad a Dña. Wendy Kramer, historiadora e investigadora canadiense, académica visitante en la Universidad de Toronto (Canadá), que en su labor investigadora encontró el hallazgo científico del origen español, de Palma del Río, del descubridor del siglo XVI Juan Rodríguez Cabrillo, dato que ha sido ampliamente



corroborado con documentos de archivos de Estados Unidos, Guatemala y España y difundido en la prensa internacional con un eco extraordinario, publicándose en la revista de historia The Journal History la investigación concluyente de que Juan Rodríguez Cabrillo es nativo de Palma del Río.

Visto que el Alcalde-Presidente ha dictado con fecha 23 de noviembre de 2016 el DECRETO Nº 2016/2182 DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD A DÑA. WENDY KRAMER

Iniciado el expediente de instrucción para la concesión de la Medalla de la Ciudad de Palma del Río a Dña. Wendy Kramer, y considerando este Instructor que es preciso añadir cierta información necesaria para emitir un dictamen con conocimiento de causa; y siguiendo lo establecido en el artículo 39 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se determinó practicar las diligencias oportunas al objeto de obtener de forma completa y depurada los hechos y méritos que concurren en Dña. Wendy Kramer.

Recogidos los hechos y méritos de Dña. Wendy Kramer, resulta la siguiente

MEMORIA DE HECHOS Y MÉRITOS DE DÑA. WENDY KRAMER

Wendy Kramer, licenciada en Historia. Visitante académica de la Universidad de Toronto. Investigadora que ha revelado el enigma del origen del descubridor Juan Rodríguez Cabrillo, resultando ser natural de nuestra ciudad, la entonces villa de Palma de Miçer Gilio, lo cual supone que no era portugués como se había publicado en el siglo XVII sino español.

La historiadora Wendy Kramer sorprendió al mundo con una importante investigación que ha concluido que Juan Rodríguez Cabrillo era español de Palma del Río. La noticia ha dado la vuelta al mundo publicándose en los más prestigiosos periódicos se trata ni más ni menos de la identidad del prestigioso descubridor héroe nacional en los Estados Unidos con monumento, museo y plena identificación con la ciudad de San Diego, California.

Sobre Juan Rodríguez Cabrillo, decir que nació en Palma del Río a finales del siglo XV y muy joven se enroló en la aventura del descubrimiento participando en la conquista y colonización de Cuba, México y Centro América junto a personajes como Hernán Cortés, Pánfilo Narváez, Pedro Arias, Pedro de Alvarado y muchos más, es decir, de los primeros españoles en la gesta del Descubrimiento. Encomendero en Santiago de los Caballeros de Guatemala, fue enviado por el virrey Antonio de Mendoza a la exploración de la Costa Oeste del Continente, las tierras de California.

Exploración, descubrimiento e identificación que llevó a cabo con gran éxito, pero perdió la vida en la isla de San Miguel el 3 de enero de 1543. Su nombre fue registrado erróneamente como portugués, y su rastro nítido en muchos archivos ha permitido a la doctora Kramer su identificación como Juan Rodríguez de Palma.



Estas conclusiones fueron presentadas recientemente en las XI Jornadas de Historia "Cardenal Portocarrero", celebradas el pasado mes de abril de 2016. La investigadora ha concedido entrevistas con este hallazgo, pronunciado conferencias, publicado artículos como el interesante reportaje en "The Journal of San Diego History". Este trabajo forma parte del próximo libro con toda la investigación que aportará documentos de archivo y otros materiales.

La historiadora Wendy Kramer nació en Toronto, Canadá y tiene más de 35 años de experiencia investigando la temprana historia colonial centroamericana en archivos y bibliotecas de España, Guatemala, Francia, Inglaterra y Norteamérica. Se ha especializado particularmente en la conquista española, el gobierno colonial y el sistema de encomiendas en Guatemala, con énfasis en la historia social de la primera generación de conquistadores encomenderos en América Central.

En 1990 obtuvo su doctorado en el Reino Unido en la Universidad de Warwick, y posteriormente publicó en los Estados Unidos de América su libro "La política de encomiendas en la temprana Guatemala colonial, 1524- 1544: el reparto del botín (1994)". Desde entonces, Kramer ha sido coautora de numerosos artículos académicos y también ha contribuido en varios capítulos de libros de historia general de la región. Ha sido coautora del libro "Strange Lands and Different Peoples: Spaniards and Indians in Colonial Guatemala" publicado en 2012 en los E.E.U.U. y la monografía que se publicó en Guatemala en 2014, titulada "Saqueo en el archivo: El paradero de los tesoros documentales guatemaltecos", y el libro publicado en Guatemala en 2016 "Atemorizar la tierra: Pedro de Alvarado y la Conquista de Guatemala, 1520-1541".

Otros proyectos más recientes incluyen la investigación sobre diplomáticos y viajeros franceses a Centroamérica en el siglo XIX; además de la transcripción y análisis de un censo del siglo XVI de la región guatemalteca que es hoy el departamento de Alta Verapaz. Este censo es uno de los más antiguos y detallados de su tipo en toda América Latina. Como avezada paleógrafa, materia que comenzó a estudiar en 1981 en la Universidad de Sevilla, es actualmente la editora y paleógrafa principal de la transcripción de los Libros de Cabildo guatemaltecos (1530-1553), encontrados hace 5 años en la Sociedad Hispánica de América, en la ciudad de Nueva York.

Comparte su vida con el ex-abogado inglés Stephen Silma, y tiene dos hijas que residen en San Francisco y Nueva York.

En virtud de lo expuesto, y atendiendo a lo establecido en el artículo 39 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, el Instructor que suscribe determinó la exposición pública de esta propuesta durante un mes, para que pudiera ser examinado el expediente y alegarse cualquier consideración respecto a la misma.

Concluido el plazo de un mes de exposición pública sin que se haya presentado ninguna consideración respecto a la propuesta, por lo que los hechos y méritos que concurren en Dña. Wendy Kramer son los que se reflejan.



Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Ciudad, de fecha 19 de enero de 2017, dictamen emitido con los votos a favor de PSOE (5), PP (2), PA (1) y Ahora Palma (1), esta Alcaldía acepta la tramitación del expediente, considerando que no es necesaria la ampliación de diligencias; por lo que el dictamen-propuesta del Instructor pasa a ser propio de esta Alcaldía, quien en virtud de lo establecido en el artículo 39 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, solicita al Pleno de este Ayuntamiento el acuerdo que más adelante se transcribe.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 19 de Enero de 2017, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), PA (2) y AHORA PALMA (2); y la abstención de IULV-CA (3); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Conceder la Medalla de la Ciudad de Palma del Río a Dña. Wendy Kramer, cumplidos los trámites previstos en el vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones.

SEGUNDO.- Que según establece el artículo 15 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se le haga entrega a Dña. Wendy Kramer en el acto que se convoque al efecto, de la Medalla de la Ciudad, la cual llevará en el anverso el escudo y nombre de la ciudad, e irá acompañada de diploma en el que se expondrán de forma sucinta los merecimientos que motivan y justifican su concesión.

TERCERO.- Que según se establece en el artículo 40 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se inscriba en el Libro-Registro de este Ayuntamiento, la concesión a Dña. Wendy Kramer de la Medalla de la Ciudad, con fecha de la adopción del acuerdo y con la relación de hechos y méritos que han motivado la concesión.

DÉCIMO.- PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD A D. SERGIO LEÓN LIMONES

Dada cuenta en la Comisión Informativa de Ciudad celebrada el día 17 de noviembre de 2016, sobre la propuesta de esta Alcaldía para la concesión de la Medalla de la Ciudad a D. Sergio León Limones, por su extensa trayectoria deportiva vistiendo los colores del Real Betis, C.F. Reus, Real Murcia, Elche, Llagostera y Osasuna, donde se ha mostrado como una auténtica revelación de superación y mentalidad deportiva que lo ha llevado hasta la Primera División del fútbol español en la más importante liga europea.

Visto que el Alcalde-Presidente ha dictado con fecha 23 de noviembre de 2016 el DECRETO N° 2016/2183 DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD A D. SERGIO LEÓN LIMONES



Iniciado el expediente de instrucción para la concesión de la Medalla de la Ciudad de Palma del Río a D. Sergio León Limones, y considerando este Instructor que es preciso añadir cierta información necesaria para emitir un dictamen con conocimiento de causa; y siguiendo lo establecido en el artículo 39 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se determinó practicar las diligencias oportunas al objeto de obtener de forma completa y depurada los hechos y méritos que concurren en D. Sergio León Limones.

Recogidos los hechos y méritos de D. Sergio León Limones, resulta la siguiente

MEMORIA DE HECHOS Y MÉRITOS DE D. SERGIO LEÓN LIMONES

Sergio León Limones nació en Palma del Río el 6 de enero de 1989, formándose como futbolista en el Atlético Palma del Río y completando, durante varios años, su formación en las categorías inferiores y filiales del Real Betis Balompié, debutando con el primer equipo el 27 de marzo de 2010 en partido disputado en el Benito Villamarín contra el Girona Futbol Club.

Del equipo sevillano pasó en el año 2011 al Club de Futbol Reus Sportiu, jugando dos temporadas en la Segunda División B, destacando los 18 goles que marcó en la temporada 2012/2013, con la dificultad añadida de que el equipo acabó en la parte baja de la clasificación. La buena temporada realizada posibilitó que el Elche Club de Fútbol se fijara en él y lo fichara, cediéndolo posteriormente al Real Murcia Club de Fútbol de la segunda categoría nacional, donde jugó una temporada. El año siguiente fue cedido a la Unió Esportiva Llagostera, también en la segunda división, equipo que quedó en noveno puesto en la tabla y en el que destacó al anotar 9 de los 41 goles que materializó el conjunto catalán, esa buena campaña le sirvió para volver al club propietario de sus derechos, el Elche Club de Fútbol.

En la temporada pasada realizó una magnífica temporada convirtiéndose en el máximo goleador de la liga Adelante 2015-2016, con el mérito de estar en un club quedó en undécima posición de la tabla y que metió en total 40 goles en toda la temporada, 22 de los cuales los anotó el delantero palmeño.

En el verano pasado, siendo pichichi de la división de plata, fue traspasado al Club Atlético Osasuna de la Liga Santander, máxima categoría del fútbol nacional, consiguiendo su sueño de jugar en la primera división, equipo en el que ya ha anotado cuatro goles y está demostrando, jornada tras jornada, su categoría.

Sergio León es un delantero que se mueve bien entre líneas y que puede jugar en cualquier posición de arriba. Calidad, velocidad, desborde, entrega, pundonor, ... son cualidades que atesora y que dan muestra de enorme valía.

En virtud de lo expuesto, y atendiendo a lo establecido en el artículo 39 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, el Instructor que suscribe



determinó la exposición pública de esta propuesta durante un mes, para que pudiera ser examinado el expediente y alegarse cualquier consideración respecto a la misma.

Concluido el plazo de un mes de exposición pública sin que se haya presentado ninguna consideración respecto a la propuesta, por lo que los hechos y méritos que concurren en D. Sergio León Limones son los que se reflejan.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Ciudad, de fecha 19 de enero de 2017, dictamen emitido con los votos a favor de PSOE (5), PP (2), PA (1) y Ahora Palma (1), esta Alcaldía acepta la tramitación del expediente, considerando que no es necesaria la ampliación de diligencias; por lo que el dictamen-propuesta del Instructor pasa a ser propio de esta Alcaldía, quien en virtud de lo establecido en el artículo 39 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, solicita al Pleno de este Ayuntamiento del acuerdo que más adelante se transcribe.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 19 de Enero de 2017, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), PA (2) y AHORA PALMA (2); y la abstención de IULV-CA (3); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Conceder la Medalla de la Ciudad de Palma del Río a D. Sergio León Limones, cumplidos los trámites previstos en el vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones.

SEGUNDO.- Que según establece el artículo 15 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se le haga entrega a D. Sergio León Limones en el acto que se convoque al efecto, de la Medalla de la Ciudad, la cual llevará en el anverso el escudo y nombre de la ciudad, e irá acompañada de diploma en el que se expondrán de forma sucinta los merecimientos que motivan y justifican su concesión.

TERCERO.- Que según se establece en el artículo 40 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se inscriba en el Libro-Registro de este Ayuntamiento, la concesión a D. Sergio León Limones de la Medalla de la Ciudad, con fecha de la adopción del acuerdo y con la relación de hechos y méritos que han motivado la concesión.

DECIMOPRIMERO.- PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE PARA LA CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJO ADOPTIVO A D. FRANCISCO RODRÍGUEZ SERRANO

Dada cuenta en la Comisión Informativa de Ciudad celebrada el día 17 de noviembre de 2016, sobre la propuesta de esta Alcaldía para la concesión del título de Hijo Adoptivo de Palma del Río a D. Francisco Rodríguez Serrano (Baena, 30 de mayo de 1953), por contar con un curriculum de compromiso social con los discapacitados, con el colegio Manuel Benítez "El Cordobés", con Cáritas Interparroquial, y con la



música en la Coral Eloy Viro, además de ser una persona muy activa en los foros de participación ciudadana.

Visto que el Alcalde-Presidente ha dictado con fecha 23 de noviembre de 2016 el DECRETO N° 2016/2180 DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJO ADOPTIVO DE PALMA DEL RÍO A D. FRANCISCO RODRÍGUEZ SERRANO.

Iniciado el expediente de instrucción para la concesión del Título de Hijo Adoptivo de Palma del Río a D. Francisco Rodríguez Serrano, y considerando este Instructor que es preciso añadir cierta información necesaria para emitir un dictamen con conocimiento de causa; y siguiendo lo establecido en el artículo 39 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se determinó practicar las diligencias oportunas al objeto de obtener de forma completa y depurada los hechos y méritos que concurren en D. Francisco Rodríguez Serrano.

Recogidos los hechos y méritos de D. Francisco Rodríguez Serrano, resulta la siguiente

MEMORIA DE HECHOS Y MÉRITOS DE D. FRANCISCO RODRÍGUEZ SERRANO

Francisco Rodríguez Serrano, (29 de mayo de 1953, Baena, Córdoba). Tras realizar sus estudios de bachillerato laboral en la SAFA de Baena ingresa en el Instituto Séneca de Córdoba para completar el bachiller superior. Cursa Magisterio en la Escuela de Magisterio de Córdoba. Licenciado en Pedagogía Tearapeutica. Se vinculó en 1973 al mundo de la discapacidad en APROSUB (Asociación en favor de las personas con discapacidad intelectual de Córdoba), en el Colegio de Educación Especial Ntra Sra de Guadalupe en Baena. Le ofrecen incorporarse al Colegio Manuel Benítez "El Cordobés" en la calle Cigüela de Palma del Río en el curso 1981-1982. Al poco se incorpora como director del recién inaugurado centro de APROSUB en la avda. Félix Rodríguez de la Fuente de nuestra localidad. Más de cuarenta años en APROSUB con diferentes responsabilidades y donde fue reconocido como socio de honor. Miembro de la Asociación de Síndrome de Down de Córdoba.

Pero Paco Rodríguez ha adoptado a Palma del Río plenamente a su vida. Casado con Ana Francisca Martín tienen dos hijas, Beatriz que llegó en 1987 y Marta en 1998.

Lejos de dedicarse sólo y exclusivamente a sus obligaciones profesionales y familiares ha encontrado en la acción social una proyección comprometida en los Consejos Asesores del Ayuntamiento de Palma del Río; en el Consejo de Servicios Sociales, Consejo Local de la Juventud, Consejo Rector del Instituto de Bienestar Social, Consejo de Participación Ciudadana y Patronato Deportivo Municipal. Es el actual Secretario de la Asociación "Palma del Río la Ciudad que Avanza", del Plan Estratégico.



En la dimensión solidaria es un activo miembro de Cáritas Palma del Río. En la faceta cultural es promotor de la Asociación Al-Andalus, miembro del histórico Centro Filarmónico y miembro fundador de la Coral Eloy Viro, donde muestra sus dotes de tenor.

Una vida al servicio de cientos de niños y niñas, queridos como el primero, de compañeros inolvidables y de generosidad social plena. Cofrade baenense de Colinegros, Coliblanco y Tarabitos. Su vida laboral termina en 2017, pero nunca su compromiso con Palma del Río. Reside actualmente en la avenida de Córdoba nº 4, donde ha rehabilitado y mantenido una de las casas “de solera” de esta ciudad.

En virtud de lo expuesto, y atendiendo a lo establecido en el artículo 39 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, el Instructor que suscribe determinó la exposición pública de esta propuesta durante un mes, para que pudiera ser examinado el expediente y alegarse cualquier consideración respecto a la misma.

Concluido el plazo de un mes de exposición pública sin que se haya presentado ninguna consideración respecto a la propuesta, por lo que los hechos y méritos que concurren en D. Francisco Rodríguez Serrano son los que se reflejan.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Ciudad, de fecha 19 de enero de 2017, dictamen emitido con los votos a favor de PSOE (5), PP (2), PA (1) y Ahora Palma (1), esta Alcaldía acepta la tramitación del expediente, considerando que no es necesaria la ampliación de diligencias; por lo que el dictamen-propuesta del Instructor pasa a ser propio de esta Alcaldía, quien en virtud de lo establecido en el artículo 39 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, solicita al Pleno de este Ayuntamiento del acuerdo que más adelante se transcribe.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 19 de Enero de 2017, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), PA (2) y AHORA PALMA (2); y la abstención de IULV-CA (3); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Conceder el Título de Hijo Adoptivo de Palma del Río a D. Francisco Rodríguez Serrano, cumplidos los trámites previstos en el vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones.

SEGUNDO.- Que según se establece en el artículo 10 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se le haga entrega a D. Francisco Rodríguez Serrano, en el acto que se convoque al efecto, del diploma y de la insignia, placa u otra condecoración que acredite la distinción de Hijo Adoptivo de Palma del Río, expresándose en el mencionado diploma de forma sucinta los merecimientos que motivan y justifican su concesión.

TERCERO.- Que según se establece en el artículo 40 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se inscriba en el Libro-Registro de este Ayuntamiento, la concesión a D. Francisco Rodríguez Serrano del Título de Hijo



Adoptivo de Palma del Río, con fecha de la adopción del acuerdo y con la relación de hechos y méritos que han motivado la concesión.

DECIMOSEGUNDO.- PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE PARA LA CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJA PREDILECTA A DÑA. MARÍA DE LOS ÁNGELES RODRÍGUEZ BAJO

Dada cuenta en la Comisión Informativa de Ciudad celebrada el día 17 de noviembre de 2016, sobre la propuesta de esta Alcaldía para la concesión del título de Hija Predilecta de Palma del Río a Dña. María de los Ángeles Rodríguez Bajo (Palma del Río, 3 de febrero de 1927), última matrona de esta ciudad, asistiendo a lo largo de su dilatada vida profesional a miles de mujeres palmeñas.

Visto que el Alcalde-Presidente ha dictado con fecha 23 de noviembre de 2016 el DECRETO Nº 2016/2179 DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJA PREDILECTA DE PALMA DEL RÍO A DÑA. MARÍA DE LOS ÁNGELES RODRÍGUEZ BAJO

Iniciado el expediente de instrucción para la concesión del Título de Hija Predilecta de Palma del Río a Dña. María de los Ángeles Rodríguez Bajo, y considerando este Instructor que es preciso añadir cierta información necesaria para emitir un dictamen con conocimiento de causa; y siguiendo lo establecido en el artículo 39 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se determinó practicar las diligencias oportunas al objeto de obtener de forma completa y depurada los hechos y méritos que concurren en Dña. M^a Ángeles Rodríguez Bajo.

Recogidos los hechos y méritos de Dña. M^a Ángeles Rodríguez Bajo, resulta la siguiente

MEMORIA DE HECHOS Y MÉRITOS DE DÑA. MARÍA DE LOS ÁNGELES RODRÍGUEZ BAJO

María de los Ángeles Rodríguez Bajo nació en Palma del Río el 3 de febrero de 1927, es decir un día de premonición, "Por San Blas las cigüeñas verás". Y así ha sido para la última matrona de Palma, que calcula habrá traído al mundo más de 8.000 niños y niñas en Palma del Río.

Doña Ángeles nació en la calle del Horno o calle Méndez en 1927. La familia se mudó a la casa número 40 de la calle Salvador esquina con calle Sol donde aún vive; unos años más tarde nace su única hermana Conchita. Estudió con las maestras doña Pepita en el colegio de la calle Gracia en la casa del marqués hoy la Casa de la Cultura, y después con doña Tomasa en la calle Nueva. En 1938 llega al Colegio Salesiano femenino de Sevilla donde logra el ingreso en el Bachillerato. Estudió para matrona con prácticas en el Sanatorio Municipal y en el Hospital de las Cinco Llagas, hoy Parlamento de Andalucía.



En 1946 llega con su flamante título a su pueblo para ejercer como matrona, con un breve paréntesis en Antequera (1948-1950) pudo más su familia y su pueblo que recuperaban una abnegada matrona que ha atendido a miles de mujeres en sus casas de Palma o del municipio en el Mohino, Calonge, los cortijos, los pagos de huertas... Llegaba a esas casas tanto de día como de noche, con un sentido de la responsabilidad permanentemente. Y llegaba andando, en bicicleta, en moto, en burro, en mulo o en coche cuando se sacó su carné de conducir. En algunas noches trajo al mundo a cinco criaturas. Miles de anécdotas en esa larga profesionalidad como el parto en una casa de La Alegría anegada por lluvias y barros y tener que salir montada en un carro.

Hasta 1970, 24 horas al día como matrona. Luego llegarían los años de enfermera en la Guardería Virgen de Belén, las atenciones como callista, tiempo para taller de costura y otras actividades. En 1992, año de la Exposición Universal en Sevilla, la veterana matrona se jubila. Desde entonces puede recordar que más de 8.000 criaturas pasaron por sus manos; hoy son hombres y mujeres que vieron la luz de este mundo con la asistencia de la matrona que cumplirá noventa años y una memoria prodigiosa y amable.

En virtud de lo expuesto, y atendiendo a lo establecido en el artículo 39 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, el Instructor que suscribe determinó la exposición pública de esta propuesta durante un mes, para que pudiera ser examinado el expediente y alegarse cualquier consideración respecto a la misma.

Concluido el plazo de un mes de exposición pública sin que se haya presentado ninguna consideración respecto a la propuesta, por lo que los hechos y méritos que concurren en Dña. María de los Ángeles Rodríguez Bajo son los que se reflejan.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Ciudad, de fecha 19 de enero de 2017, dictamen emitido con los votos a favor de PSOE (5), PP (2), PA (1) y Ahora Palma (1), esta Alcaldía acepta la tramitación del expediente, considerando que no es necesaria la ampliación de diligencias; por lo que el dictamen-propuesta del Instructor pasa a ser propio de esta Alcaldía, quien en virtud de lo establecido en el artículo 39 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, solicita al Pleno de este Ayuntamiento del acuerdo que más adelante se transcribe.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 19 de Enero de 2017, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), PA (2) y AHORA PALMA (2); y la abstención de IULV-CA (3); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Conceder el Título de Hija Predilecta de Palma del Río a Dña. María de los Ángeles Rodríguez Bajo, cumplidos los trámites previstos en el vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones.

SEGUNDO.- Que según se establece en el artículo 10 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se le haga entrega a Dña. María de los Ángeles



Rodríguez Bajo , en el acto que se convoque al efecto, del diploma y de la insignia, placa u otra condecoración que acredite la distinción de Hija Predilecta de Palma del Río, expresándose en el mencionado diploma de forma sucinta los merecimientos que motivan y justifican su concesión.

TERCERO.- Que según se establece en el artículo 40 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se inscriba en el Libro-Registro de este Ayuntamiento, la concesión a Dña. María de los Ángeles Rodríguez Bajo del Título de Hija Predilecta de Palma del Río, con fecha de la adopción del acuerdo y con la relación de hechos y méritos que han motivado la concesión.

DECIMOTERCERO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL AHORA PALMA RELATIVA A LOS PROGRAMAS EMPLE@ JOVEN Y EMPLE@30+

De conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (2); acuerdan ratificar la inclusión de este punto en el orden del día.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Grupo Ahora Palma, interviniendo la Sra. Venteo Díaz:

Gracias, Alcalde. Bueno, pues una vez más, Ahora Palma junto a otros partidos del cambio intenta poner encima la mesa una cuestión que va más allá del empleo. Lo importante que son los Ayuntamientos para llevar a cabo las políticas que repercuten en el ciudadano y las cargas que soporta por Administraciones superiores y las ataduras de pies y manos con leyes del PP, como la Ley Montoro y la reforma del artículo 135.

Por parte de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía se convocó a una reunión el pasado día 25 de noviembre en la que informó de la existencia de una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, el 2 de junio de 2016, por la que se condena al Ayuntamiento de Málaga a abonar a un trabajador contratado con cargo a la iniciativa emple@ + de 30, como encargado de obra, las cantidades previstas en el convenio colectivo para el grupo profesional para el que fue contratado previstas en la Resolución de ayudas a la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía. La sentencia señala que la insuficiencia de la subvención para cubrir tales complementos no constituye una causa de esta índole, puesto que si el organismo subvencionador quiere cubrir todos los costes laborales del trabajador contratado habrá que ajustar la subvención para que alcance el importe necesario para cubrir todas las obligaciones legales y convencionales aplicables a la empresa subvencionada.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de AHORA Palma realiza la siguiente propuesta para su acuerdo plenario:



- Aceptar y poner en marcha dichos planes de fomento del empleo (Emple@ Joven y Emple@3+) desde la responsabilidad y el compromiso por la creación de empleo en la ciudad, a sabiendas de las dificultades que implica ésta decisión para las arcas municipales.

- Remitir a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, en el plazo máximo de 5 días hábiles, la solicitud expresa de autorización de contratación a tiempo parcial u otra alternativa – tal y como ya figuraba en convocatorias anteriores, Decreto Ley 6/2014, de 29 de abril, y Decreto Ley 9/20145, de 15 de junio – que no suponga quebranto económico para las haciendas de los Ayuntamientos por la puesta en funcionamiento de los Planes de Emple@ Joven y Emple@30+, a fin de poder acogernos a los citados planes.

El Sr. Alcalde toma la palabra:

Tengo una pregunta que haceros a los grupos políticos, y que es la siguiente: Dado que esto afecta, aunque sea una moción, pero realmente el contenido afecta a personas de Palma del Río y afecta al Ayuntamiento, a la estructura económica del Ayuntamiento de Palma del Río, y fundamentalmente a la paralización de muchos jóvenes que están pendientes de ser contratados, tendríamos que paralizar todo el proceso con lo cual nos llevaría muchísimos meses a la hora de poder contratar a las personas, dada la propuesta que va en dirección a que haya un cambio de normativa por parte de la Junta de Andalucía, eso ocasionaría muchos días y meses en el tema, con lo cual los jóvenes están pendientes de la contratación. El Equipo de Gobierno, evidentemente, y a tenor de considerar la moción de todos los grupos políticos y de las aportaciones que hacen, pues ha estudiado el tema. Entonces, si os parece, es la pregunta que os tenía que hacer, si le damos la palabra al Equipo de Gobierno para que haga un análisis también de la situación y como está el tema actualmente en Palma.

Acto seguido, el Sr. Alcalde formula la pregunta de si les parece bien que se haga así, respondiendo todos los grupos políticos en sentido afirmativo, por lo que cede la palabra a la Primera Teniente de Alcalde, la Sra. Caro de la Barrera Martín, que interviene:

Gracias, Alcalde. Como bien ha dicho el Alcalde, estamos ante un tema muy importante porque estamos hablando de empleo, empleo en una época de crisis que parece que están saliendo los primeros brotes verdes pero tardará mucho en fructificar. ¿Qué significa? Pues que no podemos paralizar ninguna iniciativa que vaya a crear empleo, ni aquí ni en el resto de Andalucía. Es verdad que esto es una Ley, una Ley del Gobierno Andaluz del año 2015 que plantea dinamizar el mercado laboral, aquí lo que se está diciendo es, “señores, vamos a movernos porque la tasa de paro es excesiva, hay jóvenes que no tienen un futuro, que quieren trabajar y necesitamos ponernos las pilas”. Bueno, pues, esto es una de las muchísimas cosas que hay que ponerse a hacer, y lógicamente, vamos tarde, es que vamos tarde, no es que no podamos pararnos, es que vamos tarde.



En esta iniciativa estamos hablando y ahora aterrizamos en que esto afecta a setecientos y pico Ayuntamientos de Andalucía, vamos a situarnos en Palma del Río que es lo que realmente nos preocupa a los que estamos aquí sentados. Estamos hablando de 87 puestos de trabajo, 53 para jóvenes menores de 20 años y 34 para mayores de 30 años, y dentro de ese paquete el 7% para personas con discapacidad, es decir, para 6 personas discapacitadas, que no estamos hablando de ninguna broma. Son personas que, bueno, lógicamente, están esperando porque ya lo hemos presentado y hemos dicho que a Palma vienen 744.000 euros, y están esperándonos, lógicamente, no podemos pararnos. Ya digo que vamos tarde.

Estas ayudas se gestionan en toda Andalucía, y bueno, por el principio de no discriminación, lo normal es que todo el mundo cobre lo mismo. Un chaval de aquí de Palma que un chaval que esté en Peñaflor, o que esté en Almodóvar. En principio tendría que cobrar todo el mundo igual, por supuesto, que tiene que cobrar lo que le corresponda, lógicamente y ahí está establecido, grupo de cotización 1, 1.700 euros, del 4 al 10, 1.300 euros, y si os vais a las bases de cotización que establece el Ministerio de Trabajo, están en toda regla. ¿Qué significa esto? Que nosotros, el Ayuntamiento de Palma del Río, nos hemos puesto rápidamente a trabajar, es verdad que ha llegado Podemos y nos ha parado, o por lo menos nos ha puesto un poquito el pie, pero no os preocupéis, tenemos muy buenos técnicos y nosotros no tenemos ningún tipo de problema, aquí está nuestro convenio, y en nuestro convenio, en la Disposición Adicional recoge y leo textualmente:

“A aquellos trabajadores contratados en régimen de derecho laboral, con duración superior a seis meses, y que se realicen por Programas de Fomento de Empleo, o mediante concierto con otras Administraciones Públicas, y siempre que sea posible por la naturaleza del Programa, les será de aplicación las disposiciones contenidas de este Convenio, salvo las de contenido económico. Su régimen económico, será el expresamente establecido por el Programa que origina su contratación”.

¿Qué significa esto?, que no podemos pararnos, que vamos tarde, que no nos paremos, señores, que estamos hablando de 87 contratos que hacen muchísima falta. Así que, bueno, que nosotros no tenemos ningún tipo de problema, que aquí está nuestro convenio, que aquí están nuestros trabajadores y que estamos cumpliendo con la normativa expuesta según la Junta de Andalucía.

A continuación, el Sr. Alcalde cede la palabra al portavoz del Grupo Andalucista, interviniendo el Sr. López López:

Es una aclaración a unos y a otros, al ponente y también al Equipo de Gobierno, porque cuando yo leo la moción, la moción, bueno, se basa en una serie de..., todo el cuerpo lo es la Resolución judicial y tal, pidiendo que sean tratados los trabajadores como..., que da igual que venga por este plan o que vengan por otro, que se aplique el convenio del sector correspondiente, es lo que viene a decir la moción.



Pero después lo que pide la moción, dice: “ajustar y poner en marcha dichos planes de fomento del empleo (Emple@ Joven y Emple@3'+) desde la responsabilidad y el compromiso por la creación de empleo en la ciudad, a sabiendas de las dificultades que implica ésta decisión para las arcas municipales”, pero en ningún momento están pidiendo..., o por lo menos yo aquí no lo entiendo, por eso es una de las aclaraciones que quiero que me hagan, no está pidiendo que se ponga en marcha la misma Resolución judicial aquí, o por lo menos así expresamente no lo está pidiendo.

Y la segunda que dice es que remitamos a la Consejería en el plazo máximo de 5 días hábiles, la solicitud expresa de autorización de contratación a tiempo parcial, lo que está diciendo es que busquemos alguna fórmula para no poner en marcha ese tipo de riesgo que sea no contratarlo a tiempo completo. Es lo que yo entiendo que es la moción, ahora si acaso me lo respondéis.

Y después, al Equipo de Gobierno lo que me gustaría preguntarle es si la moción se expresa en los términos que ahora nos van a explicar los ponentes, necesariamente habría que paralizarlo, porque yo no lo entiendo así, pero me gustaría saber cómo lo entendéis vosotros. Yo lo que entiendo, lo que están diciendo ellos es, “pongamos en marcha el plan, ahora hagámoslo de forma que no nos puedan exigir a nosotros en el futuro este tipo de cosas con una propuesta que es que no se contrate a tiempo completo y así no se tendrá que pagar todo lo que dice el convenio”, pero si me lo aclaráis pues podemos...

A continuación, el Sr. Alcalde cede la palabra al Grupo Ahora Palma, interviniendo la Sra. Venteo Díaz:

Que no se trata de parar nada, que nosotros estamos haciendo hincapié sobre todo en que la Junta, los cumplimientos de la Junta y su ejecución, los cumpla ella, que son los suyos, y no que recaiga sobre el Ayuntamiento de Palma del Río. ¿Entiendes?

La Sra. Caro de la Barrera Martín:

No tiene que recaer nada.

El Sr. Alcalde:

No, veras, pero el segundo punto si lo leéis, el segundo punto, “remitir a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, en el plazo máximo de 5 días hábiles, la solicitud expresa de autorización de contratación a tiempo parcial”, para contratar a tiempo parcial a las personas tienen que cambiarse los Decretos, y tiene que cambiarse toda la normativa, con lo cual eso se nos lleva meses. Eso es parar.

La Sra. Venteo Díaz:

¿A esto te refieres con el parón?



El Sr. Alcalde:

Eso es parar, claro.

La Sra. Expósito Venegas:

A eso se refiere el grupo...

El Sr. Alcalde:

Se puede decir la intencionalidad o verbalmente que no se pare, pero la propuesta es que se pare “de facto”, o sea, que no se pare pero se para. Es como si, no sé..., me habéis captado perfectamente, si tenemos que contratar a tiempo parcial y pedir el permiso, la Junta de Andalucía tiene que cambiar toda la normativa, toda la normativa, claro, tiene que cambiarla porque todo está previsto, y la convocatoria todo salió a tiempo completo, entonces le estamos pidiendo a la Junta de Andalucía que cambie toda la normativa. Cambiar toda la normativa a la Junta de Andalucía, eso se lleva mucho tiempo, y vamos a ver, el tema del Convenio de Palma del Río, quien hizo ese planteamiento en su momento lo hizo pensando en la Escuela Taller. La Escuela Taller no gana lo mismo que en el Convenio del Ayuntamiento, ni la Escuela Taller ni en ningún otro Plan de Empleo, partiendo de que los Ayuntamientos no tenemos competencia en los planes de empleo, claro. Por eso quiero decir, nosotros somos meros instrumentos, meras herramientas, este es un Plan de Empleo de la Junta de Andalucía que nos utiliza a los Ayuntamientos y, por tanto, la responsabilidad es de la Junta de Andalucía. Si esto costase dinero habría que firmar un convenio específico para que se paguen el 100% por parte de la Junta de Andalucía, si no me equivoco es así. Por tanto, nosotros, hay una guía de funcionamiento que es de la Junta de Andalucía y nos dice a los Ayuntamientos cómo tenemos que proceder en todo. Por tanto, no somos los responsables del Plan de Empleo porque no tenemos competencia en el Plan de Empleo.

Fijaros que cuando nosotros hicimos el Plan de Servicios Sociales tampoco cobra conforme al Convenio porque se entiende que lo que estamos es ayudando a las familias, es una ayuda. Es que cada plan tiene un planteamiento y tampoco es lógico que la Junta de Andalucía saque un plan propio donde en Córdoba se gane una cosa y en Palma del Río se gane otra cosa por parte de los jóvenes. Su plan es equiparable a todos los jóvenes, y ya lo decía, ni Escuela Taller ni ninguno de los planes que se llevan a cabo por las distintas Administraciones tienen que ver con el Convenio del Ayuntamiento o de los Ayuntamientos, y bueno, precisamente, se puso eso pensando en la Escuela Taller fundamentalmente. ¿Y por qué? Aquí tiene todo una lógica también. Porque si nosotros hacemos lo que realmente podemos hacer, que son Planes de Obras y Servicios, nos acogemos a los convenios de ese plan, de ese servicio o del propio Ayuntamiento, pero no el tema de los planes de empleo, no podemos acogernos. Son los planes de empleo, y a nosotros, los Ayuntamientos, nos utilizan las distintas Administraciones, y nosotros, digamos, encantados de que nos utilicen porque es una generación de empleo en el Ayuntamiento.



Cuando la Primera Teniente de Alcalde dice eso, “que vamos tarde”, en realidad, lo que quiere decir es con relación a la situación de la gente joven que tenemos en Palma y en toda España, en este caso, y que, por tanto, deberíamos agilizar y os puedo decir que contra mi criterio, mi voluntad, algo se ha parado el tema, y yo le he dicho hasta la saciedad a todo el mundo, “hombre, si esto está resuelto en Valsequillo, ¿por qué no va a estar resuelto en Palma?”

En fin, que quiero decir, lo que tenga que pasar que pase, pero que en principio estamos todos los Ayuntamientos de Andalucía en el mismo paraguas, y yo creo que este Ayuntamiento al margen de la inmensa mayoría de los Ayuntamientos que ya están contratando, paralicen y no contratemos a los jóvenes, creemos que haríamos un flaco favor al tema del empleo, a la igualdad de muchas personas que necesitan la contratación, y que por tanto creo que no deberíamos. Ahora, que a posteriori tenemos que decir y tenemos que hacer..., pero yo creo que estamos dispuestos a que hayan todos los acuerdos y todas las aprobaciones que sean necesarias, pero que no vaya para cambiar ni un ápice la propuesta que ha hecho la Junta de Andalucía y paralizar el proyecto, sino que realmente podemos pedirle a la Junta de Andalucía que haga cualquier cosa, pero que sigamos para adelante, que contratemos ya a la gente y que contratemos tal cual está estipulado en el Convenio actual que hay y tal cual está estipulado en el Plan que hemos desarrollado.

Y yo, si esta moción hubiese venido dos meses antes o un mes antes, porque es que realmente ya está hecha la selección de la primera remesa de jóvenes, es que está hecha la selección por parte del Servicio Andaluz de Empleo, entonces, decirle a los chavales y a las chavalas que vamos a parar, yo creo que es un tanto negligente por parte de este Ayuntamiento, por eso yo creo que deberíamos de seguir para adelante.

A continuación, el Sr. Alcalde cede la palabra al Grupo Ahora Palma, interviniendo la Sra. Venteo Díaz:

Quiero dejar claro que no queremos parar absolutamente nada, sino que cuando la Junta se comprometa a hacer un plan, que lo pague al 100% y que no recaiga eso en las arcas municipales. Es simplemente eso, y que no pase lo que pasó en Málaga, ya está, nada más, no queremos parar nada, todo lo contrario.

Acto seguido, el Sr. Alcalde cede la palabra a la portavoz del Grupo de Izquierda Unida, interviniendo la Sra. Ramos Rodríguez:

Yo creo que eso son dos cosas diferentes. Lo de que se pague al 100%, entendemos lo que AHORA Palma quiere decir, pero es verdad que ha habido una confusión, porque terminaría parándose si se hace esa petición a la Junta de Andalucía, al fin y al cabo la selección..., porque cuando nosotros leímos “aceptar y poner en marcha”, nos quedamos un poco..., porque eso ya estaba puesto en marcha, y entonces ahora qué hacemos con lo que se supone que ya... Porque aquí lo que hay de fondo es el desembolso económico que va a suponer a las arcas de los Ayuntamientos, quizás el tema de si no se paga el 100% y demás. Entonces, lo que



habría que pedir a la Junta es lo que se ha dicho, que agilice el tema este de los pagos, que pague al 100% como se ha dicho, que eso iría por otros derroteros.

Nosotros, tal y como está aquí, no vamos a votar a favor, entendiendo que el fondo, que sí, que se podía poner como se ha hecho en Diputación y se ha aprobado “instar a la Junta de Andalucía a agilizar de una manera urgente los trámites para el inicio de los programas”. Solicitar también que se realice un pago al 100% de las ayudas a los Ayuntamientos, eso iría en otro... Nosotros, hombre, también traíamos esa propuesta, pero también entendíamos que nosotros esta moción no la queremos aprobar. Sí mostrar nuestro malestar porque se agilice el tema de los pagos y que se pague al 100%, porque ese fue el compromiso de la Junta, el pago del 100% de estos planes.

Nosotros, desde luego, esta moción tal y como está planteada no la vamos a aprobar. Pero, y es eso, es que en este caso también preguntar en Palma si ha habido algún problema, porque ha habido Ayuntamientos que sí ya se han dirigido a ellos y se les ha solicitado de que se le va a pagar un 50% y demás, yo no lo se, yo quería preguntar si aquí en este Ayuntamiento ha habido ese caso, y si es así pues podríamos hacer entre todos la petición del tema ese.

Nosotros, la moción tal y como está planteado, no vamos a aprobarla, pero quiero preguntar también al Equipo de Gobierno si nosotros tenemos constancia del tema sobre el pago del 100%, o si hemos recibido alguna notificación o algo donde se ponga en duda que no se nos va a pagar.

El Sr. Alcalde:

Nada.

La Sra. Ramos Rodríguez:

O sea, que hasta ahora no hay ningún problema.

El Sr. Alcalde:

Nada.

La Sra. Ramos Rodríguez:

Era por eso, porque si es así, sí solicitas que se pague el 100%, pero nosotros no sabíamos si había habido algo.

El Sr. Alcalde:

Si os parece, a tenor de las preguntas que se suscitan sobre el tema en las intervenciones, tanto el Equipo de Gobierno como el Grupo Socialista pueden tomar la palabra.



Acto seguido por el Equipo de Gobierno, interviene la Sra. Caro de la Barrera Martín:

En absoluto, ningún tipo de problema. Es más, el día 1 iban a entrar 20 jóvenes, y bueno, y mayores de 30, ya tenemos todas las delegaciones porque hay 29 proyectos, proyectos que afectan a Cultura, Turismo, Participación Ciudadana, a Juventud, Deportes, Servicios Sociales, Igualdad..., y teníamos ya a 20 personas que iban a entrar el día 1. Bueno, esto lo que ha hecho es paralizar un poquito el proceso, pero que no pasa nada porque tenemos 18 meses, que no se acaba el mundo, pero bueno, que cositas de estas también dan coraje porque la gente es que es verdad que está esperándolo y tenemos 18 meses para contratar a estas 87 personas, iban a empezar el día 1 de febrero pero no ha podido ser, va a ser un poquito después.

A continuación, el Sr. Alcalde cede la palabra a la portavoz del Grupo Socialista, interviniendo la Sra. Expósito Venegas:

Gracias, Alcalde. Bueno, a veces sin decirlo con una palabra utilizamos muchas vueltas para decir lo mismo, y el Grupo de Ahora Palma ha paralizado el Plan de Empleo de la Junta de Andalucía en Palma del Río, porque en Palma del Río podemos poner en marcha este Plan de Empleo, pero PODEMOS en Palma del Río no lo ha querido poner en marcha. Y este Plan que empezaba el 1 de febrero va a empezar unos días más tarde debido a una estrategia del Partido Político PODEMOS en Andalucía para ir en contra de la Junta de Andalucía, y eso es un hecho. La Primera Teniente de Alcalde lo ha explicado perfectamente, el 1 de febrero entraban 20 personas, nosotros con absoluto respecto al Grupo Municipal de Ahora Palma, si entra esta moción tenemos que estudiarla y, por lo tanto, si plantean con tanta seguridad que no se puede pagar un sueldo, nosotros paramos y tenemos que estudiarlo con la Secretaría General y con la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento, evidentemente. Y lo hemos estudiado, y por eso la Primera Teniente de Alcalde dice con seguridad que podemos seguir para adelante, y es la opción que toma el Equipo de Gobierno de este Ayuntamiento, seguir para adelante.

A esta portavoz lo que le gustaría dejar claro es que la sensibilidad política está por encima de cualquier estrategia a nivel local o regional como en este caso ha querido llevar a cabo PODEMOS, porque es que hay muchas personas en Palma del Río que están esperando llevar un sueldo a su casa si salen con este trabajo de 6 meses, y con sensibilidad considero, porque sé que la tenemos todos, considero que era tan fácil como antes de presentar esta moción, mirarnos a la cara, hablar entre todos, y ver si en Palma del Río había algún problema. Si nos vemos una semana antes de este Pleno todos los grupos políticos en Comisión de Ciudad, ¿por qué no se puso esto sobre la mesa? Hubiéramos tardado 5 minutos en explicaros que hay un Convenio Colectivo del Ayuntamiento que recoge ese caso y que Palma del Río no tiene ningún problema, y que podemos contratar a estas personas y empezar a contratar, pero no se habló nada y hubo que parar estos contratos.



Este Equipo de Gobierno está a disposición de cualquier grupo político que quiera tener alguna duda resuelta o quiera que negociemos o trabajemos algo. Pero es que incluso, aunque este Equipo de Gobierno no quisiera, el Grupo Municipal de Ahora Palma tiene recursos suficientes para poder trabajar y estudiar esto, porque con dinero público se está pagando a personas que están trabajando en grupos políticos para esto. Así que, nos ponemos a vuestra disposición, pero también tenéis a disposición otro tipo de recursos, vamos a tener un poquito más de sensibilidad.

Por esta parte, este grupo lo que quiere es dejar claro y dar seguridad a la ciudadanía de Palma del Río que se va a empezar a trabajar estos planes de empleo, el Emplea Joven y el Emple@ +30, que van a empezarse estas contrataciones y que además, ir en contra de la Junta como opción política, en este caso, ha ido en contra de contratos de trabajo para la gente de Palma del Río. Se quiera o no se quiera, aunque no se pretenda es lo que se ha conseguido, y para eso, vuelvo a decir, la sensibilidad política que estoy segura que todos tenemos, tenemos que aplicarla a este tipo de caso.

Simplemente con eso decir, que llegó la moción con todo el respeto del mundo al ser una moción de un grupo político, este Equipo de Gobierno lo ha estudiado durante muchas horas, muchos días, y ahora estamos en posición de decir que podemos contratar, que nuestro Convenio Colectivo lo recoge, que se han visto las posibilidades y que son contratos que duran 6 meses a jornada completa porque así lo recoge el Decreto de la Junta, y si se quisiera, como dice este moción, pedir que se hicieran a tiempo parcial, hay que paralizar porque tendría la Junta que volver a revisar nuestros proyectos, vamos, digo nuestros, pero claro, la Junta no modifica un Decreto para el pueblo de Palma del Río, lo modifica para Andalucía entera, y eso estaríamos hablando de que pasarían meses y meses para conseguir un punto 2 de una moción que no necesitamos en Palma del Río, porque se pueden realizar esos contratos a tiempo completo.

Espero haber podido transmitir la seguridad que quería transmitir de que podemos tirar para adelante con esto, y también transmitir que de verdad con la sensibilidad que tenemos, antes de tratar estos temas tan importantes y esperar al Pleno, llamémosnos, hablemos, o en Comisión de Ciudad, y no paralicemos casi 800.000 euros de inversión en empleo en Palma del Río por esto. Gracias.

A continuación, el Sr. Alcalde cede la palabra al Grupo Ahora Palma, interviniendo el Sr. Jubera Pellejero:

Yo creo que el tema de la sensibilidad sobre la creación de empleo creo que ha quedado claro, lo único que está debatiéndose aquí políticamente es a quién le corresponde la competencia en la financiación del 100% de lo que se crea en Emple@ Joven y Emplea@+30. Eso es lo único que se está cuestionando, y que no suponga ningún elemento supletorio de competencias que son de la Junta de Andalucía. Hay datos y ejemplos que lo podemos corroborar.



Cuando se habla de competencias en el tema de salud, por ejemplo, cuando se hace un planteamiento que pueda posibilitar la mejora de un elemento prioritario en Palma del Río, se nos argumenta que no es competencia, y sabemos que no es competencia. Por tanto, lo único que estamos exigiendo, que estamos planteando, es que el 100% de competencias en materia de empleo, que es competencia de la Consejería de Empleo, se ejecute. Para que no pueda repercutir en las arcas municipales. No tiene otra intencionalidad.

Eso no quiere decir que tiene que pararse, porque hay casos en los que eso no está sucediendo, según informaciones que nosotros tenemos, la idea es "que cada palo aguante su vela". Es decir, que si las competencias en materia de empleo son de la Consejería de Empleo..., porque luego al final todo recae en los ciudadanos palmeños, y en las arcas palmeñas. Nosotros lo que queremos es garantizar, igual que en el tema del centro de salud, lo dijimos el año pasado con el tema del hospital, nuestra posición es que cada institución, que tiene competencia, en creación de empleo, en sanidad, en educación, etcétera, etcétera, que cumpla con su compromiso, para no crear malestar y déficit a las propias arcas municipales.

Ese es el planteamiento general. Nuestra intención no es, nada más lejos, ni paralizar, ni estar en contra de la creación de empleo que puedan generar estos programas. Es más, estamos totalmente a favor de este tipo de plan, pero está claro también que la historia está diciendo, y ya ha habido casos, que quién tenga la competencia de poder hacerlo, que lo haga. Si es un problema de paralización, será un problema de gestión de tesorería, pero no de gestión política.

El Sr. Alcalde:

Bueno, podemos decir, que el discurso dialéctico da para mucho, pero la propuesta es "contrato a tiempo parcial", esa es la propuesta, para que no tengan problemas las arcas municipales. Esa propuesta aceptada significa devolver de primeras todo lo que hemos solicitado ya al SAE. Hemos solicitado al SAE contratación a tiempo completo, las personas que han sido seleccionadas con estas características. Con esta propuesta, tendremos que decirles que no, y devolver las propuestas al SAE, para que vuelva a hacer propuestas diferentes.

Lo que no puedo comprender, o no sé, es el rigor con el que se han hecho estas cosas. O si esto viene desde arriba, por así decirlo. Como ya ayer, en rueda de prensa, el Alcalde de Cádiz y muchas personas de Podemos, ya hicieron esta misma propuesta. Y es, como decía la portavoz, algo que se ha hecho por parte de un grupo político, PODEMOS, en todos los ayuntamientos donde tienen representación. A mí me parece que hacer propuestas de contratación a tiempo parcial es una cosa muy puntual, y es una cosa que no entramos en propuestas políticas y en planteamientos genéricos políticos, sino en planteamientos específicos.

Igual no se ha leído o se ha estudiado bien por el Grupo de Ahora Palma la ponencia que le han mandado desde PODEMOS, no lo sé, pero al final pone eso. Si esto hubiese venido tiempo atrás, nos hubiese dado más posibilidades de llevarlo a



cabo. Creo que esto lesiona bastante fuerte el Plan de Empleo que podemos tener en Palma del Río. De facto. O bien la intención era otra. Pero al final lo que subyace es paralizarlo, porque es cambiar los contratos, el tipo de contratos, cuando ya se ha hecho la selección y la oferta a la Oficina de Empleo, y esa selección con unas características determinadas. No podemos alterar las características que hemos presentado. No podemos hacerlo unilateralmente, porque ya hay personas que tienen unos derechos, y han sido seleccionadas en función de unos planteamientos que se hicieron. Fijaros lo que rompe toda esta propuesta.

Antes de hacer la propuesta al SAE, antes de hacer todas estas cosas, todo se pudiera haber estudiado. Yo creo que lo importante, yo quiero que tengamos una opción para que todos nos sintamos cómodos, lo importante es transmitirle a la Junta de Andalucía que como tiene las competencias en las políticas activas de empleo, que tiene que financiar al 100% los costes. Tanto en un planteamiento normal, o una vía judicial, tendrá que hacerse cargo de todo el cargo económico. Eso, al final, es lo que tenemos que transmitirle a la Junta de Andalucía.

Para eso, si os parece bien, como eso no es urgente, y ya deberíamos estar contratando, podríamos consensuarla, hablarlo tranquilamente, en la Comisión Informativa, en la Junta de Portavoces, y traer una propuesta conjunta por todos los grupos políticos, instando a la Junta de Andalucía a que pague el 100% de los costes. Si es eso lo que subyace. Y también, si entendemos que ha habido cualquier atisbo de que el plan no va en relación a lo estipulado, pues también pedirle que se ciña a lo planteado en las convocatorias públicas, y en la que el Ayuntamiento interpretamos que deberíamos de acogernos, porque da ayuda económica y empleo a nuestra gente. Yo os hago esa propuesta si os parece.

De conformidad con el artículo 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (2); acuerdan:

ÚNICO: Dejar sobre la mesa el punto decimotercero “Moción del Grupo Municipal AHORA PALMA relativa a los programas Emple@ Joven y Emple@30+” para su posterior deliberación.

DECIMOCUARTO.- RENUNCIA PRESENTADA POR D. ÁNGEL RUIZ LÓPEZ AL CARGO DE CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO COMO INTEGRANTE DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR

El Sr. Alcalde toma la palabra:

Este es uno de los puntos que siempre tiene una sensación de pena, ahora si eso hablamos, porque yo creo que el compañero de Pleno, Ángel Ruiz, se merece que también hablemos los grupos políticos.



A continuación, el Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Ruiz López, del Grupo Popular:

Yo, con fecha once de enero, presenté mi renuncia. Antes había estado hablando con el Sr. Alcalde en su despacho, y a continuación presenté mi renuncia como concejal del Partido Popular. Las razones son totalmente laborales y personales, no hay ningún otro motivo, como se han escuchado por ahí en algunos sitios, es solamente laboral y personal.

Solamente me queda darle mi gratitud a todas las personas del Ayuntamiento, a mis compañeros de Corporación, me he sentido muy a gusto, muy bien tratado. Me voy con mi pena, pero la verdad es que no tengo tiempo para dedicarle a esto el tiempo que se merece, no creo que sea justo no dedicarle a esto el tiempo que se merece.

Sin nada más, decir que lo dejo, con mucho cariño por una parte, y con dolor por otra. Me he sentido muy a gusto, muy bien acompañado, así que solo daros las gracias a todos.

El Sr. Alcalde:

El Pleno lo componemos personas que traemos distintas sensibilidades desde el punto de vista político, social, distintos planteamientos. Cada cual tiene el derecho y la obligación desde esa perspectiva de abordar todos los temas que aquí tratamos, por respeto a las personas que votan a ese grupo político, y también por respeto a toda la pluralidad que hay en Palma del Río, y por supuesto, respeto a la democracia.

Al final, todas las personas que aquí venimos, si que nos une una cosa, nos une nuestra ciudad, Palma del Río, y en concreto los ciudadanos y ciudadanas de Palma del Río. Todo el mundo, desde esa perspectiva que he comentado tratamos de dar lo mejor que tenemos para tratar de solucionar problemas, para ayudar a la gente, y sobre todo también, para que nuestro pueblo progrese y dé la calidad de vida que se merecen los ciudadanos y ciudadanas de Palma del Río.

En ese sentido, quiero decir que Ángel, igual que todo el mundo, todos y todas las personas que estamos aquí en el Pleno, ha desarrollado un trabajo importante, un trabajo bueno, y que además se ha comprometido en hacer las cosas lo más honradamente posible, y también, con el esfuerzo que se merecen las cosas y la dedicación que se requiere.

Dado que tiene una situación personal, como todo el mundo, personal, laboral, profesional, etcétera, no somos personas exclusivamente públicas, sino que también somos personas privadas. Somos ciudadanos y ciudadanas, que es el primer requisito para estar aquí, y que también a veces tenemos nuestras dificultades para mantener ese compromiso en el nivel que cada cual pensó desarrollarlo en el momento que se inscribía en las listas y que se comprometía con su grupo, y que se comprometía con los ciudadanos y ciudadanas de Palma del Río.



Yo creo que es honesto, también, decir “yo no puedo” con esas características llevar el ritmo que yo a mí mismo me exijo, que yo a mí mismo me pido, y que por tanto, es honesto decir “no puedo”, y que es mejor que no esté.

En cualquier caso, nosotros desde el Ayuntamiento, desde el Equipo de Gobierno y desde este Alcalde, te quiero agradecer, muy personal y sinceramente, el trabajo que has desarrollado, la actitud que siempre has tenido, y la predisposición de ver en los asuntos el interés general de nuestro pueblo. Así que vete con la conciencia de que has cumplido con todo, realmente eres un valor importante para Palma del Río. Muchas gracias por tu trabajo.

El Sr. Ruiz López:

Gracias.

A continuación, el Sr. Alcalde cede la palabra al Grupo Andalucista, interviniendo el Sr. López López:

Es difícil dirigirse. Yo, no sé si alguno más, ya tuve en alguna ocasión que hacer lo mismo que tú. Aquí se viene libremente y voluntariamente a servir al municipio, y después las circunstancias personales de cada uno nos hace ser más o menos eficaces, y poder dedicar la atención que esto necesita. Esto, aunque parezca que no, necesita un tiempo y una dedicación que a veces es imposible darlos. Desde el Grupo Municipal Andalucista, queremos agradecerte que hayas tomado un compromiso social, en el lado político partidista que tú quisieras, así es la democracia. Pedirte que si en algún momento hemos tenido algunas diferencias, que sepas que han sido solo de sensibilidad política y social, que nada ha tenido que ver con el tema personal, y que en este acto queden saldadas. Por nuestra parte, quedan saldadas todas las que haya habido. Agradecerte la dedicación, y ponernos a tu disposición ahora como ciudadano, para todo aquello que necesites. Muchas gracias.

A continuación, el Sr. Alcalde cede la palabra al Grupo Ahora Palma, interviniendo el Sr. Jubera Pellejero:

Me sumo a las últimas palabras del Sr. Alcalde y de Manolo. Todos mis respetos a nivel personal, y desearte lo mejor. De todo corazón te lo digo. Gracias.

A continuación, el Sr. Alcalde cede la palabra al Grupo de Izquierda Unida, interviniendo la Sra. Ramos Rodríguez:

Desde el Grupo de Izquierda Unida, agradecer igualmente el trabajo y la dedicación por y para Palma del Río que ha hecho Ángel, y que seguro que fuera de aquí seguirá haciendo, sin duda, y aquí nos tienes para lo que quieras como compañeros que hemos sido durante este tiempo.

A continuación, el Sr. Alcalde cede la palabra al Grupo Socialista, interviniendo la Sra. Expósito Venegas:



Bueno, la verdad, Ángel, siempre es de agradecer que una persona dedique su tiempo a trabajar por mejorar su ciudad, pero en este caso además, Ángel, nosotros queremos transmitirte que el respeto y la amabilidad con la que tú lo has hecho, para nosotros es un orgullo como palmeños que lo hayas hecho de esa manera. Evidentemente, con discrepancias políticas, cada uno en ideología, pero sin duda era un placer cada vez que hablábamos contigo, o es un placer poder trabajar con gente buscando la mejora de Palma del Río, que a fin de cuentas, es lo que nos tiene a todos aquí. Mucha suerte, mucha fuerza, a partir de ahora, porque también las has transmitido a este Pleno, y por tanto a esta ciudad.

A continuación, el Sr. Alcalde cede la palabra al Grupo Popular, interviniendo el Sr. Martín Romero:

Gracias, Sr. Alcalde. Querida Corporación, ciudadanos de Palma del Río. En este punto nos gustaría dejar muy clara la figura de nuestro compañero Don Ángel Ruiz López. De Ángel solo podemos decir que es una persona muy sencilla, muy trabajadora, muy cercana, que cree en todo lo que hace, y aviva a todo lo que se le arrima, enriqueciéndole en múltiples aspectos al que tiene alrededor.

Su trayectoria profesional y humana no hace falta que la pongamos aquí, porque de todos es conocida y su actitud así lo avala. Así te avala, Ángel. Desde aquí, y públicamente, en sesión plenaria, donde quedarán recogidas estas palabras para siempre, y para la historia de nuestra ciudad, te queremos dar las gracias. GRACIAS en mayúsculas, porque en la sociedad en la que vivimos, cada vez hay menos personas que den un paso al frente y se “pringuen”, se preocupen por los demás como tú lo haces.

Gente buena, buena gente como tú hay pocas. Por eso, reiterar las gracias, porque dar el paso y entrar en una lista de una candidatura electoral, poner tu nombre, tu apellido, tu imagen, no lo hace cualquiera, para nada, y menos en la Oposición. Porque, no lo critico, será por algo, el equipo histórico de gobierno aquí en el Ayuntamiento de Palma del Río, de más de treinta años, es el Partido Socialista Obrero Español, el PSOE, y en teoría, las personas que van en esa lista, hipotéticamente, estarían más cómodas.

Pero tú has sido valiente y adquiriste un compromiso que te honra al igual que la decisión ahora de dejar tu acta para dar paso a Doña María Teresa Merinas Soler. Te damos la “pre bienvenida” y te la daremos oficialmente en el próximo mes de febrero, aquí, en ésta, tu Casa Consistorial.

Volvemos a ti, Ángel, en otras dos grandes cualidades que te definen, que son honradez y honestidad, esa es la razón principal por la que dejas esta casa, y es por tu incompatibilidad con tu profesión, que te absorbe las 24 horas del día, los 365 días del año, y porque no hay más días. Pero todos los que te conocemos, y te conocemos bien, sabemos tu involucración en tu profesión.



Estar en el Ayuntamiento de concejal requiere tiempo extra de tu vida. Algunas veces más que otras. Nuestro Ángel ha sido honrado y honesto al no poder compaginar profesión con Ayuntamiento, por esa falta de tiempo, dándole el testigo a una compañera que goza de dicho factor, así que aprovecha y disfruta esta ocasión única, Teresa.

Así que, Señor Concejal del Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río, Don Ángel Ruiz López, padrino, hermano y amigo Ángel, nunca te podremos pagar todo el bien que nos has hecho. Con esta decisión que has tomado enriqueces aún más tu persona y te dignifica como ciudadano de Palma del Río. Es por todo esto que el Grupo Municipal del Partido Popular de esta localidad, y por extensión toda la Corporación Municipal, te mostramos nuestra gratitud y te deseamos la mejor de las suertes en cualquier hábito de la vida, junto a tu familia, de la cual me enorgullezco formar parte, y de la gente que más quieres y que te quieren. Este cálido aplauso que te vamos a dar ahora es para ti. Gracias por ser como eres. Te queremos.

En este momento, y siendo las 20,50 horas, se ausenta de la sesión el Sr. Ruiz López, por estar incurso en causa de abstención de conformidad con el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, del artículo 76 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local y en el artículo 96 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 19 de Enero de 2017, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (3), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la renuncia presentada por D. Ángel Ruiz López, con D.N.I. 30.485.003-K, al cargo de Concejal del Ayuntamiento de Palma del Río como integrante del Grupo Municipal del Partido Popular.

SEGUNDO.- Comunicar este acuerdo a la Junta Electoral Central, al objeto de que por la misma se proceda a la remisión de la credencial de la Concejala que figura con el número quinto en la lista presentada por el Partido Popular en las elecciones municipales de 24 de mayo de 2015, D^a. María Teresa Merinas Soler, con D.N.I.30.474.023-N.

DECIMOQUINTO.- INFORMES DE ALCALDÍA

El Sr. Alcalde informa a los asistentes sobre el robo sucedido en la Ermita de Belén:

El domingo día 22 de enero hubo otro hecho también lamentable en Palma, que fue un robo en la Ermita, que de alguna manera tocó la sensibilidad de muchas personas de Palma del Río, de muchas, indistintamente del elemento religioso que



tenga la Virgen de Belén, donde se produjo el robo con fuerza, deteriorando también el patrimonio, tanto en la talla de la Virgen como del Niño. Pues, realmente, desde el Ayuntamiento he creído conveniente enviar una carta a la Hermana Mayor de la Hermandad de la Virgen de Belén, un poco expresando la solidaridad y también el sentimiento de este Ayuntamiento, digo que he decidido enviársela desde Alcaldía, os informo a los grupos, digamos, al conjunto del Pleno, por si posteriormente alguien se quiere sumar a esa carta. Yo entiendo que la Virgen de Belén, representa, es un icono de Palma del Río. Y decía, al margen también de la sensibilidad, pues hay muchas personas que se han sentido dañadas en su sentimiento, en este caso. Entonces, yo creo que es nuestra Patrona, y bueno, de alguna forma pues tenemos que entender que es un hecho que lamentamos y realmente tenemos que imprimir ánimo a la Hermandad, a su Presidenta, a toda la Junta Directiva, para que sigan trabajando, y este hecho pues de alguna forma no les merme, ni muchísimo menos, en el trabajo que vienen desarrollando. Lo informo para que lo sepáis los miembros de la Corporación.

A continuación, el Sr. Alcalde informa a los asistentes en relación al sector de la naranja:

El segundo elemento es con la naranja. Ayer estuvimos hablando en la Junta de Portavoces, donde mañana mismo va haber una reunión de alcaldes y alcaldesas del Valle del Guadalquivir, que representa a 18 municipios, y que seguimos abordando el trabajo que yo creo que este Ayuntamiento se ha impuesto a sí mismo para tratar de mejorar las condiciones de los trabajadores y trabajadoras del campo. Y también de mejorar las posibilidades económicas que tiene Palma del Río con la agroindustria y también con el sector de la naranja que para nosotros es muy importante.

La idea es seguir trabajando, pero os quiero decir que el documento que se va a ver es el documento que se aprobó en este Pleno, por todos los grupos políticos y que se trasladó a la Fundación Savia, y a su vez, que quedamos también en que nos ayudasen en todo este procedimiento de mejora de las condiciones laborales, y sobre todo de cumplimiento de convenio de los hombres y mujeres del campo, para que los distintos ayuntamientos expusieran en sus plenos aportaciones al documento. Entonces, mañana se van a estudiar las aportaciones que haya por parte de los distintos ayuntamientos, y la intención es de que se firme un documento con todos y con todas las personas que asistamos, representando a los diferentes ayuntamientos, para tratar de trasladar a la opinión pública y a las distintas instituciones y administraciones de que esto no es una cosa exclusivamente de un pueblo, de un sindicato, de un grupo de trabajadores y trabajadoras, sino que es todo un compromiso de una comarca, de toda la comarca del Valle del Guadalquivir, que nos preocupa nuestro futuro y nos preocupa el desarrollo de este sector tan importante para nosotros.

Como bien os comenté a los portavoces en la Junta de Portavoces, desde esta Alcaldía, hemos seguido trabajando, entendiendo, como bien dijimos, que este documento era un documento abierto, y hemos profundizado fundamentalmente en el tema laboral, en la doble vertiente, en la vertiente de cumplimiento de los convenios, de seguimiento de los mismos, de la inspección sindical, etc. como también en las mejoras



de las políticas activas de empleo que se puedan desarrollar en el futuro y que también estamos teniendo reuniones con la Junta de Andalucía a ese nivel.

Hemos tenido reuniones con la Dirección de la Inspección en Córdoba, con los Inspectores de Córdoba, también el Jefe de Inspección de Andalucía en dos ocasiones, y la Directora de la Tesorería de la Seguridad Social de Andalucía, y también con sindicatos, aunque también estamos a expensas de volver a tener reuniones con más sindicatos, con el tema de la patronal, etc., para ir mejorando el documento a tenor de la experiencia que se va teniendo y de las aportaciones y de los estudios que vamos realizando.

Quiero decir que os expresé una serie de elementos normativos que ya existían y una serie de propuestas que transmitimos también en la Comisión Informativa, y lo que me gustaría tener, de alguna forma, aunque no explícitamente a nivel de votación, pero si de una manera implícita, el apoyo de los grupos políticos para ir profundizando más en la línea de mejorar estas condiciones laborales que os he comentado anteriormente de los trabajadores y en la línea del documento que os envié en la Comisión Informativa.

Eso es lo que quería informar y me gustaría contar con ese apoyo para seguir mejorando, y que también lo expresasteis en la Junta de Portavoces en este caso.

URGENCIA PRIMERA.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA CONTRA LA POBREZA ENERGÉTICA

El Sr. Alcalde cede la palabra al Grupo de Izquierda Unida, interviniendo su portavoz, la Sra. Ramos Rodríguez, que explica el motivo de la urgencia:

La razón para justificar la urgencia y pedir el voto, no es otra que en estos días las bajas temperaturas campas a sus anchas y no nos llegan nada más que noticias de la subida del gas, de la subida de la luz, y traemos pues esta urgencia, y esta justificada pues con la idea de parar esta pobreza energética que estamos sufriendo en estos días.

De conformidad con los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (3), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan declarar de Urgencia este punto.

A continuación, el Sr. Alcalde cede la palabra a la portavoz del Grupo de Izquierda Unida, la Sra. Ramos Rodríguez, quien explica el contenido de la moción:

"Exposición de Motivos



La pobreza energética se puede definir como aquella situación que sufre un hogar incapaz de pagar una cantidad de servicios de la energía suficiente para la satisfacción de sus necesidades domésticas y/o cuando se ve obligado a destinar una parte excesiva de sus ingresos a pagar la factura energética de su vivienda. La pobreza energética depende fundamentalmente de tres componentes: los ingresos familiares, los costes de la energía y la calidad de la vivienda en cuanto a su eficiencia energética.

Según el último estudio de la Asociación de Ciencias Ambientales -ACA- sobre pobreza, vulnerabilidad y desigualdad energética, el 11% de los hogares españoles, es decir, 5'1 millones de personas, se declaran incapaces de mantener su vivienda a una temperatura adecuada en los meses de invierno, habiéndose producido un incremento del 22% en solo dos años -desde 2012 a 2014. Andalucía, Castilla-La Mancha y Murcia son las comunidades con mayor incidencia de pobreza energética. Asimismo, este estudio también señala que un 21% de los hogares en España están experimentando condiciones asociadas a la pobreza energética, y que un 6%, es decir, 2'6 millones de personas, dedican más del 15% de sus ingresos familiares al pago de las facturas energéticas. Además, este informe revela una mayor incidencia de la pobreza energética en las zonas rurales o escasamente pobladas, por lo que tendrían que ser abordadas de forma diferente a las áreas urbanas y periurbanas.

Este estudio también pone de manifiesto cómo no sólo la pobreza energética tiene consecuencias sobre la salud de las personas, especialmente el hecho de habitar en una vivienda a una temperatura adecuada, sino que además existe también una relación en el sentido contrario; los hogares con problemas de salud tienen mayor probabilidad de estar en situación de pobreza energética. Así, en el año 2014, el 18% de los hogares con alguna persona con mala salud en el hogar, se declaraba incapaz de mantener su vivienda a una temperatura adecuada, frente al 10% de los hogares que no contaban con ninguna persona con mala salud. Bajo este indicador, prácticamente se duplican los hogares afectados por la pobreza energética en los hogares que declaran tener una mala salud. El estudio señala que las situaciones de pobreza energética podrían estar ocasionando el 30% de las muertes adicionales de invierno, es decir, más de 7.000 personas en esa época del año.

La UE también comparte este diagnóstico y ya en las Directivas 2009/72/CE y 2009/73/CE del mercado interior de electricidad y gas, respectivamente, se plantean exigencias que obligan a los Estados Miembros a adoptar medidas para abordar el fenómeno de la pobreza energética.

El Dictamen del CESE —Comité Económico y Social Europeo— de 2011 sobre «La Pobreza Energética en el contexto de la liberalización de la crisis económica» señala que la pobreza energética es una nueva prioridad social que necesita apoyo a todos los niveles y propone que la pobreza energética se tenga en cuenta a la hora de elaborar cualquier política energética.

Y en un posterior dictamen de 2013, «Por una acción europea coordinada para prevenir y combatir la pobreza energética», el mismo Comité Económico y Social Europeo manifiesta que la energía es un bien común esencial, debido a su papel



indispensable en todas las actividades cotidianas, que permite a cada ciudadano-a tener una vida digna, mientras que carecer de él provoca dramas. Añade que la pobreza energética mata física y socialmente.

Por otra parte, el Estado español es el país de la UE27 con los precios de la electricidad más caros, después de Malta y Chipre (FACUA 2012). Según datos de Cruz Roja de 2012, en dos años el gas se ha incrementado el 22%; la luz el 34%; el agua el 8,5%, y la bombona de butano el 23%. Según Eurostat, desde 2001 a 2012 la factura de electricidad en España cuesta de media un 105,1% más. Entre 2007 y 2012, un 49% más. Si se cuenta desde 2006 hasta los últimos incrementos, en el caso del pequeño consumidor la subida se aproxima al 100%, lo que, unido a la crisis económica, agrava la dificultad de afrontar la factura energética de las personas más vulnerables, haciendo crecer con fuerza la pobreza energética y los cortes de suministro. La subida de los precios de la energía en plena ola de frío es un ejemplo más de la barbaridad del sistema energético español

El Estado español carece de una política específica dirigida a prevenir el fenómeno de la pobreza energética que sufren cada vez más familias y hogares para garantizar unos consumos mínimos vitales a todas las familias en función del número de miembros y de periodos estacionales. El Estado debería mejorar el actual bono social, para tener en cuenta también las condiciones de la vivienda y el nivel de ingresos familiares y no solo la potencia contratada o la situación familiar/laboral. También habría que valorar la posibilidad de establecer un bono social para el gas butano, como ya hacen otros países.

La reforma del mercado energético emprendida por el Gobierno no da respuesta real al fenómeno de pobreza energética, mientras el denominado déficit tarifario y la reciente sentencia del Tribunal Supremo en relación con la financiación del bono social amenazan con incrementar todavía más la factura energética de las familias. La teórica liberalización del sector eléctrico no ha servido para abaratar el precio del suministro eléctrico, sino todo lo contrario. La cuestión no resuelta del déficit tarifario se está convirtiendo en la causa principal del incremento de las tasas de pobreza energética en tanto que se resuelve mediante un incremento de los precios fijados al consumidor, mientras el Gobierno mira para otro lado.

Existen experiencias a nivel europeo donde además de ayudas puntuales a colectivos vulnerables para el pago de facturas o dirigidas al ahorro y eficiencia energética, aseguran el suministro en momentos críticos. Se trata de impedir la desconexión durante los meses de más frío a consumidores vulnerables, es decir, a aquellas personas que por razones de edad, salud, discapacidad o inseguridad financiera grave no están en condiciones de garantizar su bienestar personal y el del resto de miembros de su familia.

Desde Izquierda Unida tenemos claro que la estrategia clave para acabar con la pobreza energética pasa por la nacionalización de las eléctricas y gasísticas, desde la consideración de servicio público de este sector, frente a su actual status de suculento negocio para las grandes compañías eléctricas y gasísticas.



Por todo lo expuesto, el grupo municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria Por Andalucía de Palma del Río presenta para su aprobación si procede la siguiente

MOCION

1º.- Exigir el cambio del marco legislativo para que la electricidad, su producción, distribución y comercialización estén al servicio de la ciudadanía y posean un carácter social y, en concreto, para prevenir la pobreza energética, regulando el sistema de suministros básicos del hogar e incluyendo mecanismos que primen el ahorro y penalicen el consumo ineficiente, garantizando que las tarifas no sean objeto de mercado, estableciendo precios sociales y elementos de fiscalidad energética favorables para las familias con bajos ingresos económicos.

2º.- Exigir la titularidad y gestión públicas de las infraestructuras de distribución eléctrica, con ampliación del bono social a nuevas modalidades y una nueva tarifa para las instituciones públicas.

3º.- Exigir la modificación de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, estableciendo un IVA reducido para el precio del gas y la electricidad a nivel doméstico.

4º.- Compromiso de elaborar por parte de este municipio un plan contra la pobreza energética, con el objetivo de garantizar el derecho de la ciudadanía a los suministros básicos del hogar que permita identificar, prevenir y corregir las situaciones detectadas.

5º.- Dar traslado de los acuerdos anteriores al Gobierno de España y a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados."

La Sra. Ramos Rodríguez continúa con su intervención:

Creo que todos sabemos el tema que recoge esta moción, que sabemos que en el peor de los casos esta pobreza energética tenemos que incluso lamentar fallecidos como ha habido, y si no pues un sufrimiento que se repite invierno tras invierno y ahora pues lo estamos padeciendo.

Traemos esta moción para exigir el cambio también del marco legislativo para que la electricidad, su producción, su distribución y la comercialización estén al servicio de la ciudadanía y posean, cómo no, un carácter social, en concreto, como decíamos antes, para prevenir la pobreza energética que estamos sufriendo en estos días.

Decir que hasta el 11% de los hogares en este país, casi más de 5 millones de personas, pues declaran que son incapaces de mantener sus viviendas a una temperatura adecuada en estos meses y en estos días de frío, y claro, las



desigualdades ahí se cruzan. A las familias con rentas bajas, pues les es imposible, ¿no? Ahí hay una gran desigualdad.

Las subidas de los precios también de la energía eléctrica en plena ola de frío, pues es un ejemplo más de la barbaridad, ¿no?, de este sistema energético que tenemos, nuestro sistema energético español que carece de una política específica dirigida a prevenir el fenómeno de la pobreza energética que sufren cada vez más familias y hogares, para garantizar unos consumos mínimo vitales para todas las familias en función del número de miembros y de periodos estacionales. Y el Estado debería mejorar ese, también actual, bono social, para tener en cuenta también las condiciones de la vivienda, el nivel de ingresos de la familia, y no sólo la potencia contratada o la situación familiar laboral. También habría que valor la posibilidad de establecer un bono social para el gas butano como ya hacen también otros países.

La reforma del mercado energético también emprendida por el Gobierno, no da respuesta real al fenómeno de la pobreza energética, mientras el denominado déficit tarifario y la reciente Sentencia del Tribunal Supremo en relación con la financiación del bono social, amenazan también con incrementar todavía más las facturas energéticas de la familia.

Nosotros traemos una serie de acuerdos que los paso a leer. Uno es exigir el cambio del marco legislativo para que la electricidad, su producción, su distribución y su comercialización estén al servicio de la ciudadanía y posea un carácter social en concreto para prevenir la pobreza energética regulando el sistema de suministros básicos del hogar incluyendo mecanismos que primen el ahorro y penalicen el consumo ineficiente, garantizando que las tarifas no sean objeto de mercado estableciendo precios sociales y elementos de fiscalidad energética favorables para las familias con bajos ingresos económicos.

También exigir la titularidad y gestión pública de la infraestructura de distribución eléctrica con ampliación del bono social a nuevas modalidades, y una nueva tarifa para las instituciones publicas.

Exigir la modificación de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido, estableciendo un IVA reducido para el precio del gas y la electricidad a nivel doméstico.

También el compromiso de elaborar, por parte de este municipio, un Plan contra la Pobreza Energética con el objetivo de garantizar el derecho de la ciudadanía a los suministros básicos del hogar que permite identificar, prevenir y corregir las situaciones detectadas.

Y dar traslado de estos acuerdos al Gobierno de España y a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados.

A continuación, el Sr. Alcalde cede la palabra al Grupo Ahora Palma, interviniendo la Sra. Venteo Díaz:



Nuestro Grupo Parlamentario, Podemos Andalucía, registró una Proposición de Ley en 2015 para paliar y reducir la pobreza energética de Andalucía. El texto se basaba en contestar dos cuestiones, definir qué es la pobreza energética, y el concepto de hogar vulnerable como aquel que demuestra que no tiene capacidad para pagar los suministros de agua, luz y gas.

Desde 2008 hasta 2015, la tasa de riesgo de pobreza aumentó en Andalucía un 42,3% y sigue subiendo. Mientras el precio de los suministros crecen un 60 % y siguen aumentando, como ya sabemos.

La Ley presentada proponía que las empresas distribuidoras tuvieran que solicitar a los Servicios Sociales municipales, un informe sobre la vulnerabilidad de las familias, antes de proceder al corte de suministros.

Naturalmente estamos a favor de la moción aunque pensamos que hubiese sido más efectivo, ¿no?, haber tenido en cuenta esta cuestión en forma de enmienda a los presupuestos. Ahora Palma presentamos enmiendas para incrementar de 5.000 a 30.000 euros la ayuda para mínimos vitales.

Seguimos diciendo que la cuestión de la pobreza energética no se puede solucionar con acuerdos por arriba como han firmado el Partido Socialista y el PP recientemente para parar las movilizaciones que se estaban produciendo y se siguen produciendo.

Este acuerdo no ha solucionado nada y siguen cortándole los suministros este invierno a las familias. La pobreza energética sólo se solucionará el día que las eléctricas estén al servicio de las gentes y no al servicio de algunos privilegiados. Gracias.

A continuación, el Sr. Alcalde cede la palabra al Grupo Andalucista, interviniendo el Sr. López López:

Es un debate que yo creo que es de interés porque estamos tratando de asuntos que tienen que ver con los suministros básicos para una vida digna de la familia. Y efectivamente, el que en cada casa, en cada hogar, haya electricidad, haya gas, haya la energía necesaria para que la familia viva dignamente, es una cosa de extrema importancia.

Ya no sé si es de urgencia tratar esta moción porque hoy mismo he escuchado al Presidente del Gobierno, Rajoy, decir que para solucionar esto lo que hay que hacer es esperar a que llueva o bajen las temperaturas, y ya está arreglado el asunto. Por tanto, quizás esté ya, estemos todos casi, casi con la sensación de que se ha resuelto la situación. Si no fuera tan importante el tema, pues habría que tomarse un poco a broma este tipo de salida del señor Presidente.



A nosotros nos parece muy importante, nos parece de absoluta necesidad que se tomen medidas contra el abuso, lo digo con todas las palabras, que las distintas empresas energéticas están cometiendo en este país. Y lo digo con todas las palabras y con toda la contundencia del mundo.

No se puede hacer, con un suministro básico, negocio de pura especulación como están haciendo. Y además presentándonos cuentas de resultados de 30.000 millones de beneficios en los últimos 5 o 6 años, las empresas energéticas. Creo que eso contradice el más sentido de lo social, en el sentido más básico de lo social. Mientras se le está cortando el suministro básico de electricidad a las familias, las empresas están ganando en los últimos 5 o 6 años 30.000 millones de beneficios, las empresas eléctricas. Esto no parece que tengan sentido.

Por tanto, intervenir políticamente en este sector nos parece de toda necesidad y de toda urgencia, y lo que plantea la moción tiene todo el sentido, todo el sentido, por tanto nosotros estaremos a favor de esta moción.

Solamente quería proponerle al grupo proponente que aunque esto sea una moción, va dirigida a la cuestión de establecer la asistencia social y de ver cómo hacemos para que no se corten o que puedan acceder las familias a los suministros básicos, nos gustaría que se hubiese incluido algo relativo a suprimir el conocido como el impuesto del sol. Porque es una medida que está ayudando a que las empresas que cuentan con la producción eléctrica tradicionales sigan haciéndolo sin competencia de algo que puede ser de interés como es la producción energética sin costes medioambientales más allá de los costes mínimos y necesarios para su producción y distribución bastantes menores que lo de los anteriores.

Y la otra cuestión que echamos en falta, es que también se debe trasladar esto a la Junta de Andalucía. La Junta de Andalucía también tiene competencia en este tipo de asuntos y puede legislar en favor de los ciudadanos andaluces. Creo que tendríamos que incluirlo para de alguna manera completar la moción.

Yo creo que tiene sentido que hagamos esto, lo que ocurre es que los ciudadanos cuando nos escuchan, cuando nos vean en sus casas, pensarán que hablamos mucho de este tipo estas cosas, pero que después a ellos no les llega, pero esto es como una pequeña ola, que a lo largo del tiempo acabará haciendo mella. Y lo que fue en su momento considerado por muchos lo que tiene que ser un suministro básico y no se les puede cortar a las familias de la manera que se les está haciendo, volverá a serlo, y volverá a serlo con gestos como este, y este es uno que nosotros vamos a apoyar.

A continuación, el Sr. Alcalde cede la palabra al Grupo Popular, interviniendo el Sr. Callejón del Castillo:

Muchas gracias, Alcalde. Está claro que para las cosas bonitas está el portavoz y para las cosas duras está el viceportavoz, pero no pasa nada.



Vamos a ver, nosotros, decir lo contrario sería engañarnos, porque es verdad que el tema de la luz en este país habría que mirarlo. Esta clarísimo, yo creo que sería demagógico volver la cara para otro lado y decir que el tema de la luz es justo en este país, que está bien..., está claro que hay que revisarlo. Y nosotros estamos ahí.

Pero como a lo que nos tenemos que ceñir es a lo que es la moción concreta que está en lo alto de la mesa y en los términos que viene, nosotros entendemos que esta moción quizás ha mezclado dos factores, digamos uno social y otro ya político de gran escala, a nivel estatal, que es quien tiene la propiedad de la infraestructura eléctrica en este país, por tanto, entendemos nosotros que son cosas totalmente distintas.

¿Que hay que buscar una legislación contra la pobreza energética? Por supuesto que sí, lo repito, por supuesto que sí. ¿Que hay que abrir un debate como he dicho al principio, sobre el tema de la energía en este país? También, por supuesto que sí, estamos totalmente de acuerdo.

Pero en la misma moción, en el mismo debate, hablar donde estamos en un libre mercado, nos guste a unos o nos guste a otros, estamos en un libre mercado, donde el Gobierno puede intervenir pero con los límites que la ley le marca, porque sino esto sería Venezuela, no se puede intervenir al 100 por 100, porque esto tiene que ser lo que la ley te marca que puede un Gobierno intervenir en un libre mercado. Por tanto, mezclar en una moción el tema social con el tema político, pues no nos parece razonable en el mismo debate.

Es más, nosotros creemos que se puede llegar a acuerdos porque el 21 de diciembre de 2016, PSOE y Partido Popular, llegan a un acuerdo en las Cortes donde se intenta evitar cortarles la luz a aquellas personas que estén en exclusión económica total. En fin, hay un ejemplo, se puede llegar a acuerdos donde no haya que cortarles la luz a aquellas personas que realmente no lo pueden pagar.

Por tanto, tal como viene la moción, nosotros no la podemos apoyar. Y apoyaríamos una moción donde debatiéramos el tema social, que estaríamos totalmente de acuerdo que hay que revisarlo profundamente. Y otra moción donde habláramos, que quizás no sería de nuestra competencia, hablamos de por qué tenemos un libre mercado en lo que es el sector energético. Y digo una cosa, en Francia la propiedad de la infraestructura eléctrica es pública y pagan la misma luz que en España, y a veces, según nuestros datos, quizás más.

Quiero decir que debemos abrir dos debates, uno social y otro político. Por tanto, en los los términos que viene esta moción, nosotros no la vamos a apoyar. Gracias.

A continuación, el Sr. Alcalde cede la palabra al Grupo Socialista, interviniendo el Sr. Velasco Sierra:

Gracias, Alcalde. Nosotros, a diferencia del grupo que ha intervenido anteriormente, sí vamos a apoyar esta moción. Nos parece que es un momento



adecuado puesto que está abierta en el Parlamento de España, que es donde se tiene que tramitar la Ley del sector energético, se está tramitando esa modificación. Y ya que, bueno, el portavoz del Partido Popular ha hecho énfasis sobre el pacto que se ha llegado para el trámite, sí decir que ha sido en los términos en que Podemos Andalucía quería que se hiciera este cambio en Andalucía que es para que las personas que estén en riesgo de vulnerabilidad cuenten con un informe de los Servicios Sociales municipales, en los cuales digan si esas personas están o no están en riesgo de pobreza energética.

Por lo tanto, creemos que con la iniciativa a la modificación que el Grupo Parlamentario Socialista, en el Parlamento de España, que es donde se tenía que tratar esta modificación sobre la Ley de la energía y del sector energético, es donde se tenía que hacer y ha iniciado su trámite.

Sí decir que, decir que se ha hecho en Andalucía y los demás grupos políticos no hemos estado de acuerdo en que se tramite, es que no eran los términos. En Andalucía se tramitaban unos términos con un coste aproximado a las arcas andaluzas de unos 800.000 euros. Fijaros que se hace ahora a nivel español para que sean los Servicios Sociales los que se pronuncien y digan si a quien se le va a cortar la luz está en pobreza energética o no, si lo está va a estar prohibido por ley hacer esa pobreza energética.

Por lo tanto, ver que los cuerdos que pretenden esta moción van en la línea del ADN que tiene el Partido Socialista, que es estar siempre al lado de las personas que más sufren, y sobre todo intentar buscar la igualdad de oportunidades y que cada persona pueda llegar a tener un salario digno para poder hacerse cargo de todos los gastos que tiene un hogar y una familia, pues para aquellas que no lo estén, pues ahí va a estar esa modificación de la Ley.

Aún así, se siguen proponiendo, como bien ha dicho la proponente de la moción, que el bono social que ha sido derogado por el Tribunal Superior, pues que se estudie y que se haga en los términos, y nada mejor que el Pleno de esta Corporación, que le diga al Gobierno que este municipio, pues, quiere que se haga en los términos que mejor se le aplique sobre todo a las familias y sobre todo a las familias vulnerables. Gracias.

A continuación, el Sr. Alcalde cede la palabra al Grupo Izquierda Unida, interviniendo la Sra. Ramos Rodríguez:

Al Grupo de Ahora Palma, darles las gracias y también destacar que el tema de pobreza energética y el abuso de las eléctricas, que eso lleva siendo un caballo de batalla para esta organización y para muchas de las que estamos hoy aquí sentadas, ¿no?, que eso sí es de destacar porque es una de las cosas que, cada uno a su manera, pero es un caballo de batalla también para esta organización. Y en el presupuesto, nosotros cuando hablamos del Plan de Pobreza Energética, no sólo hablamos de la cuantías económicas para el tema de pagar la luz y el gas que hasta ahora pues se ha ido haciendo también gracias a propuestas y los acuerdos de los



grupos políticos que antes también estábamos aquí, sino impulsar también la orientación al ahorro, porque las familias más vulnerables son las que precisamente tienen pero las ventanas, las bombillas no son de bajo consumo, por ahí iba yo a conectar, porque sé que hay un plan contra la pobreza energética muy light, digamos que no hay plan, pero se está haciendo muy light y queremos hacerlo más grande con el tema ese, digamos, con el tema de la orientación al ahorro para familias más vulnerables.

A lo del Partido Andalucista, de que también se le traslade a la Junta de Andalucía y poner en conocimiento, pues sí. Yo creo que el tema del impuesto, eso ya es otro debate, también lo hemos traído aquí, y yo creo que ahora mismo, no sé, no cabría mezclar las dos cosas, pero bueno. Lo de dar traslado a la Junta de Andalucía, no me importa, vamos.

Y al Partido Popular, decirle que sí, que hay que mezclar. Cesáreo, hay que mezclar lo social y lo político, porque por lo menos Izquierda Unida está aquí por lo social, por eso estamos aquí haciendo política. Por eso a mí me parece inaceptable que los poderes públicos, que son los que deben velar por el interés general y la protección de las personas, sobre todo de las más vulnerables, pues que no se quiera mezclar lo político y lo social, yo creo que es necesario porque es que para eso estamos aquí, para eso nos votan.

El Sr. Alcalde:

¿Lo dejamos aquí si os parece?

El Sr. López López:

¿Puedo hacer una aclaración al Portavoz del Grupo Popular?

El Sr. Alcalde:

Sí.

El Sr. López López:

Que dice que pagamos la misma luz que se paga en Francia, y tiene razón, la diferencia está en que el salario mínimo en España son 708 euros, y en Francia son 1.448 euros.

A continuación, el Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si quieren realizar alguna otra pregunta o intervención, y no formulándose ninguna otra se somete la moción a votación.

Los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE-A (10), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (2); y en contra de PP (3); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan aprobar la Moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los



Verdes Convocatoria por Andalucía contra la pobreza energética, con la enmienda propuesta por el Grupo Municipal del Partido Andalucista, que a continuación se transcribe:

Exposición de Motivos

La pobreza energética se puede definir como aquella situación que sufre un hogar incapaz de pagar una cantidad de servicios de la energía suficiente para la satisfacción de sus necesidades domésticas y/o cuando se ve obligado a destinar una parte excesiva de sus ingresos a pagar la factura energética de su vivienda. La pobreza energética depende fundamentalmente de tres componentes: los ingresos familiares, los costes de la energía y la calidad de la vivienda en cuanto a su eficiencia energética.

Según el último estudio de la Asociación de Ciencias Ambientales -ACA- sobre pobreza, vulnerabilidad y desigualdad energética, el 11% de los hogares españoles, es decir, 5'1 millones de personas, se declaran incapaces de mantener su vivienda a una temperatura adecuada en los meses de invierno, habiéndose producido un incremento del 22% en solo dos años -desde 2012 a 2014. Andalucía, Castilla-La Mancha y Murcia son las comunidades con mayor incidencia de pobreza energética. Asimismo, este estudio también señala que un 21% de los hogares en España están experimentando condiciones asociadas a la pobreza energética, y que un 6%, es decir, 2'6 millones de personas, dedican más del 15% de sus ingresos familiares al pago de las facturas energéticas. Además, este informe revela una mayor incidencia de la pobreza energética en las zonas rurales o escasamente pobladas, por lo que tendrían que ser abordadas de forma diferente a las áreas urbanas y periurbanas.

Este estudio también pone de manifiesto cómo no sólo la pobreza energética tiene consecuencias sobre la salud de las personas, especialmente el hecho de habitar en una vivienda a una temperatura adecuada, sino que además existe también una relación en el sentido contrario; los hogares con problemas de salud tienen mayor probabilidad de estar en situación de pobreza energética. Así, en el año 2014, el 18% de los hogares con alguna persona con mala salud en el hogar, se declaraba incapaz de mantener su vivienda a una temperatura adecuada, frente al 10% de los hogares que no contaban con ninguna persona con mala salud. Bajo este indicador, prácticamente se duplican los hogares afectados por la pobreza energética en los hogares que declaran tener una mala salud. El estudio señala que las situaciones de pobreza energética podrían estar ocasionando el 30% de las muertes adicionales de invierno, es decir, más de 7.000 personas en esa época del año.

La UE también comparte este diagnóstico y ya en las Directivas 2009/72/CE y 2009/73/CE del mercado interior de electricidad y gas, respectivamente, se plantean exigencias que obligan a los Estados Miembros a adoptar medidas para abordar el fenómeno de la pobreza energética.

El Dictamen del CESE —Comité Económico y Social Europeo— de 2011 sobre «La Pobreza Energética en el contexto de la liberalización de la crisis económica» señala que la pobreza energética es una nueva prioridad social que necesita apoyo a



todos los niveles y propone que la pobreza energética se tenga en cuenta a la hora de elaborar cualquier política energética.

Y en un posterior dictamen de 2013, «Por una acción europea coordinada para prevenir y combatir la pobreza energética», el mismo Comité Económico y Social Europeo manifiesta que la energía es un bien común esencial, debido a su papel indispensable en todas las actividades cotidianas, que permite a cada ciudadano-a tener una vida digna, mientras que carecer de él provoca dramas. Añade que la pobreza energética mata física y socialmente.

Por otra parte, el Estado español es el país de la UE27 con los precios de la electricidad más caros, después de Malta y Chipre (FACUA 2012). Según datos de Cruz Roja de 2012, en dos años el gas se ha incrementado el 22%; la luz el 34%; el agua el 8,5%, y la bombona de butano el 23%. Según Eurostat, desde 2001 a 2012 la factura de electricidad en España cuesta de media un 105,1% más. Entre 2007 y 2012, un 49% más. Si se cuenta desde 2006 hasta los últimos incrementos, en el caso del pequeño consumidor la subida se aproxima al 100%, lo que, unido a la crisis económica, agrava la dificultad de afrontar la factura energética de las personas más vulnerables, haciendo crecer con fuerza la pobreza energética y los cortes de suministro. La subida de los precios de la energía en plena ola de frío es un ejemplo más de la barbaridad del sistema energético español

El Estado español carece de una política específica dirigida a prevenir el fenómeno de la pobreza energética que sufren cada vez más familias y hogares para garantizar unos consumos mínimos vitales a todas las familias en función del número de miembros y de periodos estacionales. El Estado debería mejorar el actual bono social, para tener en cuenta también las condiciones de la vivienda y el nivel de ingresos familiares y no solo la potencia contratada o la situación familiar/laboral. También habría que valorar la posibilidad de establecer un bono social para el gas butano, como ya hacen otros países.

La reforma del mercado energético emprendida por el Gobierno no da respuesta real al fenómeno de pobreza energética, mientras el denominado déficit tarifario y la reciente sentencia del Tribunal Supremo en relación con la financiación del bono social amenazan con incrementar todavía más la factura energética de las familias. La teórica liberalización del sector eléctrico no ha servido para abaratar el precio del suministro eléctrico, sino todo lo contrario. La cuestión no resuelta del déficit tarifario se está convirtiendo en la causa principal del incremento de las tasas de pobreza energética en tanto que se resuelve mediante un incremento de los precios fijados al consumidor, mientras el Gobierno mira para otro lado.

Existen experiencias a nivel europeo donde además de ayudas puntuales a colectivos vulnerables para el pago de facturas o dirigidas al ahorro y eficiencia energética, aseguran el suministro en momentos críticos. Se trata de impedir la desconexión durante los meses de más frío a consumidores vulnerables, es decir, a aquellas personas que por razones de edad, salud, discapacidad o inseguridad



financiera grave no están en condiciones de garantizar su bienestar personal y el del resto de miembros de su familia.

Desde Izquierda Unida tenemos claro que la estrategia clave para acabar con la pobreza energética pasa por la nacionalización de las eléctricas y gasísticas, desde la consideración de servicio público de este sector, frente a su actual status de suculeto negocio para las grandes compañías eléctricas y gasísticas.

Por todo lo expuesto, el grupo municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria Por Andalucía de Palma del Río presenta para su aprobación si procede la siguiente

MOCION

1º.- Exigir el cambio del marco legislativo para que la electricidad, su producción, distribución y comercialización estén al servicio de la ciudadanía y posean un carácter social y, en concreto, para prevenir la pobreza energética, regulando el sistema de suministros básicos del hogar e incluyendo mecanismos que primen el ahorro y penalicen el consumo ineficiente, garantizando que las tarifas no sean objeto de mercado, estableciendo precios sociales y elementos de fiscalidad energética favorables para las familias con bajos ingresos económicos.

2º.- Exigir la titularidad y gestión públicas de las infraestructuras de distribución eléctrica, con ampliación del bono social a nuevas modalidades y una nueva tarifa para las instituciones públicas.

3º.- Exigir la modificación de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, estableciendo un IVA reducido para el precio del gas y la electricidad a nivel doméstico.

4º.- Compromiso de elaborar por parte de este municipio un plan contra la pobreza energética, con el objetivo de garantizar el derecho de la ciudadanía a los suministros básicos del hogar que permita identificar, prevenir y corregir las situaciones detectadas.

5º.- Dar traslado de los acuerdos anteriores al Gobierno de España, a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, y a la Junta de Andalucía.

URGENCIA SEGUNDA.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR RELATIVA A LA FINANCIACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS ANDALUCES A TRAVÉS DEL FONDO DE PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

El Sr. Alcalde cede la palabra al Grupo Popular, interviniendo su portavoz, el Sr. Callejón del Castillo, para que explique el motivo de la urgencia:



La moción, en vez de leer los argumentos y luego los acuerdos, es muy simple. Todos sabemos lo que es la PATRICA, que es la participación de los Ayuntamientos en los impuestos de la Junta de Andalucía. Esta PATRICA está regulada por la Ley 6/2010 si no recuerdo mal, donde se...

El Sr. Alcalde:

Entiendo que va ha hacer la intervención, justificando la urgencia, y el fondo. Primero tiene que justificar la urgencia.

El Sr. Callejón del Castillo:

Ah, perdón. La justificación de la urgencia es porque creemos que es un tema importante para traerlo a este Ayuntamiento. Es que no tiene otra justificación.

De conformidad con los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (3), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan declarar de Urgencia este punto.

A continuación, el Sr. Alcalde cede la palabra al portavoz del Grupo Popular, interviniendo el Sr. Callejón del Castillo, quien explica el contenido de la moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Son los Ayuntamientos la administración más cercana a los ciudadanos. Son los encargados de prestar un gran número servicios públicos a sus vecinos. Nadie pone en duda la enorme capacidad transformadora que ellos tienen en nuestros pueblos y ciudades, son motores imprescindibles para el progreso, el avance y la cohesión social.

Son por tanto administraciones clave en el entramado institucional, el cual se verá mas fortalecido si éstas, a su vez y con la ayuda y colaboración de todos, se fortalecen.

Apostar por nuestros ayuntamientos es, en definitiva, apostar por mayor calidad de vida para todos.

Dicho esto, es importante señalar que son muchos los retos a los que se enfrentan estas administraciones. Y es que las competencias y actividades que desarrollan no serán del toso lo eficaces que se requiere y que nos demandan si no van acompañadas de suficiencia financiera para su puesta en marcha.

Este principio de suficiencia financiera, junto con el reconocimiento de la autonomía local, figura en la Constitución Española y en diferentes documentos básicos relativos a la Administración Local.



El Estatuto de Andalucía, en su artículo 192.1 imponía una ley por la que se regulase la participación de las entidades locales en los tributos de la comunidad.

Por ello, se aprobó la Ley 6/2010, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En ella se establecía el compromiso de la Junta de Andalucía con los ayuntamientos, a través de un Fondo de participación en los tributos, más concretamente el artículo 4 de la citada norma establece que la dotación global del fondo para el ejercicio 2011 será de 420 millones de euros y un incremento de esta cuantía en 60 millones de euros cada ejercicio hasta 2014, ejercicio en el que la dotación llegaría a 600 millones de euros.

Posteriormente, es decir, a partir de 2015, la dotación provisional del fondo se obtendrá actualizando las dotaciones provisionales del ejercicio anterior con la variación prevista para los ingresos tributarios de la Comunidad Autónoma entre esos dos mismos ejercicios, en términos homogéneos. Hay que recordar que esta previsión también se contempla en el articulado de la Ley (artículo 8).

Sin embargo la realidad ha sido muy distinta a lo establecido como de obligado cumplimiento para la Administración competente que no es otra que la Administración autonómica.

La cuestión de la financiación no es sólo un aspecto de importancia capital desde el punto de vista de solvencia económica y presupuestaria sino que era, y debe seguir siendo, un exponente claro de compromiso, respaldo y colaboración de la Junta de Andalucía con nuestros ayuntamientos.

Ambas cuestiones -solvencia financiera y ejemplo de compromiso y colaboración- no han conseguido su máxima efectividad por cuanto los sucesivos Gobierno andaluces han incumplido desde 2012 la ley 6/2010, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía debido a la congelación de estas dotaciones en las Leyes de Presupuesto elaboradas desde entonces.

Este hecho ha tenido como consecuencia que durante el periodo de 2013 hasta 2016 no hayan dispuesto de al menos 550 millones de euros de financiación incondicional, llegando esa cuantía a los aproximadamente 780 millones de euros si extendemos ese periodo desde 2013 al 2017.

Este incumplimiento reiterado de la Junta de Andalucía ha supuesto a los ayuntamientos de nuestra provincia una pérdida de recursos incondicionados por valor de 77.709.496´41 euros, y en concreto a nuestro municipio la Junta de Andalucía le ha dejado de ingresar 2.124.627,74 euros que le correspondían por ley.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su debate y, en su caso aprobación, los siguientes ACUERDOS:



PRIMERO.- Instar a la Presidenta de la Junta de Andalucía a actuar desde la lealtad institucional y compartir los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las corporaciones locales, para que en adelante se cumpla íntegramente con la Ley 6/2010, respetando los plazos y dotaciones fijadas, y por supuesto el carácter incondicionado de dicha financiación, evitando los intentos del gobierno andaluz de utilizar la PATRICA como compensación del impago que mantiene con los ayuntamientos por el desarrollo y gestión de planes y programas competencia de la administración autonómica.

SEGUNDO.- Exigir un calendario de pago que contenga unas previsiones presupuestarias para que se comience a resarcir a cada uno de los municipios andaluces de los fondos no percibidos ante el reiterado incumplimiento de la PATRICA durante 2013, 2014, 2015, 2016 y previsiblemente 2017.

TERCERO.- Proceder a las modificaciones presupuestarias necesarias para que durante el presente ejercicio 2017 se inicie a dar cumplimiento a lo establecido en la legislación de modo que se impida seguir acumulando deuda con los ayuntamientos andaluces.

El Sr. Callejón del Castillo continúa con su intervención:

Como todos sabemos, la PATRICA es la participación de los ayuntamientos en los impuestos de la Junta de Andalucía. Que son impuestos no afectados, es decir, que los ayuntamientos los pueden utilizar donde crea conveniente, y esta PATRICA está regulada por la Ley 6/2010, donde se regulan los criterios de reparto de estos tributos a los ayuntamientos.

Decir que el compromiso en esta Ley es que se aumentara en el 2011, 420 millones de euros, aumentara a partir de ese año otros 60 millones de euros más anualmente, que serían repartidos a los ayuntamientos, y al día de hoy, y hablando ya en el caso concreto de Palma del Río, decir que a la fecha de hoy, Palma ha dejado de cobrar 2.094.000 euros en ese reparto, es lo que debería haber recibido por esta PATRICA. Por tanto, nosotros lo único que pedimos, y esos son los acuerdos que proponemos, es:

Instar a la Presidenta de la Junta de Andalucía a actuar desde la lealtad institucional y compartir los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las corporaciones locales, para que en adelante se cumpla íntegramente con la Ley 6/2010, respetando los plazos y dotaciones fijadas, y por supuesto el carácter incondicionado de dicha financiación, evitando los intentos del gobierno andaluz de utilizar la PATRICA como compensación del impago que mantiene con los ayuntamientos por el desarrollo y gestión de planes y programas competencia de la administración autonómica.

Segundo, exigir un calendario de pago que contenga unas previsiones presupuestarias para que se comience a resarcir a cada uno de los municipios



andaluces de los fondos no percibidos ante el reiterado incumplimiento de la PATRICA durante 2013, 2014, 2015, 2016 y previsiblemente 2017.

Tercero, proceder a las modificaciones presupuestarias necesarias para que durante el presente ejercicio 2017 se inicie a dar cumplimiento a lo establecido en la legislación de modo que se impida seguir acumulando deuda con los ayuntamientos andaluces.

Esos son los tres acuerdos que proponemos que se lleven a consenso. Nada más. Gracias.

A continuación, el Sr. Alcalde cede la palabra al Grupo Andalucista, interviniendo el Sr. López López:

Muchas gracias. A nosotros lo que nos gustaría es que algunas de las afirmaciones que dice en la moción, nos explique el Gobierno Municipal si son ciertas o no, si se ha producido ese déficit de saldo a pagar por la Junta de Andalucía con el municipio de 2.124.000 euros, que ya ha disminuido, porque dice Cesáreo que son 2 millones noventa y tantos, y ha disminuido porque son 2.124.627 euros. Pero lo que me gustaría saber exactamente es si efectivamente la Junta de Andalucía tiene esa deuda con el Ayuntamiento de Palma. Primera pregunta. Y ya después, sí me gustaría intervenir un poco.

El Sr. Alcalde:

Sí. La respuesta es la siguiente. Que yo sepa, y que me corrija la Interventora, nosotros no tenemos contabilizado ningún impago por parte de la Junta de Andalucía con referencia al tema de la PATRICA. Quiero decir, que la PATRICA esta viniendo regularmente a este Ayuntamiento trimestralmente. Y que me corrija la Interventora.

La Sra. Interventora:

Así es.

El Sr. Alcalde:

Es así. No tenemos impagos, si tuviésemos impagos tendríamos que demandarlos y además incluso con el Plan de Proveedores que sacó el Gobierno Central, pues podríamos ir a la compensación y al pago por parte del Gobierno Central, y a su vez después por la Junta de Andalucía al Gobierno Central por el Ministerio de Hacienda, y por tanto no tenemos contabilizado ningún impago en el tema.

Ese es el resumen. No hay contabilizado ningún impago, porque además, si hubiese impago, hubiésemos tenido incluso la oportunidad con el tema de proveedores, nos tenían que pagar los intereses y tendríamos que contabilizarlos en los presupuestos y en las deudas que tiene la Junta de Andalucía con el Ayuntamiento. No es cierto.



Estoy hablando afinando en los conceptos que se han dado. Impagos, ¿eh?, no en deuda histórica o cualquier elemento político que se quiera. Un impago es un impago.

El Sr. López López:

Sí, entiendo lo que quieres decir.

El Sr. Alcalde:

Lo entendéis, ¿no? Y entonces, no lo tenemos contabilizado, no existe ese impago por parte de la Junta de Andalucía. Otra cosa es compromiso político, no sé cuánto, y tal..., que se haya planteado, pero ningún Ayuntamiento lo hemos reclamado, si no, lo hubiésemos reclamado.

El Sr. López López:

Me parece un debate de interés, porque si efectivamente el Grupo Municipal Popular establece con tanto detalle que existe esa diferencia de ingresos, diferencia de ingresos, dicho de una manera un poco más general para a ver si nos vamos entendiendo en estos asuntos, por supuesto, nosotros seremos los primeros en ir donde tengamos que ir a por 2.124.000 euros para las arcas de Palma, que seguro que buscamos algún sitio donde emplearlo, seguro, con toda seguridad.

Y es una cuestión, de verdad, de debate importante. Si lo que se está refiriendo es que la aplicación, como explica la moción, de la Ley del año 2010 en su supuesto suplido de que había que subir los 40 millones y después distribuirlos y tal, pues la verdad es que a mí se me escapa esa argumentación.

Yo solamente decir que hemos intentado ver si por ejemplo la Federación de Municipios y Provincias de Andalucía ha hecho alguna cuestión a este respecto, y tampoco hemos encontrada nada al respecto. Por tanto, estoy un poco sorprendido, realmente sorprendido, de que se puedan dar este tipo de cosas y no haya habido ningún movimiento organizado del ente que agrupa a los municipios andaluces y no se hayan preocupado por estas circunstancias. Por que si yo me entero de que esto es verdad, estamos con el coche en la puerta de la Consejería de Hacienda pidiéndole el dinero, naturalmente.

Pero resulta que yo no he oído este tipo de asunto, luego no quiero ponerlo en duda, quiero decir que no tengo esa conciencia, y el Equipo de Gobierno dice que no es cierto. Pero yo, a mí me gusta que se venga a exigir por parte del Partido Popular que una Administración como la Junta de Andalucía cumpla con otra Administración como son los Ayuntamientos, porque creo que eso es lo que debe hacer. Como debe ser también que el Gobierno Central cumpla con lo que le debe a todos los andaluces, que por el sistema de financiación, decía la Consejera de Hacienda, estos días atrás, que en los últimos cinco años se habían dejado de ingresar 1.000 millones por año, y



seguro que la Consejera de Hacienda, creo que es Hacienda solo, también, sabría donde emplear los 1.000 millones más cada año del Presupuesto de la Junta de Andalucía. Seguro. Y si no, seguro que desde aquí seremos capaces de darle algunas ideas para gastarlos.

Andalucía está muy necesitada de este tipo de cuestiones. Ahora la deuda la ha contraído el Partido Popular que lleva cinco años gobernando. Antes la contrajeron los gobiernos del PSOE, que se llegó a tasar la deuda histórica en, también, más de 5.000 millones, que se pagó con solares andaluces, por cierto, y ya estaba en Andalucía, no estaba en otro sitio, estaba en Andalucía, y que después se han depreciado, ¿eh?, se han depreciado de una manera importantísima como ya apuntamos muchos.

Por tanto, yo creo que eso es un debate de interés. Las administraciones no pueden actuar las unas contra las otras, hay que ser honestos, sinceros, y llevar una política de garantía, de financiación suficiente para establecer y para cumplir con las obligaciones que todas las administraciones tenemos con nuestros ciudadanos.

Yo me apunto al debate, pero tengo mi duda, tengo que ver ahora cómo se está haciendo el debate y qué hacer con esta moción. Me apunto a este debate y me apuntaré a lo que hemos traído aquí muchas veces para que el Gobierno Central pague a Andalucía todo lo que le debe, y además se contabilicen todos esos déficit que tenemos también acumulados. Vamos a decirle déficit, como he llamado antes, aunque vuelve a ser deuda histórica de nuevo. Y yo espero, no me voy a pronunciar porque quiero ver qué explicación da el Grupo Popular, ya que el Equipo de Gobierno dice que no, y ellos dicen que sí.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Grupo de Izquierda Unida, interviniendo la Sra. Ramos Rodríguez:

Nosotros, con todo el respeto al Partido Popular, pero es que esto me parece un poquito..., absolutamente de locos que el PP traiga una moción de este calado, quizás porque piensa, también, sin ninguna intención de faltar, que somos bobos, cuando trae mociones cuando sabemos con claridad la importancia que desde el Partido Popular se les da a los ayuntamientos. Que es que el inicio de la exposición, hace un discurso totalmente falso de la importancia de la descentralización institucional cuando es que habéis aprobado la Ley que regula a la Administración Local, la Ley de competencias, autonomía y descentralización de los ayuntamientos, que es la reforma que acerca más los ayuntamientos a Madrid que al ciudadano, más a Madrid que a los ayuntamientos.

Entonces, ahora que se traiga este tipo de mociones, a mí, la verdad, la moción y la exposición de motivos es que para nosotros es falsa. Es que esto es que no hay quien se lo crea, viniendo del Partido Popular. El esbozo que ha realizado de los incumplimientos por parte de la Junta con respecto a la PATRICA, pues se es de los incumplimientos, no de los pagos ni de las promesas, pues absolutamente cierto e inaceptables esos incumplimientos.



Pero también es cierto que en pocas Comunidades Autónomas donde gobierna el PP tienen un sistema de financiación para los ayuntamientos como lo tenemos nosotros, ¿no? Pero está claro que si lo tenemos pero no se cumple, para nada nos sirve. Pero que yo lo que digo es que este tipo de mociones así, soltadas ahí, a la tremenda, a veces digo yo..., a mí no me cuadran, la verdad. Porque sacar pecho sobre esos recortes..., cuando son los menos que pueden sacar pecho con el tema de los recortes. Porque como decía el portavoz del Partido Andalucista, cuando han recortado la financiación de Andalucía, pues que quieren también que nos recorten la financiación y Andalucía y también que se nos pague..., es que vamos a ser coherentes con lo que hacemos a nivel estatal, para después nosotros pegarnos golpes en el pecho pidiendo lo nuestro en Andalucía. Que no es menos cierto también hacia una mayor financiación de los ayuntamientos como decía de los presupuestos generales, como decía el portavoz.

Por supuesto, nosotros y resumiendo, porque está claro, nosotros la exposición de motivos, y tal y como se plantea, es que vemos que es un poco irónico, esto no tienes por donde cogerlo viniendo del Partido Popular. Porque es que donde gobierna no tiene PATRICA, nos recorta, nos aprueba la Ley de Financiación Local, pues nosotros vamos a votar, no sé, nosotros tal y como está esbozada, para nosotros esto es falso, vamos. Por lo menos el discurso que aquí se da, viniendo del Partido Popular, si lo votásemos a favor, estaríamos incurriendo en..., no sé.

A continuación el Sr. Alcalde cede la palabra al portavoz del Grupo Socialista, interviene el Sr. Blanco Rubio:

Gracias Alcalde. Bueno, después de escuchar a los demás grupos políticos, la verdad es que no sabe ya uno por donde enfocar esta moción, pero hay que ver las cosas que hay que tragarse cuando está uno en un grupo político y le mandan una moción para que la presente en todos lados, y sobre todo cuando se ha gobernado y se está gobernando, claro, ahora en España y antes. Porque todavía, el que no ha gobernado no sabe de las dificultades que tienen las cosas cuando se dicen y después tiene que llevarlas a efecto.

En el año 2010, este Ayuntamiento, Palma del Río, recibía de la Junta de Andalucía 524.299 euros. En el año 2016, este que acaba, ha recibido de ese fondo incondicional, 1.253.000 euros, eso es un aumento de un 135%. En un contexto del 2010 estaba ya la crisis, ¿verdad?, instalándose, hasta el 2016, fondo que aumenta un 135%, que no ha bajado, que no se ha congelado, que se ha aumentado un 135%.

¿Hay algo del Estado, de transferencias, que haya aumentado esto? Todo lo contrario, si antes había aportación a los Planes Provinciales, que en definitiva era para los municipios, hoy ya el Estado no pone nada para los Planes Provinciales.

Ya este debate lo tuvimos en la Diputación, y el portavoz del PP hacia mucho más hincapié en la Ley y en el cumplimiento de la Ley. Algo se ha dicho aquí, 4.000 millones de euros. El Gobierno de Zapatero lo primero que hizo en el 2004..., por cierto, no fue en solares, ¿eh?, es más, el Consejero de Economía en aquellos momentos,



Pepe Griñán, dijo "no se va a gastar todo en un año, esto hay que fasearlo", y las entidades financieras estaban locos por que les pusieran los depósitos esos en sus entidades. Hoy ya como hay Banco Central Europeo y el dinero está a cero, pues no hay ese problema, pero en aquella época, sí. También escuche yo ayer eso de los solares. Yo no sé de dónde viene, porque en este país se ponen en circulación las cosas, oye, y una mentira repetida mil veces, es que se convierte en una verdad. Yo no he visto más falta de rigor, así nos va, de verdad, permanentemente.

Eso sí que es una deuda, ¿verdad?, y quien tenía esa deuda, hoy quiere darle lecciones a quien aumenta un 135 % este fondo. La dependencia es una Ley, ¿verdad?, aprobada por el Parlamento, donde dice la Ley que el 50% lo pone la Administración Central y el 50% lo pone la Comunidad Autónoma. Me parece que estamos en un 80-20. No lo decimos los políticos, lo dicen los foros que se dedican a eso. Y es una Ley, por eso digo que cuando se ha gobernado o se gobierna, estas cosas hay que dejárselas más, las mociones estas, a quien se puede permitir alguna ligereza.

Pero en definitiva, la Comunidad Autónoma de Andalucía, lo decía la compañera de Izquierda Unida, y eso, ayer, en el Pleno en Córdoba, donde también quedó patente, es de las pocas Comunidades Autónomas, la que más dinero incondicional le transfiere a sus municipios, con diferencia. No sólo eso, es decir, eso es incondicionado. Me parece que ha habido aquí hoy un debate de 700.000 euros de empleo, una parte importante es de la Junta, que por cierto toda la vida de Dios, como era lógico, desde Andalucía Joven, aquellos programas que tu te acordaras, Alcalde, lo conociste bien, de los 6 meses, pues siempre era para toda Andalucía, con el mismo salario, hasta ahí podíamos llegar que en un sitio pagaran una cosa y en otro otra siendo el dinero... Pero en fin, si sumáramos todo, es decir, la única Comunidad Autónoma que triunfó, se comparaba esto como el Fondo del Estado de Cooperación Municipal, participar en los Tributos, y ¿qué parte hay cedida? Hay una parte, el Estado sí los tiene todos

Pero con esto termino. Cuando en el año 2015 los municipios tuvieron 2.300 millones de superávit, y este año creo que van a estar en torno a los 4.000 millones, todavía no se ha liquidado. Que dejen que los ayuntamientos gasten eso, que es superávit, que nadie pide gastar más de lo que debe. Es que la ejecución presupuestaria es muy complicada y acaba el año y se quedan los programas, convocatorias, y eso es una parte del superávit, y al año que viene hay que dedicarlo a amortizar deuda, y hay que volver a presupuestar lo del año que viene lo que no has podido ejecutar este año. Eso es un superávit, no gastar lo que no debes, es decir, el ahorro que has tenido, y eso esperemos ya que este año hay por ahí quien sin mayoría absoluta, y es una de las exigencias, está negociando algo, para que se pueda destinar a inversiones fundamentalmente y la creación de riqueza.

¿Que a la Junta de Andalucía le gustaría que el fondo fuera más? Pues por supuesto. Pero lo que no puede ser es cuando no se cumplen, las ayudas al Plan de Violencia de Género, o a la Dependencia..., "es que no hay ingresos". Yo estoy harto de escuchar a Rajoy, "este país ha dejado de ingresar 80.000 euros", ya vamos por



30.000 euros, ¿no?, no se ingresan. Y ahora se le exige a quien padece eso, y la Junta, claro, yo no me conozco los datos, la Junta ha estado todos los días reclamando, como ha dicho Manolo, que no se le paga la financiación autonómica, ni la inversiones a Andalucía. ¿Por qué? Porque dice Rajoy, "mire usted, si es que no hay ingresos". Pues los ingresos han caído en todos lados, ¿verdad?. El IRPF, el IVA, pero algunos han caído dos tercios..., bueno, y no lo congelan, y no lo rebajan, sino que en estos años nos lo ha duplicado en un 135%.

Bueno, y encima ahora en una campaña del PP por toda Andalucía, "ahora toca, ahora toca una serie de campañas, la sanidad está horrorosa, la educación está horrorosa...", y ahora ya los ayuntamientos. Pues mire usted, con que nos dejen, que es un acto de voluntad, que no es pedirle dinero, con que dejen esos 2.300 millones..., ¿no?, aquí tenéis un buen superávit, también, si lo dejara, bueno, la voluntad, como todo el mundo, nosotros tenemos más, pero si no los dejara repercutiría en los ayuntamientos. ¿Para qué quiere la Diputación ese superávit? Pues para repartirlo en los municipios. Pues nada más que con eso, no hacía falta nada de esto.

Pero en fin, estas cosas son como son y yo comprendo y tengo que agradecer, el buen tono del compañero de Corporación, que ya de muchos años ha sido, no merece que yo intente estar duro, que no lo estoy, porque su tono ha sido como es siempre, y no como el que vemos en otros sitios, que en fin, que nos lleva a otro tipo de debates. No lo podemos apoyar por todas esas razones que creemos, y es público y notorio el sentir mayoritario de todos los miembros de la Corporación. Gracias.

A continuación, el Sr. Alcalde cede la palabra al portavoz del Grupo Popular, el Sr. Callejón del Castillo:

Gracias, Salvador. Hombre, nunca vas a escuchar de mí, tú lo sabes, ningún tono de acritud, porque yo creo que las cosas no son así.

Lo que sí quiero decir es que a mí siempre, lo que no me gusta nunca, y lo digo siempre y es verdad, a mí no me gustan este tipo de mociones, y lo digo, es una cuestión personal mía, no me gustan. Te lanzan la moción tipo ahí, y tú la defiendes, cuando quien tiene que defenderlo es quien está en el Parlamento Andaluz y está en el Parlamento en Madrid, que para eso cobran lo que cobran de todos los grupos y no lo que cobramos aquí.

Otro tema es que, tampoco me gusta, porque es un tema muy concreto que estamos pidiendo, que es pidiendo para mi pueblo. O sea, yo lo que estoy pidiendo es que se cumpla la Ley 6/2010 que dice que Palma en el quinquenio 2012/2017 teníamos que haber ingresado 2.094.000 euros más para mi pueblo. Eso es lo que yo pido. Que se cumpla la Ley porque es dinero para mi pueblo, y que el Equipo de Gobierno junto con toda la Corporación, lo podamos gestionar para lo que creamos más conveniente. Simplemente yo a eso me ciño, a que se cumpla una Ley, y yo creo que todos estamos de acuerdo en que la Ley hay que cumplirla. Y como eso es una Ley, pues habrá que cumplirla.



Que entiendo los matices, Salvador, de menos ingresos de la Junta, lo entiendo todo, hemos pasado la crisis, evidentemente, la crisis la hemos pasado todos y las Administraciones pues también, pero como Oposición tenemos que pedirle a la Junta que cumpla esa Ley. Porque son 2.094.000 euros más para Palma.

El señor Alcalde ha dicho, José Antonio ha dicho, "yo no he contabilizado ningún impago". Y yo no he dicho que no se le haya pagado, quizás la moción lo pone, pues mal expresado. Quizás lo pone en la moción "los impagos", mal expresado.

Nosotros lo que decimos es que si Palma, por ejemplo en el año 2013 tenía que haber ingresado 1.430.000 euros, e ingresó 1.266.000 euros, empezamos con un desfase de 163.000 euros. Si empezamos a acumular ese desfase durante el quinquenio, llegamos a 2017, donde nos juntamos con esos 2.094.000 euros que Palma tenía que haber ingresado de más y que tendríamos aquí todos para dar más servicios públicos, para que las cuentas estuvieran aún mejor de lo que están y poder repartirlo entre los que más lo necesitan.

Por tanto, ni hemos hablado de impagos..., entendemos lo que ha dicho Salvador, que todas las Administraciones lo están pasando mal, pero nosotros lo único que pedimos es que se cumpla la Ley 6/2010 y traer el dinero que a Palma le corresponde, porque para eso estamos aquí, para defender a nuestro pueblo. Y nada más.

El Sr. Alcalde:

Muchas gracias. La verdad es que yo no lo tengo tan claro. Y lo que yo no tengo tan claro me cuesta mucho trabajo encontrar argumentos para defenderlo. Pero sí lo que le pido al Grupo Popular es que si lo tiene tan claro, que se esta incumpliendo una Ley, que por favor se vaya a los tribunales para que los ayuntamientos podamos cobrar todo ese dinero. Que si seguro, seguro, que se está incumpliendo esa Ley, seguro, seguro, que lo vamos a cobrar. Y yo creo que haría un buen servicio a los ayuntamientos exigiendo a la Junta de Andalucía, vía tribunales, que cumpla la Ley y que pague lo que nos debe a los ayuntamientos, si es que nos lo debe, en este caso.

El Sr. López López:

Alcalde, ¿puedo hacer una matización a lo que ha dicho el portavoz del PSOE?

El Sr. Alcalde:

Sí, sí.

El Sr. López López:

Dice que efectivamente no se pagó la deuda en solares. Aquí tengo abierto un enlace de varios medios de comunicación, y en todos habla de cómo se recibió la deuda. Y habla efectivamente del pago en solares. 22 fincas del Estado en uno, este



por ejemplo es el ABC de Sevilla, estamos hablando de noviembre de 2009. El Periódico, el ABC nuevamente, El Mundo..., y todos hablan de lo mismo. Yo no digo que no sea cierto, yo digo lo que se decía en aquellos momentos en la prensa. Nada más.

A continuación, el Sr. Alcalde cede la palabra al portavoz del Grupo Socialista, interviniendo el Sr. Blanco Rubio:

Es que dice 2009. Vamos a ver, eso sería otra que también nos debían y vino después. A los 15 días, y los que llevamos tiempo en esto nos acordaremos, y digo 15 días o podían haber sido 25, que entra el Gobierno de Zapatero, la primera medida que adopta es pagarle a la Junta de Andalucía 4.000 millones de euros. Y eso la Consejería de Hacienda lo recibió de una vez, y dijo el Consejero de Economía, "esto no se puede gastar en un año, esto hay que gastarlo en varios años", y lo faseó. Y es más, hasta con los intereses que dejó ese dinero se hicieron otras políticas en aquellos momentos que interesaban, porque entonces los intereses estaban altos. Y todas las entidades financieras estaban locas por que les pusieran esos depósitos, que no eran para un mes, eran para dos años porque se iban a gastar en los cuatro años.

Y estamos hablando de una noticia del año 2009. Yo algo recuerdo de esos solares, pero eso no tiene nada que ver con los 4.000 millones de euros que el portavoz del PA, el Alcalde y yo, que somos de los mayores que estamos aquí, digo en política activa, seguro que eso lo recordamos como primera medida que adoptó el Gobierno de Zapatero, recién entrado en el Gobierno.

El Sr. López López:

Yo recuerdo el acuerdo, pero luego vino después...

El Sr. Blanco Rubio:

Y eso en el 2009. Créeme a mí que nunca te he engañado.

El Sr. Alcalde:

Hablando de recuerdos de mayores, yo recuerdo una reunión que mantuve con el Consejero cuando yo llevaba otros temas, con el Consejero de Hacienda, en la que explicó los presupuestos, y verdaderamente había unos ingresos extraordinarios procedentes de esa deuda, que él lo planificó a 5 años, para que se fortaleciera el proyecto, entendiendo que podía venir el tema de la crisis y tal, entonces, tratar de ponderar esos ingresos extraordinarios para poder soportar mejor la crisis, aquella estrategia la recuerdo. Indistintamente que también entiendo que algo se le pagó a Andalucía a través de solares también. Creo que los dos lleváis razón.

El Sr. Blanco Rubio:



Alcalde, si me permites un segundo... Manolo, yo creo, estoy recordando, que esa parte en solares fue para cumplir el porcentaje de inversión que había que tener con Andalucía, porque en 2009, ya de los 4.000 millones, ya no se volvió a hablar más desde el 2004, pero ahora he recordado una obligación del Gobierno en inversiones, como no tenía recursos, los pagó en especies.

A continuación, el Sr. Alcalde cede la palabra al portavoz del Grupo de Ahora Palma, interviniendo el Sr. Juberá Pellejero:

Mi intervención quiere ser más genérica que sobre la propia moción, porque en alguna medida repercute en proyectos, programas, incumplimientos, incluso de leyes, artículo 198 del Estatuto de Autonomía, Ley 6/2010..., que en alguna medida compromete, se establece el compromiso de ir incorporándose 60 millones. Y aquí entiendo yo que el Estado de Derecho, y lo digo para los dos, porque en alguna medida esto es una situación en cascada, es decir, si a mí me recortas tú desde arriba, pues al final el que lo paga es el ciudadano de a pie. Y se hacen programas, y se hacen proyectos, y se hace legislación, y se hacen promesas que después se van incumpliendo, se van incumpliendo, se van incumpliendo, y eso lleva a la no credibilidad de lo que es el Estado de Derecho.

Porque al final da la impresión de que es más marketing político que intervención real e intervención social. Y os lo digo a los dos, porque desde el momento en que el acuerdo sobre el artículo 135 de la Constitución, ha desviado o ha introducido una variable que es, lo importante es la generación de deuda, deuda que es muy discutible en algunos casos, pues todo esto va en cascada para que al final... Y no entiendo como ahora, los del Partido Popular digan, "la administración más cercana a los ciudadanos, los que dan mayor número de Servicios Públicos a sus vecinos, etc.", cuando yo creo que en esta etapa los problemas de externalizaciones, privatizaciones, etc., han llevado a la situación en la que estamos todos.

Por tanto, yo hago una llamada de atención a los dos grupos, que creo que desde el sistema del cumplimiento del Estado de Derecho, y el Estado de Derecho, el incumplimiento del Estado de Derecho, a algunos se nos denomina antisistema, porque vamos contra el sistema, porque somos radicales e ilegales, cuando lo que estamos exigiendo es el cumplimiento del Estado de Derecho. Hoy se ha hablado aquí del tema de pobreza energética, otro día se habla de alimentación, otro día se habla de tal, y por tanto, no habla de impago lingüísticamente, habla de incumplimiento. Yo no lo sé, no sé si estos datos son ciertos o no porque lo hemos recibido hoy. Pero lo que sí está claro, que bueno, que hago una llamada de atención para que ambos partidos, cuando planteemos unos proyectos, unas proposiciones de ley, tengamos clarividencia o busquemos la fórmula de poder hacerlas y llevarlas a cabo, porque si no se queda en papel mojado. Esa es mi intervención.

El Sr. Alcalde:

Lo que le voy a pedir al portavoz del Grupo Ahora Palma, que respetuosamente lo hemos escuchado todos los miembros de la Corporación, es que, por favor, cuando



quiera intervenir, que intervenga en su turno. El Grupo Ahora Palma no es el grupo al que le corresponde cerrar esta moción, aquí en este caso, y por eso, que tenga la humildad suficiente para hablar en el momento adecuado.

A continuación, el Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si quieren realizar alguna otra pregunta o intervención, y no formulándose ninguna otra se somete la moción a votación.

Los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE-A (10) e IULV-CA (3); en contra de PP (3); y la abstención de PA (2) y AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Rechazar la moción del Grupo Municipal del Partido Popular relativa a la financiación de los ayuntamientos andaluces a través del Fondo de Participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que a continuación se transcribe:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Son los Ayuntamientos la administración más cercana a los ciudadanos. Son los encargados de prestar un gran número servicios públicos a sus vecinos. Nadie pone en duda la enorme capacidad transformadora que ellos tienen en nuestros pueblos y ciudades, son motores imprescindibles para el progreso, el avance y la cohesión social.

Son por tanto administraciones clave en el entramado institucional, el cual se verá mas fortalecido si éstas, a su vez y con la ayuda y colaboración de todos, se fortalecen.

Apostar por nuestros ayuntamientos es, en definitiva, apostar por mayor calidad de vida para todos.

Dicho esto, es importante señalar que son muchos los retos a los que se enfrentan estas administraciones. Y es que las competencias y actividades que desarrollan no serán del toso lo eficaces que se requiere y que nos demandan si no van acompañadas de suficiencia financiera para su puesta en marcha.

Este principio de suficiencia financiera, junto con el reconocimiento de la autonomía local, figura en la Constitución Española y en diferentes documentos básicos relativos a la Administración Local.

El Estatuto de Andalucía, en su artículo 192.1 imponía una ley por la que se regulase la participación de las entidades locales en los tributos de la comunidad.

Por ello, se aprobó la Ley 6/2010, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En ella se establecía el compromiso de la Junta de Andalucía con los ayuntamientos, a través de un Fondo de participación en los tributos, más concretamente el artículo 4 de la citada norma



establece que la dotación global del fondo para el ejercicio 2011 será de 420 millones de euros y un incremento de esta cuantía en 60 millones de euros cada ejercicio hasta 2014, ejercicio en el que la dotación llegaría a 600 millones de euros.

Posteriormente, es decir, a partir de 2015, la dotación provisional del fondo se obtendrá actualizando las dotaciones provisionales del ejercicio anterior con la variación prevista para los ingresos tributarios de la Comunidad Autónoma entre esos dos mismos ejercicios, en términos homogéneos. Hay que recordar que esta previsión también se contempla en el articulado de la Ley (artículo 8).

Sin embargo la realidad ha sido muy distinta a lo establecido como de obligado cumplimiento para la Administración competente que no es otra que la Administración autonómica.

La cuestión de la financiación no es sólo un aspecto de importancia capital desde el punto de vista de solvencia económica y presupuestaria sino que era, y debe seguir siendo, un exponente claro de compromiso, respaldo y colaboración de la Junta de Andalucía con nuestros ayuntamientos.

Ambas cuestiones -solvencia financiera y ejemplo de compromiso y colaboración- no han conseguido su máxima efectividad por cuanto los sucesivos Gobierno andaluces han incumplido desde 2012 la ley 6/2010, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía debido a la congelación de estas dotaciones en las Leyes de Presupuesto elaboradas desde entonces.

Este hecho ha tenido como consecuencia que durante el periodo de 2013 hasta 2016 no hayan dispuesto de al menos 550 millones de euros de financiación incondicional, llegando esa cuantía a los aproximadamente 780 millones de euros si extendemos ese periodo desde 2013 al 2017.

Este incumplimiento reiterado de la Junta de Andalucía ha supuesto a los ayuntamientos de nuestra provincia una pérdida de recursos incondicionados por valor de 77.709.496´41 euros, y en concreto a nuestro municipio la Junta de Andalucía le ha dejado de ingresar 2.124.627,74 euros que le correspondían por ley.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su debate y, en su caso aprobación, los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar a la Presidenta de la Junta de Andalucía a actuar desde la lealtad institucional y compartir los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las corporaciones locales, para que en adelante se cumpla íntegramente con la Ley 6/2010, respetando los plazos y dotaciones fijadas, y por supuesto el carácter incondicionado de dicha financiación, evitando los intentos del gobierno andaluz de utilizar la PATRICA como compensación del impago que mantiene con los ayuntamientos por el desarrollo y gestión de planes y programas competencia de la administración autonómica.



SEGUNDO.- Exigir un calendario de pago que contenga unas previsiones presupuestarias para que se comience a resarcir a cada uno de los municipios andaluces de los fondos no percibidos ante el reiterado incumplimiento de la PATRICA durante 2013, 2014, 2015, 2016 y previsiblemente 2017.

TERCERO.- Proceder a las modificaciones presupuestarias necesarias para que durante el presente ejercicio 2017 se inicie a dar cumplimiento a lo establecido en la legislación de modo que se impida seguir acumulando deuda con los ayuntamientos andaluces.

DECIMOSEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si quieren hacer algún ruego, y no habiendo ninguno, se inicia el turno de preguntas, y a continuación cede la palabra al Grupo Andalucista, interviniendo el Sr. Acuyo Pérez:

Una pregunta muy concreta. Sobre el Centro Tecnológico, quisiéramos saber qué hay de nuevo. Y también de paso, este grupo, al menos, pidió hacer una visita para conocer las instalaciones y todo lo que hay allí.

El Sr. López López:

Durante algunos días, en el pueblo, al amanecer y también al atardecer, hemos sentido en varios sitios del pueblo unos olores un poco extraños, no sé si a usted le ha llegado esa queja, porque a mí si que me lo han dicho algunos ciudadanos, y me gustaría saber a qué se debe esa contaminación olorosa, si es que le ha llegado o si tiene algún conocimiento, si no ahora, cuando sepa algo más. Pero nos gustaría saberlo, a mí algunos ciudadanos me lo han preguntado.

A continuación, el Sr. Alcalde cede la palabra al Grupo de Izquierda unida, interviniendo la Sr. Ramos Rodríguez:

El pasado 25 de noviembre, los vecinos del barrio Eloy Viro mostraron el malestar por el estado en que se encontraba la fachada y el acerado de la antigua Cooperativa Naranjera, porque da muy mala imagen al barrio, y además que está en una situación un poco..., y solicitaron que desde el Ayuntamiento se realizaran las gestiones necesarias para que el o los responsables de la antigua Cooperativa Naranjera se dispusieran tanto a pintarla como a arreglar el acerado. No ha habido contestación, y la pregunta era, qué se está haciendo.

A continuación, el Sr. Alcalde pregunta si hay alguna pregunta más, antes de pasar a responder a las preguntas planteadas.

La Sra. García-Baquero Delgado:



¿Y los ruegos?

La Sra. Expósito Venegas:

Es que cuando lo ha dicho no os habéis enterado.

La Sra. García-Baquero Delgado:

Ah, vale.

El Sr. Alcalde:

Bueno, venga, sí, por supuesto que sí. Pero rogaría más atención a este alcalde cuando modera el debate.

A continuación, el Sr. Alcalde cede la palabra al Grupo Popular, interviniendo la Sra. García-Baquero Delgado:

Los vecinos de la Plaza Melchor Continente nos han hecho llegar quejas respecto a la situación que viven en la plaza, donde juegan muchos niños durante la tarde. Últimamente ven alterado el orden público, dicen que hay peleas, suciedad... Nos consta porque también nos lo han comentado, que la Policía Local acude de inmediato cada vez que se les llama, pero pedimos que se refuerce un poco la vigilancia, un poco más.

A continuación, el Sr. Alcalde procede a dar contestación a los ruegos y preguntas planteados:

El Centro de Innovación Tecnológico, las empresas ya han recogido las llaves, y ahora tienen tres meses para instalarse. Me consta que ya una empresa está instalada y otra se está instalando. Hoy mismo estaba instalándose, con lo cual ya se ha hecho todo el trabajo para que se instalen, y ya depende del momento en que las empresas quieran ir instalándose. El Ayuntamiento ya ha hecho el trabajo. Y bueno, alguna ha sido muy rápida, cogió la llave, compraron los muebles y se instaló. Y otra se está instalando, que también ha sido relativamente rápida. Y bueno, yo espero que a lo largo del tiempo que les corresponde, porque algunas tienen que hacer cambio de domicilio, porque hay empresas de fuera de Palma, que se van a instalar aquí en Palma, entonces tienen que hacer, digamos, tienen que tener el documento para ocupar el espacio y para ello se tendría que ir después a Notaría, para la licencia urbanística, para arreglar las cosas, instalar..., en fin, todas las cosas que tenga que instalar. Por eso, quiero decir que dentro de la sala se puede cortar y preparar, entonces, para eso necesitan licencias y todo. Quiero decir que está ya en funcionamiento.

El Sr. López López:

¿La visita al Centro Tecnológico?



La Sra. Caro de la Barrera Martín:

Cuando queráis, la semana que viene si queréis.

El Sr. Alcalde:

Como ya está abierto, cualquier día es bueno para hacer la visita.

Sobre el barrio de Eloy Viro, ¿alguien del Equipo de Gobierno tiene constancia de esto? ¿Ha habido algún...?

La Sr. Ramos Rodríguez:

Un registro de entrada del 25 de noviembre de 2016.

El Sr. Alcalde:

Pues habrá ido a algún departamento y el concejal o concejala responsable lo tiene, seguramente habrá ido a Servicios Público o a Urbanismo.

El Sr. Velasco Sierra:

Yo me encargo de mirarlo.

La Sra. Santos Navarro:

Si es el 25 de noviembre, ha tenido que haber respuesta, porque si no se le ha dado ninguna respuesta, nosotros tenemos que dar respuesta en un mes, habría sido el 25 de diciembre, y si en 15 días no ha habido respuesta ninguna, pues desde Secretaría se ponen en contacto con el concejal diciendo, "oye, que te quedan 15 días para que des una respuesta", y a mí personalmente no me han notificado nada, y a Pedro creo que tampoco. Entonces, en teoría se ha tenido que dar la respuesta. Lo vemos y os informamos.

El Sr. Alcalde:

Trataremos de recuperarlo, sabiendo que es el 25 de noviembre, pues iremos al Registro y buscaremos el itinerario que ha tenido este escrito en este caso.

Con respecto a la Plaza Melchor Contiente, tiene la palabra la Concejala responsable de Seguridad.

La Sra. Expósito Venegas:

La Plaza Melchor Contiente es una plaza que por sus características físicas, son todas viviendas que están alrededor. Y sí es cierto que existen algunos problemas



de convivencia que no calificaríamos en ningún momento de algo más grave, niños, pelotas, en fin, esas son las cosas que...

El Sr. López López:

Y mayores, también.

La Sra. Expósito Venegas:

Yo no quiero especificar porque, bueno, hay gente en este Pleno que tiene más conocimiento personal sobre la situación, pero sí es cierto que son situaciones que se pueden regular mediante esa Ordenanza de Convivencia que ya en Junta de Portavoces, y además hoy os he enviado el borrador por e-mail para que vayamos trabajando. Sí es cierto que cada vez que algún vecino de la zona solicita presencia policial, si es cierto que acude inmediatamente porque estamos bastantes pendientes. De hecho, es una zona prioritaria para la vigilancia a pie de la patrulla. Hay diferentes zonas que tienen, por tiempo y por prioridades, marcamos patrullas a pie en turnos de tarde, y ahora mismo, pues esta es una de ellas. Pensamos seguir trabajando así. En cuanto a lo que corresponde a las competencias del Ayuntamiento, y en cuanto corresponde a las competencias de Seguridad que las tiene el Gobierno de España, por la Guardia Civil, pues estaremos encantados de solicitar a la Subdelegación del Gobierno de España, mayor presencia de la Guardia Civil, si fuera necesario, o sobre todo para un mayor control y una buena convivencia, y que la Guardia Civil, en vez de disminuir el número de agentes en nuestro municipio, lo que haga la Subdelegación del Gobierno de España, es aumentarlo. Pero en principio creo que con esa Ordenanza de Convivencia que todos nos vamos a dar, seguramente haya situaciones con niños, juegos y mayores, que puedan solventarse.

El Sr. Alcalde:

Ayer mismo, los grupos, en Junta de Portavoces, hablamos de esta Ordenanza de Convivencia, que yo creo que si podemos empezar a trabajarla pronto porque el borrador existe, que en su momento, hace ya bastantes años, se anticipó el Equipo de Gobierno, entendiéndolo que era necesaria una Ordenanza de Convivencia para regular este tipo de cosas, los ruidos, las molestias, estos elementos que suceden en el entorno de una vecindad. Pero como bien saben, se quedó paralizada hasta en tres ocasiones en la Comisión Informativa. Entendiéndolo ya que hay una mentalidad de que es procedente, porque todos sabemos que a la Policía hay que darle herramientas, si no le damos herramientas a la Policía pues tiene limitada sus actuaciones, y las herramientas se las tenemos que dar, desde la Ley, desde luego, y el Pleno de toda la Corporación le tenemos que dar esa herramienta para que intervengan.

Bueno, pues no habiendo más asuntos...

El Sr. López López:

Hemos preguntado por los malos olores.



El Sr. Alcalde:

Perdón, perdón, perdón. Sí. Hablaremos con Medio Ambiente, porque es verdad, yo también lo he notado. ¿Tú tienes información?

El Sr. Velasco Sierra:

Sí.

El Sr. Alcalde:

Pues, el Concejal responsable de Medio Ambiente tiene la palabra.

El Sr. Velasco Sierra:

Los olores, que nos hemos dado cuenta todos y demás, han sido por una limpieza de los lodos que hacen en las piscinas de la Depuradora de Aguas Residuales. Tiene que hacerlo anualmente para evitar los fondos de sedimentos que tiene, y entonces se procede al vaciado total de una, y ya limpian.

El Sr. López López:

Y no hay ningún peligro para la población...

El Sr. Velasco Sierra:

Para nada, para nada.

El Sr. Alcalde:

Entonces es un motivo justificado, puntual, que ya ha desaparecido.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las 22:05 horas, extendiéndose la presente acta, de la que como Secretaria certifico.

Firmado y fechado electrónicamente